

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 1er. Cuatrimestre de 2019.

MAT. : Informa resultado final evaluación.

SANTIAGO, 18 NOV 2019

DE: SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Informe N° 2 de la evaluación final, correspondiente al concurso público del 1er. Cuatrimestre de 2019, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes y aquellas observadas.

En los puntos 6 y 7 se informa la cantidad de solicitudes por localidad y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.

En el punto 8 y 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,



PAMELA GIDI MASÍAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

SANTIAGO, 18 NOV 2019

INFORME N° 2

EVALUACIÓN 1º CUATRIMESTRE 2019 EN FRECUENCIA MODULADA

ALCANCE

El presente informe da cuenta de la evaluación final de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 1º Cuatrimestre de 2019, con pronunciamiento según inciso 3º y 6º del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.01.2019 se publicó en el Diario Oficial N° 42.254, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 1º Cuatrimestre de 2019, en adelante el concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13º de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las localidades, desglosadas por región, que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
de Arica y Parinacota	Arica
de Tarapacá	Iquique
de Antofagasta	Antofagasta, Calama-Chuquicamata, María Elena-Coya Sur, Mejillones, Tocopilla
de Atacama	Chañaral, Copiapó, Diego de Almagro, Huasco-Freirina, Vallenar
de Coquimbo	Combarbalá, La Serena-Coquimbo, Ovalle, Salamanca, San Marcos-Chañaral Alto-Huaquellón, Tongoy
de Valparaíso	Laguna Verde-Valparaíso, Rocas de Santo Domingo-Lo Gallardo, San Antonio, Viña del Mar
Metropolitana de Santiago	La Reina-Peñalolén
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Litueche, Nancagua, Pichilemu, Rengo
del Maule	Iloca, Penciahue (*), Putú, Talca, Yervas Buenas
de Ñuble	San Fabián
del Biobío	Coronel, El Castaño, Lirquén, Lota, Negrete, Quilaco, Rafael, Ralco, Santa Bárbara
de La Araucanía	Angol, El Vergel, Las Mariposas, Lautaro, Loncotraro, Melipeuco, Pillanlelbun, Villa Rica
de Los Ríos	Futroneo, La Unión, Máfil, San José de La Mariquina
de Los Lagos	Ancud, Bahía Mansa, Calbuco, Carelmapu, Gamboa, Las Cascadas, Puerto Octay-Frutillar
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Chile Chico, Coyhaique, Puerto Aysén, Río Tranquilo
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Kon Aiken, Porvenir, Puerto Natales, Punta Arenas

De acuerdo a dispuesto en el inciso 2º del artículo 13º de la Ley N° 18.168 de 1982, la concesión que fue caducada en la modalidad de **frecuencia modulada** que figura marcada con (*), se encuentra disponible en el concurso de Radiodifusión Sonora correspondiente al 1º Cuatrimestre de 2019.

SOLICITUDES DE RENOVACIÓN

Región	Frecuencia Modulada
de Arica y Parinacota	Arica
de Atacama	Copiapó, Vallenar
de Coquimbo	Ovalle
de Valparaíso	Limache, San Antonio, Viña del Mar

Región	Frecuencia Modulada
del Libertador General Bernardo O'Higgins	San Fernando
del Maule	Panimávida, Piedra Blanca
de Ñuble	San Carlos
del Biobío	Concepción, Coronel, Los Ángeles
de La Araucanía	Gorbea
de Los Ríos	Río Bueno, Valdivia
de Los Lagos	Ancud, Osorno

2. Por Resolución Exenta N° 281, de 07.02.2019, publicada en el Diario Oficial N° 42.281, de 15.02.2019, rectificada por la Resolución Exenta N° 398 de 05.03.2019, publicada en el Diario Oficial N° 42.299, de 08.03.2019, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes localidades:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
de Arica y Parinacota	Arica
de Tarapacá	Iquique
de Antofagasta	Antofagasta, Calama-Chuquicamata, Mejillones, Tocopilla
de Atacama	Copiapó
de Coquimbo	La Serena-Coquimbo, Ovalle, Salamanca, Tongoy
de Valparaíso	Laguna Verde-Valparaíso, Rocas de Santo Domingo-Lo Gallardo, San Antonio
Metropolitana de Santiago	La Reina-Peñalolén
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Litueche, Nancagua, Pichilemu, Rengo
del Maule	Talca, Yervas Buenas
de Ñuble	San Fabián
del Biobío	El Castaño, Lirquén, Lota, Negrete, Santa Bárbara
de La Araucanía	Angol, El Vergel, Las Mariposas, Lautaro, Pillanlelbun, Villa Rica
de Los Ríos	Futrono, La Unión, Máfil
de Los Lagos	Ancud, Calbuco, Carelmapu, Gamboa, Puerto Octay-Frutillar
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Porvenir, Punta Arenas

3. Por Resolución Exenta N° 349, de 22.02.2019, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. El día 04.04.2019 se realizó la apertura de las postulaciones, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para las siguientes localidades:

Región	Localidades
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Río Tranquilo (88,5 MHz)

5. De conformidad con la Resolución Exenta N° 652 de 01.04.2019, de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 12 inciso 3°, de las Bases del concurso.

Observaciones Complementarias:

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	47.710	47.711	En un mismo sobre y carpeta S2, presenta dos proyectos técnicos, para las localidades de Pencahue y Quilaco, en la cuales no vienen firmadas las Declaraciones Juradas, en la que se debe indicar si está o no vinculada, en los términos señalados en el artículo 4°, incisos 2°, 3° y 4° de las Bases Generales, con alguna postulante para una misma concesión, en este concurso.
SERVICIOS TURISTICOS Y COMUNICACIONES SUSANA DEL CARMEN CESPEDES POBLETE E.I.R.L.	44.478	44.479	No acompaña Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación de las Bases (Anexo 5). No acompaña Declaración Jurada, al tenor del artículo 16° bis, letra b), de la Ley, que designe un domicilio (Anexo 4).
RED ESTILO SPA	44.558 44.895 44.556	44.557 44.896	Presenta 2 sobre S3 de Antecedentes Legales. No acompaña Declaración Jurada, al tenor del artículo 16° bis, letra b), de la Ley, que designe un domicilio (Anexo 4), en una de las Carpetas.
COMUNICACIONES RICHARD HENRÍQUEZ RAMÍREZ E.I.R.L.	45.818 45.816	45.819 45.817	Presenta 2 sobre S3 de Antecedentes Legales
PUBLIMEDIOS SPA	45.830 45.832	45831 45833	Presenta 2 sobre S3 de Antecedentes Legales
REDCOM CHILE LTDA.	47.845 47.741 47.846 47.735 47.739 47.740 47.841 47.734 47.733 47.843 47.736 47.738 47.844 47.737 47.842	47.847	Las carpetas de Los Ángeles, San Antonio, Limache, Vallenar y Copiapó no se encuentran foliadas.

Por Resolución Exenta N° 782 de 18.04.2019, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se excluyó del concurso las solicitudes de concesión en frecuencia modulada presentada por las siguientes postulantes:

ITEM	POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL	FECHA	LOCALIDAD
1	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	47.710	02.04.2019	Pencahue y Quilaco
2	SERVICIOS TURISTICOS Y COMUNICACIONES SUSANA DEL CARMEN CESPEDES POBLETE E.I.R.L.	44.478	28.03.2019	Iloca

Por Resolución Exenta N° 2.006 de 01.10.2019, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, tiene por no presentadas las solicitudes de concesión en frecuencia modulada presentada por las siguientes postulantes:

ITEM	POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL	FECHA	LOCALIDAD
1	ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA	47.193	01.04.2019	Viña del Mar
2	CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.	47.195	01.04.2019	Viña del Mar

6. El Concurso Público correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2019, en Frecuencia Modulada, quedó establecido por las siguientes localidades y solicitudes:

Región	Localidad	Cantidad de Solicitudes
Región de Arica y Parinacota	Arica (97,7 MHz)	1
Región de Antofagasta	María Elena-Coya Sur (88,3 MHz)	4
Región de Atacama	Chañaral (91,5 MHz)	7
	Copiapó (106,3 MHz)	2
	Diego de Almagro (90,1 MHz)	4
	Huasco-Freirina (91,1 MHz)	6
	Vallenar (104,1 MHz)	14
	Vallenar (104,9 MHz)	2
Región de Coquimbo	Combarbalá (100,5 MHz)	5
	Ovalle (98,1 MHz)	1
	San Marcos-Chañaral Alto-Huaquelon (94,7 MHz)	1
Región de Valparaíso	Limache (98,5 MHz)	3
	San Antonio (104,9 MHz)	2
	Viña del Mar (88,5 MHz)	58
	Viña del Mar (90,7 MHz)	3
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	San Fernando (93,7 MHz)	1
Región del Maule	Iloca (97,9 MHz)	8
	Panimávida (96,3 MHz)	1
	Pencahue (103,7 MHz)	28
	Piedra Blanca (104,3 MHz)	2
	Putú (94,1 MHz)	10
Región del Biobío	Concepción (90,9 MHz)	1
	Coronel (89,1 MHz)	2
	Coronel (103,7 MHz)	22
	Los Ángeles (92,1 MHz)	2

Región	Localidad	Cantidad de Solicitudes
Región del Biobío	Quilaco (106,5 MHz)	7
	Rafael (92,7 MHz)	3
	Ralco (90,9 MHz)	1
Región de La Araucanía	Gorbea (91,7 MHz)	1
	Loncotraro (96,1 MHz)	26
	Melipeuco (90,5 MHz)	8
Región de Los Lagos	Ancud (99,3 MHz)	1
	Bahía Mansa (104,7 MHz)	2
	Las Cascadas (94,3 MHz)	9
	Osorno (102,9 MHz)	2
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Chile Chico (91,3 MHz)	1
	Coyhaique (92,1 MHz)	12
	Puerto Aysén (95,5 MHz)	8
	Kon Aiken (88,1 MHz)	6
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	Puerto Natales (90,9 MHz)	9
	Río Bueno (103,9 MHz)	2
Región de Los Ríos	San José de La Mariquina (90,3 MHz)	9
	Valdivia (88,9 MHz)	1
Región de Nuble	San Carlos (104,3 MHz)	1
Total		299

7. Sobre la evaluación:

7.1. Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K _T	Proyecto Técnico
K _E	Requisitos Especiales
K _Z	Cálculos Zona de Servicio
K _X	Zona de Servicio Máxima

Puntaje por factor, excepto K _X	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor K_X, el puntaje será cero (0) si se sobrepasa la zona de servicio máxima. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de P_T, con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de P_T será igual a cero (0).

$$Pt = (32+14*K_Z + 16*K_T+ 4*K_E)*K_X*K_C*K_P$$

Dónde:

$$K_C = (Zona\ de\ servicio\ km^2 / Zona\ de\ servicio\ máxima\ km^2)^{1/3}$$

Zona de servicio: Calculada de acuerdo a las distancias por radial entregadas en el Formulario Proyecto Técnico, Anexo 2, las que deberán corresponder a la indicada en el anexo 7 de las Bases Técnicas para quienes postulan con los parámetros de la actual concesión. Además se debe de considerar, cuando corresponda, lo señalado en el inciso cuarto del artículo 14 de las Bases Generales.

Para el cálculo del factor K_C , se considerará únicamente el área de la zona de servicio al interior de la zona de servicio máxima, que esté dentro del territorio nacional y que además corresponda a zonas terrestres, en el caso de que la zona de servicio se extienda al mar.

Zona de servicio máxima: Calculada en conformidad con la definición establecida en el artículo 13 de las Bases Generales.

$$K_P = ((300 - dp)/240)^{1/8}$$

dp : Plazo de inicio de servicio (artículo 28 de las Bases Generales).

El factor K_P será igual a uno (1) para valores de $dp \leq 60$ y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen ninguno de los elementos de la concesión actualmente vigente.

7.2. Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

- 7.2.1. La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.
- 7.2.2. El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el K_X por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.
- 7.2.3. El factor que permite evaluar la equidad de la presentación en función de las otras presentaciones es el K_C , por lo que la zona de servicio debe ser observada cuando el cálculo es incorrecto respecto del cálculo Subtel, y se produzca además un efecto perjudicial sobre los otros postulantes, en el sentido de que se obtiene ventaja con el error dejando fuera de concurso a algún postulante.

- 7.2.4. En caso de que la postulación sea única para la localidad, se aplica solo el criterio del número 7.2.2 anterior.
- 7.3. En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13° A de la Ley.
8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos y Antecedentes que Desvirtúan Reparos, cuando corresponda, de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular, en la primera instancia de evaluación; la 6ª columna indica las observaciones de la participante al reparo; la 7ª columna indica la justificación para aceptar o rechazar la observación al reparo hecha por la participante, o que la participante no observa; y la 8ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor considerando lo resuelto con la observación. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado final de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de la participante; la 2ª columna identifica a la participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación y posterior revisión de las observaciones por reparos efectuados a la solicitud de la participante; la 8ª columna indica el puntaje final de la solicitud en ambas etapas; y finalmente la columna 9ª señala el estado final (EF) de la solicitud, descrito a continuación:

- Asignación (A) : Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma localidad, o es la única solicitud para la localidad respectiva.
- Asignación por Derecho Preferente (ADP) : Solicitud que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.
- Pendiente (P) : Solicitud cuyo puntaje final se encuentra pendiente, en espera de las observaciones que desvirtúan

reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales, o solicitud sin reparos en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales de otro participante para la misma concesión.

Similares Condiciones (SC): Solicitud con puntaje final distinto de cero, difiere en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.

Cumple (C) : Solicitud con puntaje final distinto de cero, pero éste es inferior en más de cinco puntos de aquella que obtuvo el mayor puntaje.

No Cumple (NC) : Solicitud con puntaje final igual a cero.

9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final por localidad del concurso en cuestión:

9.1. LOCALIDAD : Arica - 97,7 MHz

PARTICIPANTE: IBEROAMERICAN RADIO HOLDINGS CHILE S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.532	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.533	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Arica

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _R		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	IBEROAMERICAN RADIO HOLDINGS CHILE S.A.	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **IBEROAMERICAN RADIO HOLDINGS CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Arica (97,7 MHz.)**

OBSERVACIONES:

IBEROAMERICAN RADIO HOLDINGS CHILE S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.2. LOCALIDAD : María Elena-Coya Sur - 88,3 MHz

PARTICIPANTE: COMCAT E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.027 103874	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta solicitud de Certificación de altura a la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparo, no da cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
45.035	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.465 87810	El valor del factor Kc es de 0,73.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante señala que se indica de la DGAC que el certificado se encuentra en trámite, según solicitud N° 26.799, pero debería estar emitido antes de la fecha de vencimiento del reparo.	No se acepta el desvirtúa reparo, no da cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.473	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.011 123.675	El valor del factor Kc es de 0,81.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante no adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No desvirtúa el reparo	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
45.026	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.974 103875	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.987	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: María Elena-Coya Sur

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMCAT E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC
2	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	0	NC
3	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC
4	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	81	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **TELCOM CHILE E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **María Elena-Coya Sur (88,3 MHz)**.

OBSERVACIONES:

COMCAT E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.3. LOCALIDAD : Chañaral - 91,5 MHz

PARTICIPANTE: DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY
BOLVARAN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.071 103878	El valor del factor Kc es de 0,61.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Los valores y las gráficas de los pattern de radiación de la antena marca Kathrein, modelo 770-776, representados en el Formulario de Modelamiento de Antena (Anexo N° 8), difieren de los representados en el CD y en el catálogo de la antena.	3 BT	KT	0	Se adjunta formulario de modelamiento de antenas.	Se desvirtúa la respuesta a reparo, verificando el modelamiento de antena adjuntado, éste corresponde a la antena utilizada en su proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
45.072	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.466 87.810	El valor del factor Kc es de 0,65.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.473	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: **RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.164 105044	El valor del factor Kc es de 0,69.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia en el plano horizontal, no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El postulante indica que el error se debió a un error de manipulación del software utilizado y que la Ganancia del sistema radiante corresponde a 6,53 dBd	Se acepta el desvirtúa reparos. La información dada por el postulante es consistente con el proyecto técnico presentado y no altera su zona de servicio.	2
	Con la información proporcionada en los catálogos de los cables utilizados marca Andrew, modelos LDF2-50 y FSJ1-50A, no es posible verificar las pérdidas señaladas en la "Memoria de Cálculo de Pérdidas de Cables y Conectores" ya que se encuentran incompletos.	3 BT	KT	2	El postulante adjunta los catálogos solicitados.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los catálogos se encuentran completos y la Memoria de Cálculo es consistente con los valores indicados.	2
	La pérdida de cables de antenas no corresponde, ya que según lo establecen las Bases en la "Memoria de Cálculo Pérdidas" punto 5, se debe considerar la suma de cada tramo de cable entre el divisor de potencia y cada antena del arreglo.	3 BT	KT	0	El postulante indica que el valor corresponde a la suma individual de pérdidas producida por cada cable alimentador.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información indicada por el postulante es consistente con el proyecto técnico y no modifica su zona de servicio.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.888	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.012 123675	El valor del factor Kc es de 0,61.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante no adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No desvirtúa el reparo	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
45.026	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.975 103875	El valor del factor Kc es de 0,61.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.987	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: WILVER COMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.878 1073/10504 5/108183	El valor del factor Kc es de 0,69.						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (8,11 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (6,55 dBd). En modelación adjunta agrega una fase de 1° en el primer elemento, sin embargo, tampoco es coherente con el resultado obtenido por Subtel.	3 BT	KT	0	La participante informa que por un error de manipulación del software emlab se indicó en el primer elemento de antena una fase de 1° y debiese ser 0°. También se corrige el tipo de antena que debido a un error de transcripción se informó erróneamente, lo correcto antena Yagi de 5 elementos, modelo AST0202335 tal como se indica en los demás formularios.	Se acepta el desvirtúa reparos. El cambio de fase y la corrección de la antena son coherentes con el resto del proyecto técnico.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Con la información proporcionada en los catálogos de los cables utilizados marca Andrew, modelos LDF2-50 y FSJ1-50A, no es posible verificar las pérdidas señaladas en la "Memoria de Cálculo de Pérdidas de Cables y Conectores" ya que se encuentran incompletos.	3 BT	KT	2	Se adjunta los catálogos de los cables coaxiales solicitados marca Andrew, modelos LDF2-50 y FSJ1-50A.	Se acepta el desvirtúa reparos. La participante adjunta la información solicitada.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Andrew, modelo LDF2-50, toda vez que el concursante informa un valor de 1,356 dB para los 41,4 mts, mientras que Subtel calcula 1,2955 dB.	3 BT	KT	0	El participante informa que del catálogo correspondiente se puede calcular que la pérdida por metro a 91,5 MHz es de 0,03274 dB/m con lo cual el resultado corresponde a lo informado.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información indicada por el postulante es consistente con el proyecto técnico y no modifica su zona de servicio.	2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Andrew, modelo FSJ1-50A, toda vez que el concursante informa un valor de 0,154 dB/m para los 5,5 mts, mientras que Subtel calcula 0,296 dB.	3 BT	KT	0	El participante informa que del catálogo correspondiente se puede calcular que la pérdida por metro a 91,5 MHz, considerando que la potencia se encuentra distribuida en 40% y 60%, es de 0,056 dB con lo cual el resultado corresponde a lo informado.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información indicada por el postulante es consistente con el proyecto técnico y no modifica su zona de servicio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.880	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.989 127741	El valor del factor Kc es de 0,61.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante no adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No desvirtúa el reparo	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.998	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chañaral

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	61	C
2	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	65	SC
3	RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	69	SC
4	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	0	NC
5	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	61	C
6	WILVER COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	69	SC
7	ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Chañaral (91,5 MHz)** a los participantes **MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA, RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L. y WILVER COMUNICACIONES LIMITADA.**

OBSERVACIONES:

DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

WILVER COMUNICACIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.4. LOCALIDAD : Copiapó - 106.3 MHz

PARTICIPANTE: RADIO CORPORACIÓN S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.881 88276	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.882	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: REDCOM CHILE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
47.845	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	17 BG	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	0
	El archivo de la Planilla de Cálculo Excel contenido en el CD, no contiene los mismos datos que el Proyecto Técnico.	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
47.847	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Copiapó

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIO CORPORACIÓN S.A.	2	2	2	2	0	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	0	100	ADP
2	REDCOM CHILE LIMITADA	0	0	2	2	0	0	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIO CORPORACIÓN S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Copiapó (106,3 MHz)**.

OBSERVACIONES:

RADIO CORPORACIÓN S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

REDCOM CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.5. LOCALIDAD : Diego de Almagro - 90,1 MHz

PARTICIPANTE: DELFIN IGLESIAS BARRERA PRODUCCIONES PUBLICITARIAS E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.447 87700	El valor del factor Kc es de 0,51.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe inconsistencia en el cálculo del valor de las pérdidas del cable coaxial calculada por el participante (1,785 dB), toda vez que difiere del valor calculado por Subtel (1,69 dB). Como asimismo, el valor de las pérdidas de los conectores calculado por el participante (0,224 dB), difiere del valor calculado por Subtel (0,21 dB).	3 BT	KT	0	El postulante señala que para el cálculo de las pérdidas en el cable coaxial se utilizó el correspondiente al centro de la banda. esto porque el catálogo del cable coaxial sólo especifica la atenuación para tres valores de frecuencia: 88 MHz, 100 MHz y 108 MHz.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que las bases no especifican que se deben extrapolar los valores de pérdidas. Por otro lado, la diferencia en las pérdidas calculadas no vulnera el principio de igualdad con los demás participantes en esta localidad, ya que no se modifica el valor de Kc.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.448	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.468 87810	El valor del factor Kc es de 0,51.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante señala que se indica de la DGAC que el certificado se encuentra en trámite, según solicitud N° 26.810, pero debería estar emitido antes de la fecha de vencimiento del reparo.	No se acepta el desvirtúa reparo, no da cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.473	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLLOS PANGUE
E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.889 105044	El valor del factor Kc es de 0,57.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Con la información proporcionada en los catálogos de los cables utilizados marca Andrew, modelos LDF4-50 y FSJ1-50A, no es posible verificar las pérdidas señaladas en la "Memoria de Cálculo de Pérdidas de Cables y Conectores" ya que se encuentran incompletos.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta los catálogos solicitados.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los catálogos se encuentran completos y la Memoria de Cálculo es consistente con los valores indicados.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La pérdida de cables de antenas no corresponde, ya que según lo establecen las Bases en la "Memoria de Cálculo Pérdidas" punto 5, se debe considerar la suma de cada tramo de cable entre el divisor de potencia y cada antena del arreglo.	3 BT	KT	2	El postulante indica que el valor corresponde a la suma individual de pérdidas producida por cada cable alimentador.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información indicada por el postulante es consistente con el proyecto técnico y no modifica su zona de servicio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.888	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: WILVER COMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.879 1073/10504 5/108183	El valor del factor Kc es de 0,57.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Con la información proporcionada en los catálogos de los cables utilizados marca Andrew, modelos LDF2-50 y FSJ1-50A, no es posible verificar las pérdidas señaladas en la "Memoria de Cálculo de Pérdidas de Cables y Conectores" ya que se encuentran incompletos.	3 BT	KT	0	Se adjunta los catálogos de los cables coaxiales solicitados marca Andrew, modelos LDF2-50 y FSJ1-50A.	Se acepta el desvirtúa reparos. La participante adjunta la información solicitada.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Andrew, modelo LDF2-50, toda vez que el concursante informa un valor de 1,359 dB para los 64,5 mts, mientras que Subtel calcula 1,9875 dB.	3 BT	KT	2	El participante informa que del catálogo correspondiente se puede calcular que la pérdida por metro a 90,1 MHz es de 0,03238 dB/m con lo cual el resultado corresponde a lo informado.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información indicada por el postulante es consistente con el proyecto técnico y no modifica su zona de servicio.	2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Andrew, modelo FSJ1-50A, toda vez que el concursante informa un valor de 0,131 dB para los 14 mts, mientras que Subtel calcula 0,7429 dB.	3 BT	KT	0	El participante informa que del catálogo correspondiente se puede calcular que la pérdida por metro a 90,1 MHz, considerando que la potencia se encuentra distribuida en 6 partes iguales de 16,7%, es de 0,056 dB/m con lo cual el resultado corresponde a lo informado.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información indicada por el postulante es consistente con el proyecto técnico y no modifica su zona de servicio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
44.880	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Diego de Almagro

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	DELFIN IGLESIAS BARRERA PRODUCCIONES PUBLICITARIAS E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,51	0,51	1,00	1,00	0	51	C
2	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,51	0,51	1,00	1,00	0	0	NC
3	RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,57	0,57	1,00	1,00	0	57	SC
4	WILVER COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,57	0,57	1,00	1,00	0	57	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Diego de Almagro (90,1 MHz)** a los participantes **RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L.** y **WILVER COMUNICACIONES LIMITADA**.

OBSERVACIONES:

DELFIN IGLESIAS BARRERA PRODUCCIONES PUBLICITARIAS E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

WILVER COMUNICACIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.6. LOCALIDAD : Huasco-Freirina - 91,1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES CARLOS PALMA VILLALON E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.863 94870	El valor del factor Kc es de 0,51.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Andrew, modelo FSJ1-50A, toda vez que el concursante informa un valor de 0,233 dB para los 16,62 mts de cables de las antenas, mientras que Subtel calcula 0,92 dB.	3° BT	KT	0	El postulante indica que el valor corresponde a la suma individual de pérdidas producida por cada cable alimentador.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información indicada por el postulante es consistente con el proyecto técnico y no modifica su zona de servicio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.865	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.064 103878	El valor del factor Kc es de 0,54.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
45.072	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.469 87810	El valor del factor Kc es de 0,48.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante señala que se indica de la DGAC que el certificado se encuentra en trámite, según solicitud N° 26.798, pero debería estar emitido antes de la fecha de vencimiento del reparo.	No se acepta el desvirtúa reparo, no da cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.473	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.010 123675	El valor del factor Kc es de 0,54.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
45.026	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SERVICIOS E INVERSIONES FAINI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.511 90309	El valor del factor Kc es de 0,55.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	En el catalogo del cable adjunto no aparece la atenuación en dB/m que permita la corroboración de la memoria de cálculo de pérdidas.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.512	No acompaña fotocopia Rut de la Sociedad, certificado de antecedentes penales de los representantes, ni copia de la inscripción de la escritura de la constitución de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces.	Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TESAL E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
45.041 123679	El valor del factor Kc es de 0,54.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La participante se desiste de la presente postulación.	No se acepta el desvirtúa reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
45.045	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Huasco-Freirina

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES CARLOS PALMA VILLALON E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,51	0,51	1,00	1,00	0	51	SC
2	DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,54	0,54	1,00	1,00	0	54	SC
3	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,48	0,48	1,00	1,00	0	0	NC
4	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,54	0,54	1,00	1,00	0	54	SC
5	SERVICIOS E INVERSIONES FAINI LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,55	0,55	1,00	1,00	0	55	SC
6	TESAL E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,54	0,54	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Huasco-Freirina (91,1 MHz)** a los participantes **COMUNICACIONES CARLOS PALMA VILLALON E.I.R.L., DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L., SAR MULTIMEDIOS SPA. y SERVICIOS E INVERSIONES FAINI LIMITADA.**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES CARLOS PALMA VILLALON E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- En el Anexo N° 2, "Características de las instalaciones", se indica la altura del centro de radiación como 27 mts. Sin embargo, los cálculos fueron realizados correctamente con un valor de 28 mts, respaldado con la información contenida en el CD.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

SERVICIOS E INVERSIONES FAINI LIMITADA

- Sin Observaciones.

TESAL E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.7. LOCALIDAD : Vallenar - 104,1 MHz

PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.951 95386	El valor del factor Kc es de 0,54.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe inconsistencia en la pérdida del cable marca Commscope, modelo AVA7-50 informada en el Formulario de solicitud (0,69 dB) y la indicada en la Memoria de Cálculo (0,78 dB).	3° BT	KT	0	La participante remite hoja anexo corregido debido a error de transcripción en valor de pérdida de cables y conectores (0,78 dB)	Se acepta la respuesta. Se aduce a un error de transcripción y con ello no se alteran los resultados de los cálculos involucrados	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.958	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.928 95381	El valor del factor Kc es de 0,54.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe inconsistencia en la pérdida del cable marca Commscope, modelo AVA7-50 informada en el Formulario de solicitud (0,69 dB) y la indicada en la Memoria de Cálculo (0,78 dB).	3° BT	KT	0	La postulante remite hoja anexo corregido debido a error de transcripción en valor de pérdida objetado (0,78 dB).	Se acepta respuesta. El valor corregido es el mismo utilizado en el cálculo de la zona de servicio del proyecto.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.934	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.935 95382	El valor del factor Kc es de 0,54.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe inconsistencia en el valor de pérdida de cables y conectores señalado en el Anexo N° 2, Características Técnicas de las Instalaciones, toda vez que señala un valor de 0,69 dB, mientras que en la Memoria de Pérdidas calcula un valor de 0,78 dB.	3 BT	KT	0	El postulante señala que se produjo un error de transcripción, para lo cual remite hoja anexo corregida.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información remitida es concordante con la información técnica del proyecto presentado en la solicitud de concesión y corresponde al valor con el cual se realizaron los cálculos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.942	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUCIANO MORALES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.517 90311	El valor del factor Kc es de 0,58.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Con la información proporcionada en el catálogo del cable coaxial propuesto, marca Times, modelo LMR-900, no es posible verificar el dato de pérdida del cable.	3 BT	KT	0	El postulante remite la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información remitida es concordante con la información técnica del proyecto presentado en la solicitud de concesión.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.518	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.472 87810	El valor del factor Kc es de 0,37.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante señala que se indica de la DGAC que el certificado se encuentra en trámite, según solicitud N° 26.800, pero debería estar emitido antes de la fecha de vencimiento del reparo.	No se acepta el desvirtúa reparo, no da cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.473	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.943 95385	El valor del factor Kc es de 0,54.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 95.385 de 11.07.2019.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 8.224 de 13.06.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 20.06.2019 y se realizó su descarga con fecha 20.06.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 04.07.2019, encontrándose fuera de plazo legal.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en la pérdida total de cables y conectores informada en el Anexo N° 2 del proyecto técnico (0,69 dB) y la indicada en la Memoria de Cálculo (0,78 dB).	3 BT	KT	0	La postulante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 95.385 de 11.07.2019.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 8.224 de 13.06.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 20.06.2019 y se realizó su descarga con fecha 20.06.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 04.07.2019, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.950	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN MARIO FERNÁNDEZ E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.792	El valor del factor Kc es de 0,63.						
	El participante no indica el valor de la Ganancia Máxima en el plano horizontal en la letra a) del Anexo N° 2	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 8.233, de 13.06.2019, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.08.2019 a don José Perez Pacheco, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.09.2019.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 8.233, de 13.06.2019, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.08.2019 a don José Perez Pacheco, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.09.2019.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	17 BG	KZ	0			0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 8.233, de 13.06.2019, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.08.2019 a don José Perez Pacheco, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.09.2019.	0
	De acuerdo a lo señalado en el catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 8.233, de 13.06.2019, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.08.2019 a don José Perez Pacheco, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.09.2019.	0
	El catálogo del conector marca Heliac, modelo L4TNM-PSA, se encuentra incompleto. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 8.233, de 13.06.2019, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.08.2019 a don José Perez Pacheco, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.09.2019.	0
	No es posible verificar la información contenida en el CD, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio, ya que el dispositivo se encuentra defectuoso.	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
46.793	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.959 103844	El valor del factor Kc es de 0,54.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.971	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RED ESTILO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.558 102773	El valor del factor Kc es de 0,53.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante no hace mención a este reparo.	No responde reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor de pérdida de cable utilizada (0,0145 dB), corresponde según catálogo a la frecuencia de 88,0 MHz y no a la utilizada en el proyecto técnico 104,1 MHz	3 BT	KT	0	El postulante no hace mención a este reparo.	No responde reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.557	No acompaña Anexo N° 4 No acompaña Certificado de Anotaciones			No desvirtúa el reparo. El postulante vuelve a acompañar el Certificado de estatutos, que ya venía en una de las carpetas S3, (presentó 2), pero no acompaña lo que se le requirió, a saber, certificado de anotaciones emitido por el registro de empresas y sociedades del Ministerio de Economía.		9 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.009 123675	El valor del factor Kc es de 0,54.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	No se acepta el desvirtúa reparos. La altura certificada de 40 m. no es consistente con el proyecto técnico, ya que el elemento mas alto del arreglo de antenas se encuentra a 65,4 m.	0
	Existe inconsistencia en la pérdida total de cables y conectores informada en el Anexo N° 2 del proyecto técnico (0,69 dB) y la indicada en la Memoria de Cálculo (0,78 dB).	3 BT	KT	0	El postulante indica que se debió a un error de transcripción, siendo el valor correcto 0,78 dB	Se acepta el desvirtúa reparos. La información proporcionada es consistente y no modifica su zona de servicio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
45.026	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SERVICIOS E INVERSIONES FAINI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.480 90308	El valor del factor Kc es de 0,58.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	En el catalogo del cable adjunto no aparece la atenuación en dB/m que permita la corroboración de la memoria de cálculo de pérdidas.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.512	No acompaña fotocopia Rut de la Sociedad, certificado de antecedentes penales de los representantes, ni copia de la inscripción de la escritura de la constitución de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces.	Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.972 103875	El valor del factor Kc es de 0,54.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en la pérdida total de cables y conectores informada en el Anexo N° 2 del proyecto técnico (0,69 dB) y la indicada en la Memoria de Cálculo (0,78 dB).	3 BT	KT	0	La participante remite hoja Anexo N° 2, Características Técnicas de las Instalaciones, corregido, debido a un error de transcripción en el valor de la pérdida de cables y conectores (0,78 dB).	Se acepta el desvirtúa reparos. La corrección de las pérdidas de cables y conectores informada es coherente con el resto del proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.987	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.999	El valor del factor Kc es de 0,54.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 8.278 de 13.06.2019, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 08.07.2019 a doña Olga Sepúlveda; por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.07.2019.	0
	Existe inconsistencia en la pérdida total de cables y conectores informada en el Anexo N° 2 del proyecto técnico (0,69 dB) y la indicada en la Memoria de Cálculo (0,78 dB).	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 8.278 de 13.06.2019, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 08.07.2019 a doña Olga Sepúlveda; por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.07.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
45.008	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.988 127741	El valor del factor Kc es de 0,54.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe inconsistencia en la pérdida total de cables y conectores informada en el Anexo N° 2 del proyecto técnico (0,69 dB) y la indicada en la Memoria de Cálculo (0,78 dB).	3 BT	KT	0	El postulante indica que se debió a un error de transcripción,siend o el valor correcto 0,78 dB	Se acepta el desvirtúa reparos. La información proporcionada es consistente y no modifica su zona de servicio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.998	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Vallenar

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,54	0,54	1,00	1,00	0	54	SC
2	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,54	0,54	1,00	1,00	0	54	SC
3	COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,54	0,54	1,00	1,00	0	54	SC
4	COMUNICACIONES LUCIANO MORALES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,58	0,58	1,00	1,00	0	58	SC
5	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,37	0,37	1,00	1,00	0	0	NC
6	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,54	0,54	1,00	1,00	0	0	NC
7	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN MARIO FERNÁNDEZ E.I.R.L.	0	0	2	2	0	0	1	1	0,63	0,63	0,84	0,84	0	0	NC
8	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,54	0,54	1,00	1,00	0	54	SC

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
9	RED ESTILO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,53	0,53	0,84	0,84	0	0	NC
10	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,54	0,54	1,00	1,00	0	0	NC
11	SERVICIOS E INVERSIONES FAINI LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,58	0,58	1,00	1,00	0	58	SC
12	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,54	0,54	1,00	1,00	0	54	SC
13	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,54	0,54	1,00	1,00	0	0	NC
14	ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,54	0,54	1,00	1,00	0	54	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Vallenar (104,1 MHz)** a los participantes **ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA., COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L., COMUNICACIONES LUCIANO MORALES E.I.R.L., RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L., SERVICIOS E INVERSIONES FAINI LIMITADA, TELCOM CHILE E.I.R.L. y ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES LUCIANO MORALES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- En la letra e), "Datos del arreglo de antenas", del Anexo N° 2, se indica la altura de la antena N°2 como 25 mts. Sin embargo, los cálculos fueron realizados correctamente con un valor de 23 mts, respaldado con la información contenida en el CD.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN MARIO FERNÁNDEZ E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RED ESTILO SPA

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

SERVICIOS E INVERSIONES FAINI LIMITADA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

YANCEY COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.8. LOCALIDAD : Vallenar - 104,9 MHz

PARTICIPANTE: REDCOM CHILE LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.741	El valor del factor Kc es de 0,91.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	0
	El postulante no adjunta la hoja N° 1 del Anexo N° 2	3 BT	KT	0			0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
47.847	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.544 105221	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.545	En el anexo 4°, señala que Nancy Dobson Vergara representa a la Sociedad de Difusión Armonía Limitada, pero el documento lo firma Rubén Sáez Sagredo. Si bien consta en los antecedentes, ambos son representantes legales de la postulante y pueden actuar para estos efectos separadamente. Sin perjuicio de ello, quien firma, debe ser la misma persona que indica en el anexo que actúa en representación de la sociedad.			Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Vallenar

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	REDCOM CHILE LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	0,00	0,00	0	0	NC
2	SOCIEDAD DE DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD DE DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Vallenar (104,9 MHz)**.

OBSERVACIONES:

REDCOM CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD DE DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.9. LOCALIDAD : Combarbalá - 100,5 MHz

PARTICIPANTE: COMCAT E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.028 103874	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta solicitud de Certificación de altura a la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparo, no da cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
45.035	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.467 87810	El valor del factor Kc es de 0,75.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante señala que se indica de la DGAC que el certificado se encuentra en trámite, según solicitud N° 26.796, pero debería estar emitido antes de la fecha de vencimiento del reparo.	No se acepta el desvirtúa reparo, no da cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.473	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN MARIO FERNÁNDEZ E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.791	El valor del factor Kc es de 0,68.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 8233, de 13.06.2019, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.08.2019 a don José Perez Pacheco, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.09.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 8233, de 13.06.2019, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.08.2019 a don José Perez Pacheco, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.09.2019.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	17 BG	KZ				0
	El participante sobrepasa con su zona de servicio la zona máxima establecida por Subtel.	16 BG	KX	0			0
	El participante no indica el valor de la Ganancia Máxima en el plano horizontal en la letra a) del Anexo N° 2	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 8233, de 13.06.2019, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.08.2019 a don José Perez Pacheco, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.09.2019.	0
	No es posible verificar la información contenida en el CD, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio, ya que el dispositivo se encuentra defectuoso.	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
46.793	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.013 123675	El valor del factor Kc es de 0,76.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	En el Anexo N° 2, Ubicación de las Instalaciones, las coordenadas de la planta transmisora no coinciden con las utilizadas en la planilla de cálculo, ni con el archivo de cotas en el CD adjunto .	3 BT	KT	0	El postulante indica que se debió a un error de transcripción, adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información proporcionada es consistente con su proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
45.026	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.976 103875	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	No se acepta el desvirtúa reparos. El certificado no fue solicitado con las coordenadas de la ubicación de la planta transmisora que es coherente con el resto del proyecto técnico, esto es, 31° 08' 31" Oeste 70° 59' 13" Sur tal como se indica en las observaciones del oficio de reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.987	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Combarbalá

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMCAT E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	NC
2	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	NC
3	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN MARIO FERNÁNDEZ E.I.R.L.	0	0	2	2	0	0	0	0	0,68	0,68	0,00	0,00	0	0	NC
4	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	76	A
5	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SAR MULTIMEDIOS SPA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Combarbalá (100,5 MHz)**.

OBSERVACIONES:

COMCAT E.I.R.L.

- Las coordenadas geográficas señaladas en el Anexo N° 2, para la ubicación del estudio alternativo y planta transmisora no coinciden con las coordenadas utilizadas en la planilla "Cálculo Predictivo de Contorno de Zona de Servicio" que adjunta en el CD y con las cuales se hicieron los cálculos de la zona de servicio informada en el proyecto.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- De acuerdo a las Bases Generales, la frecuencia para la localidad de Combarbalá es 100,5 MHz, que esta correctamente indicada en el formulario del Anexo N°1. Sin embargo, en la hoja de presentación del proyecto, rotulada con el N°1, aparece indicada la frecuencia 91,5 MHz a la que postula.

PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN MARIO FERNÁNDEZ E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- El participante señala erróneamente en el Anexo N° 2 la las coordenadas 31°09'31" Sur 70°59'13" Oeste para la ubicación de la planta transmisora, sin embargo, el cálculo de distancias y el proyecto técnico es coherente con las coordenadas informadas en los archivos del CD adjunto 31°08'31" Sur 70°59'13" Oeste. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

9.10. LOCALIDAD : Ovalle - 98,1 MHz

PARTICIPANTE: PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.531 94717	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.539	No se acompaña Declaración Jurada simple que de cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante, suscrito por el representante legal.		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Ovalle

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA	2	2	2	2	0	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	0	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Ovalle (98,1 MHz)**.

OBSERVACIONES:

PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.11. LOCALIDAD : San Marcos-Chañaral Alto-Huaquelson - 94,7 MHz

PARTICIPANTE: TELMAR LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.769 91810	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Andrew, modelo LDF4-50A (2,054 dB/100m), toda vez que el concursante informa un valor de 1,07 dB para los 50,8 metros del cable alimentador, mientras que Subtel calcula 1,043 dB.	3 BT	KT	0	La participante informa que una vez revisado el cálculo de pérdidas se pudo verificar que está correctamente realizado, considerando que para la frecuencia de operación (94,7 MHz) la atenuación es de 2,10805 dB/100m. Lo que da para 50,8 metros una pérdida de 1,07 dB. El valor señalado por Subtel corresponde a 90 MHz.	Se acepta el desvirtúa reparos. Al realizar la interpolación lineal entre los valores informados en el catálogo se obtiene el valor indicado por la participante.	2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor del largo de cables de antenas (5,08 m) no corresponde al indicado en la tabla de Datos del Arreglo de Antenas (6,73 m).	3 BT	KT	2	La participante aclara que debido a un error de tipeo el valor correcto del largo de cables es 6,73 metros con lo cual la pérdida calculada es la indicada en la memoria 0,14 dB.	Se acepta el desvirtúa reparos. La corrección del largo de cables es coherente con el resto de proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.771	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Marcos-Chañaral Alto-Huaquelon

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	TELMAR LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	76	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **TELMAR LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **San Marcos-Chañaral Alto-Huaquelon (94,7 MHz)**.

OBSERVACIONES:

TELMAR LIMITADA
▪ Sin Observaciones.

9.12. LOCALIDAD : Limache - 98.5 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.810 95383	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 26.839 y boleta de pago.	3° BT	KT	0	El postulante no hace mención a este reparo.	No desvirtúa el reparo para esta localidad.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.820	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: REDCOM CHILE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.846 No responde reparos	El valor del factor Kc es de 0,83.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
47.847	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SERVICIOS E INVERSIONES PEDRO HUGO ARELLANO CARVAJAL E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.186 111.941	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO
47.185	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Limache

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	0	NC
2	REDCOM CHILE LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	0	NC
3	SERVICIOS E INVERSIONES PEDRO HUGO ARELLANO CARVAJAL E.I.R.L.	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SERVICIOS E INVERSIONES PEDRO HUGO ARELLANO CARVAJAL E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Limache (98,5 MHz)**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

REDCOM CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones.

SERVICIOS E INVERSIONES PEDRO HUGO ARELLANO CARVAJAL E.I.R.L.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- En carpeta S3, no titula los anexos 4 ni 5. En carpeta S2, no titula los anexos 1 ni 3.

9.13. LOCALIDAD : San Antonio - 104,9 MHz

PARTICIPANTE: NÚCLEO DE EMISORAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.639	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.640	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: REDCOM CHILE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.735	El valor del factor Kc es de 0,61.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia en el plano horizontal, no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT		La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	En el Listado de Equipos, el postulante indica una antena marca Aldena, modelo AST.02.02.330, sin embargo acompaña el catálogo de la antena marca Aldena, modelo ACF.02.02.215.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	0
	El CD adjunto se encuentra en blanco, por lo que no contiene la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
47.847	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Antonio

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	NÚCLEO DE EMISORAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP
2	REDCOM CHILE LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **NÚCLEO DE EMISORAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **San Antonio (104,9 MHz)**.

OBSERVACIONES:

NÚCLEO DE EMISORAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

REDCOM CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.14. LOCALIDAD : Viña del Mar - 88,5 MHz

PARTICIPANTE: AGRÍCOLA E INVERSIONES SANTA TERESITA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.202	El valor del factor Kc es de 0,75.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 8.165 de 13.06.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 05.07.2019 y se realizó su descarga con fecha 08.07.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.07.2019.	0
	Del catálogo del conector marca COMMScope que acompaña no se puede verificar si corresponde al modelo 78EZDM especificado en el Listado de Equipos del Anexo N° 2.	3° BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
47.203	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.952 95386	El valor del factor Kc es de 0,75.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.958	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ALFREDO ARMANDO URETA QUINTANA ASESORÍAS E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.774 91805	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Las coordenadas de ubicación del estudio y planta transmisora (32° 58' 41" Sur; 71° 25' 35" Oeste) corresponden a la comuna de Concón y no a la comuna de Viña del Mar, como indica en su solicitud.	3° BT	KT	0	La postulante señala que fue debido a un error de tipeo y aclara que la ubicación del estudio y planta transmisora corresponden a la comuna de Concon.	Se acepta la respuesta. La información rectificadora corresponde a un error de transcripción.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.775	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ANIMALS PRODUCCIONES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.193	El valor del factor Kc es de 0,75.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0		Mediante Resolución Exenta N° 2006 de 01.10.2019, tiene por no presentada esta solicitud para la localidad de Viña del Mar.	
	Del catálogo del conector marca COMMScope que acompaña no se puede verificar si corresponde al modelo 78EZDM especificado en el Listado de Equipos del Anexo N° 2.	3° BT	KT	0			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
47.194	Falta copia de cédula de identidad vigente de los dos representantes legales.		Mediante Resolución Exenta N° 2006 de 01.10.2019, tiene por no presentada esta solicitud para la localidad de Viña del Mar.			9 BG	No Cumple
	Falta certificado de antecedentes penales de ambos representantes, con una antigüedad no superior a 30 días contados desde el ingreso de su presentación.					9 BG	No Cumple
	Falta declaración jurada de nacionalidad de don Luis Rojas Kern.					9 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: BROADNET SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.198	El valor del factor Kc es de 0,75.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 8.171 de 13.06.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.07.2019 y se realizó su descarga con fecha 08.07.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.07.2019.	0
	Del catálogo del conector marca COMMScope que acompaña no se puede verificar si corresponde al modelo 78EZDM especificado en el Listado de Equipos del Anexo N° 2.	3° BT	KT	0		0	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
47.199	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.195 excluido	El valor del factor Kc es de 0,75.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3º BT	KT	0		Mediante Resolución Exenta N° 2006 de 01.10.2019, tiene por no presentada esta solicitud para la localidad de Viña del Mar.	
	Del catálogo del conector marca COMMScope que acompaña no se puede verificar si corresponde al modelo 78EZDM especificado en el Listado de Equipos del Anexo N° 2.	3º BT	KT	0			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
47.197	Falta copia de cédula de identidad vigente del representante legal.		Mediante Resolución Exenta N° 2006 de 01.10.2019, tiene por no presentada esta solicitud para la localidad de Viña del Mar.			9 BG	No Cumple
	Falta certificado de antecedentes penales del representante legal, con una antigüedad no superior a 30 días contados desde el ingreso de su presentación.					9 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.929 95381	El valor del factor Kc es de 0,75.						

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.934	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMCAT E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.029 103874	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
45.035	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMERCIAL BOSQUES DE LINO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.191	El valor del factor Kc es de 0,75.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 8.179 de 13.06.2019, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 08.08.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.08.2019.	0
	Del catálogo del conector marca COMMSCOPE que acompaña no se puede verificar si corresponde al modelo 78EZDM especificado en el Listado de Equipos del Anexo N° 2.	3° BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
47.192	Falta fotocopia del R.U.T. de la solicitante.				De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 8.179 de 13.06.2019, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 08.08.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.08.2019.	9 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
44.646 95.511	El valor del factor Kc es de 0,79.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 26.744.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.647	No acompaña copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante y solicitante de la concesión, autorizado ante Notario Público.	Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	Cumple	
	De los antecedentes acompañados se desprende que con fecha 24 de abril de 2017 hubo una revocación y delegación de facultades y con fecha 7 de diciembre de 2012, hubo delegación de facultades a los apoderados clase A, B y C, ninguna de estas modificaciones fue acompañada en los antecedentes legales. Ante la falta de los documentos anteriores, no puede haber certeza de que quien actúa en representación de la sociedad efectivamente tenga las facultades para hacerlo.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES CALEUCHE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
44.821 90.328	El valor del factor Kc es de 0,73.						

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 26.812 y boleta de pago.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El Formulario de Modelamiento de Antena contenido en el CD no se encuentra en formato Excel.	3° BT	KT	0	La postulante remite CD conteniendo archivo del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel.	Se acepta la respuesta. El archivo que adjunta corresponde a la antena utilizada en el proyecto.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.822	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES CIUDAD JARDÍN SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.823 90329	El valor del factor Kc es de 0,73.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 26.816 y boleta de pago.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El Formulario de Modelamiento de Antena contenido en el CD no se encuentra en formato Excel.	3° BT	KT	0	La participante señala que adjunta el CD con formulario en formato excel	Se acepta la respuesta. El archivo que adjunta corresponde a la antena utilizada en el proyecto.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.824	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.818 95383	El valor del factor Kc es de 0,73.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 26.794 y boleta de pago.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El Formulario de Modelamiento de Antena contenido en el CD no se encuentra en formato Excel.	3° BT	KT	0	La participante señala que adjunta el CD con formulario en formato excel	Se acepta la respuesta. El archivo que adjunta corresponde a la antena utilizada en el proyecto.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.820	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.648 95512	El valor del factor Kc es de 0,79.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante señala que desiste de participar para esta localidad.	No responde reparos.	0
	Existe inconsistencia en la altura a certificar en la solicitud a la D.G.A.C., toda vez que la altura solicitada de 85 mts, es inferior a la altura (89,05 y 86,35 mts) de dos antenas propuestas en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas.	3 BT	KT	0	El postulante señala que desiste de participar para esta localidad.	No responde reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
44.650	Sin Reparos.		9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.936 95382	El valor del factor Kc es de 0,75.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta solicitud de certificación de altura para mástil de antena N° 27.481.	No se acepta el desvirtúa reparo, no da cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos.	0
	La cantidad de conectores indicados en la memoria de cálculo (12), no corresponden a la configuración utilizada del sistema radiante (14), toda vez que no considera los conectores asociados al atenuador.	3 BT	KT	0	El postulante señala que la configuración propuesta, considera al atenuador acoplado directamente a la salida del transmisor, tal como se puede verificar en la hoja técnica adjuntada en el proyecto.	Se desvirtua el reparo, en consideración a que el atenuador utilizado, se puede conectar directamente al equipo transmisor.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.942	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LOS ESTANDARTES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.825 90330	El valor del factor Kc es de 0,73.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.826	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES M Y M LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.859	El valor del factor Kc es de 0,68.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 8.195 de 13.06.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 20.06.2019 y se realizó su descarga con fecha 21.06.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.07.2019.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (0,25 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (2 dBd), toda vez que utiliza la ganancia promedio y no el valor de ésta asociado a la frecuencia, señalado en la curva (ganancia / frecuencia) acompañada en el catálogo de la antena.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 8.195 de 13.06.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 20.06.2019 y se realizó su descarga con fecha 21.06.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.07.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.860	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.046 120805	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, constituye impedimento de tipo aeronáutico en el lugar propuesto.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
45.054	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.546 92167	El valor del factor Kc es de 0,68.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.548	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.200	El valor del factor Kc es de 0,75.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 8.198 de 13.06.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 20.06.2019 y se realizó su descarga con fecha 20.06.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.07.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
47.201	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SAN ANDRES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.776 91791	El valor del factor Kc es de 0,8.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Deberá señalar en el tipo de antena (Características Técnicas de las Instalaciones) que corresponde a un arreglo de 2 antenas log-periódica de 8 elementos y 1 antena log-periódica de 7 elementos.	3 BT	KT	0	El postulante acompaña Anexo N° 2, donde se señala el arreglo de antenas detallando su cantidad y tipo.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información remitida es concordante con la información del proyecto presentado en la solicitud de concesión.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.777	Deberá adjuntar fotocopia del R.U.T, toda vez que el presentado se encuentra ilegible.			Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.900 102774	El valor del factor Kc es de 0,75.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Viña del Mar, pero si para la otra localidad a la cual está concursando.	No responde reparo para la localidad de Viña del Mar.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Señala en forma errónea la comuna de la ubicación del estudio principal y la planta transmisora, toda vez que señala en el Anexo N° 2, que se encuentra en la comuna de Viña del Mar, quedando éste en la comuna de Valparaíso de acuerdo a las coordenadas geográficas indicadas.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Viña del Mar, pero si para la otra localidad a la cual está concursando.	No responde reparo para la localidad de Viña del Mar.	0
	Deberá señalar en el tipo de antena (Características Técnicas de las Instalaciones) que corresponde a un arreglo de 1 antena yagi de 3 elementos y 3 antenas yagi de 5 elementos.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Viña del Mar, pero si para la otra localidad a la cual está concursando.	No responde reparo para la localidad de Viña del Mar.	0
	Existe inconsistencia en el cálculo del valor de las pérdidas de los cables coaxiales entre el divisor de potencia y las antenas. En el punto 5 de la "Memoria de Cálculo Pérdidas", de las bases del presente concurso, se señala que: "Para el cálculo de la pérdida total del cable, se debe considerar en el cálculo, la suma del valor de pérdida de cada tramo de cable, entre el divisor de potencia y cada antena del arreglo, más la pérdida del cable alimentador".	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Viña del Mar, pero si para la otra localidad a la cual está concursando.	No responde reparo para la localidad de Viña del Mar.	0
	El CD adjuntado no contiene la información solicitada.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Viña del Mar, pero si para la otra localidad a la cual está concursando.	No responde reparo para la localidad de Viña del Mar.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.907	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.065 103878	El valor del factor Kc es de 0,81.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
45.072	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: GOLAZO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.062 95380	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
45.063	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.922 103877	El valor del factor Kc es de 0,81.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita una altura máxima de la torre autorizada igual a 20 mt., por lo que no cumple con la altura propuesta en el proyecto para instalar las antenas del sistema radiante.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.927	La fotocopia de la cédula de identidad, presentada por Nicolle Salinas Linares venció el 21.09.2018. Debe presentar fotocopia de la cédula de identidad vigente.	Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: HOTELERA TURISMO CAP DUCAL LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.866 98680	El valor del factor Kc es de 0,79.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en el cálculo del valor de las pérdidas de los cables coaxiales entre el divisor de potencia y las antenas. En el punto 5 de la "Memoria de Cálculo Pérdidas", de las bases del presente concurso, se señala que: "Para el cálculo de la pérdida total del cable, se debe considerar en el cálculo, la suma del valor de pérdida de cada tramo de cable, entre el divisor de potencia y cada antena del arreglo, más la pérdida del cable alimentador".	3 BT	KT	0	El postulante indica que el valor corresponde a la suma individual de pérdidas producida por cada cable alimentador.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información indicada por el postulante es consistente con el proyecto técnico y no modifica su zona de servicio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.874	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.794 91811	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Las coordenadas de ubicación del estudio y planta transmisora (32° 58' 41" Sur; 71° 25' 35" Oeste) corresponden a la comuna de Concón y no a la comuna de Viña del Mar, como indica en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante aclara que por un error de tipeo se indico la comuna de Viña del Mar, como ubicación del estudio y planta transmisora, debiendo ser Concón.	Se acepta el desvirtúa reparos. La informacion ratificada por el postulante es consistente con su proyecto técnico .	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Falta solicitud de concesión, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la República y una declaración jurada en la que se indique si la postulante está o no vinculada en los términos señalados en el artículo 4°, incisos 2°, 3° y 4° de estas Bases, con alguna otra postulante para la misma concesión en este concurso, de conformidad con el formato que se adjunta en el Anexo N° 1, de las Bases Generales, firmada por el (los) representante(s) legal(es) o apoderado(s) que se encuentre(n) facultado(s) para comparecer a nombre de la postulante.	7BG, a)	KT	2	El participante adjunta el Anexo N°1 de acuerdo a las Bases del concurso y firmado por el representante legal.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que la solicitud de concesión en el Anexo N° 1 y la declaración jurada debió haber sido presentada al momento de la postulación al concurso.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.796	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.470 87810	El valor del factor Kc es de 0,73.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El Formulario de Modelamiento de Antena contenido en el CD no se encuentra en formato Excel.	3 BT	KT	0	El participante no presenta observaciones a la formulación del reparo.	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.473	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.055 127742	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
45.057	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.944 95385	El valor del factor Kc es de 0,75.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 95.385 de 11.07.2019.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 8.224 de 13.06.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 20.06.2019 y se realizó su descarga con fecha 20.06.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 04.07.2019, encontrándose fuera de plazo legal.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La cantidad de conectores indicados en la memoria de cálculo (12), no corresponden a la configuración utilizada del sistema radiante (14), toda vez que no considera los conectores asociados al atenuador.	3 BT	KT	0	La postulante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 95.385 de 11.07.2019.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 8.224 de 13.06.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 20.06.2019 y se realizó su descarga con fecha 20.06.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 04.07.2019, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.950	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MEDIMAGEN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.897 102772	El valor del factor Kc es de 0,75.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 102.772 de 29.07.2019.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 8.225 de 13.06.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 20.06.2019 y se realizó su descarga con fecha 20.06.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 04.07.2019, encontrándose fuera de plazo legal.	0
	Señala en forma errónea la comuna de la ubicación del estudio principal y la planta transmisora, toda vez que señala en el Anexo N° 2, que se encuentra en la comuna de Viña del Mar, quedando éste en la comuna de Valparaíso de acuerdo a las coordenadas geográficas indicadas.	3 BT	KT	0			0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
	Deberá señalar en el tipo de antena (Características Técnicas de las Instalaciones) que corresponde a un arreglo de 1 antena yagi de 3 elementos y 3 antenas yagi de 5 elementos.	3 BT	KT	0	La postulante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 102.772 de 29.07.2019.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 8.225 de 13.06.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 20.06.2019 y se realizó su descarga con fecha 20.06.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 04.07.2019, encontrándose fuera de plazo legal.	0
	Existe inconsistencia en el cálculo del valor de las pérdidas de los cables coaxiales entre el divisor de potencia y las antenas. En el punto 5 de la "Memoria de Cálculo Pérdidas", de las bases del presente concurso, se señala que: "Para el cálculo de la pérdida total del cable, se debe considerar en el cálculo, la suma del valor de pérdida de cada tramo de cable, entre el divisor de potencia y cada antena del arreglo, más la pérdida del cable alimentador".	3 BT	KT	0	La postulante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 102.772 de 29.07.2019.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 8.225 de 13.06.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 20.06.2019 y se realizó su descarga con fecha 20.06.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 04.07.2019, encontrándose fuera de plazo legal.	0
	El concursante adjunta un CD en blanco, por lo cual falta la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas, esto es, Planilla de cálculo de la Zona de Servicio, Archivo de Cotas empleado, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y Archivo KMZ con la ubicación del Estudio.	3 BT	KT	0	La postulante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 102.772 de 29.07.2019.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 8.225 de 13.06.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 20.06.2019 y se realizó su descarga con fecha 20.06.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 04.07.2019, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.899	Falta certificado de antecedentes penales de la representante legal, Doña Marlene Vicuña Guerrero. El RUT presentado por la postulante es provisorio y se lee que su fecha de emisión es el 28.07.2016.			Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: MINISTERIO DE ENSEÑANZA Y DIFUSIÓN CRISTIANA
BUENAS NUEVAS**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.780 91806	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Las coordenadas de ubicación del estudio y planta transmisora (32° 58' 41" Sur; 71° 25' 35" Oeste) corresponden a la comuna de Concón y no a la comuna de Viña del Mar, como indica en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante aclara que por un error de tipeo se indico la comuna de Viña del Mar, como ubicación del estudio y planta transmisora, debiendo ser Concón.	Se acepta el desvirtúa reparos. La informacion ratificada por el postulante es consistente con su proyecto técnico .	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.781	Falta acompañar certificados de antecedentes penales de los directores y representante legal.		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSID LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.569 98425	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde a lo informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de Cálculo de Pérdidas".	3 BT	KT	0	El participante ratifica que la pérdida de inserción del conector utilizado es de 0,05 dB de acuerdo al catálogo presentado.	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector Marca: Andrew (Commscope), modelo F4PNF-BH utilizado, la pérdida de inserción del conector se obtiene multiplicando $0,05 \times [(F(\text{GHz}))^{1/2}]$, por consiguiente el resultado es menor al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas". Sin embargo, para este caso en particular, el valor de 0,05 dB reducido a 0,015 dB no altera el valor de $K_c=0,76$, por lo cual se acepta el desvirtua reparos.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.566	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.661	El valor del factor K_c es de 0,64.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 8.238 de 13.06.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 20.06.2019 y se realizó su descarga con fecha 20.06.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 04.07.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 8.238 de 13.06.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 20.06.2019 y se realizó su descarga con fecha 20.06.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 04.07.2019.	0
	No es posible verificar la información contenida en el CD, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio, ya que el dispositivo se encuentra defectuoso.	3 BT	KT		El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 8.238 de 13.06.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 20.06.2019 y se realizó su descarga con fecha 20.06.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 04.07.2019	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.662	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIO ÚNICA LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.841 95862	El valor del factor Kc es de 0,79.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.842	Falta acompañar Certificado de Vigencia de la Sociedad, extendido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. Original o copia autorizada ante notario, de fecha no anterior a 30 días desde la fecha de su presentación.		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.960 103844	El valor del factor Kc es de 0,78.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	No es posible verificar la información contenida en el CD, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio, ya que el dispositivo se encuentra defectuoso.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta CD con la información requerida en las Bases.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información contenida en el CD adjunto corresponde al proyecto técnico presentado.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.971	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA CIUDAD JARDÍN SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.189	El valor del factor Kc es de 0,75.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio ORD N° 8241/C de 13.06.2019, que formulaba reparos se encuentra en tránsito desde el 02.08.2019.	

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar la información contenida en el CD, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio, ya que el dispositivo se encuentra defectuoso.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio ORD N° 8241/C de 13.06.2019, que formulaba reparos se encuentra en tránsito desde el 02.08.2019.	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
47.190	No se acompaña copia simple del RUT de la postulante.			No responde reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio ORD N° 8241/C de 13.06.2019, que formulaba reparos se encuentra en tránsito desde el 02.08.2019.		9 BG	Pendiente

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.058 90331	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	No se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, restringe la altura en la ubicación propuesta a 20 m. y el elemento mas alto de su sistema radiante se encuentra a 51,35 m, por lo que no es factible.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
45.060	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RED ESTILO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.895 102773	El valor del factor Kc es de 0,78.						

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	No se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, restringe la altura en la ubicación propuesta a 20 m. y el elemento mas alto de su sistema radiante se encuentra a 44 m. por lo que no es factible.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta Memoria de Cálculo del Sistema Radiante e indica el software utilizado.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información dada por el postulante es consistente con el proyecto técnico presentado y no altera su zona de servicio.	2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor indicado en el cable alimentador y conectores de 0,74 dB, no corresponden a los calculados por Subtel 0.72 dB	3 BT	KT	2	El postulante indica que la diferencia se debió a una aproximación del valor de pérdidas de conectores y cable alimentador.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información dada por el postulante es consistente con el proyecto técnico presentado y no altera su zona de servicio.	2
	La pérdida de cables de antenas no corresponde, ya que según lo establecen las Bases en la "Memoria de Cálculo Pérdidas" punto 5, se debe considerar la suma de cada tramo de cable entre el divisor de potencia y cada antena del arreglo.	3 BT	KT	0	El postulante indica que el valor corresponde a la suma individual de pérdidas producida por cada cable alimentador.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información indicada por el postulante es consistente con el proyecto técnico y no modifica su zona de servicio.	2
	No es posible verificar la información contenida en el CD, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio, ya que el dispositivo se encuentra defectuoso.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el CD solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información contenida en el CD adjunto corresponde al proyecto técnico presentado.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El Proyecto Técnico no se encuentra firmado por el Representante Técnico, esto es, Anexo N° 2, Listado de Equipos, Memoria de Cálculo Pérdidas, Formulario de Modelamiento de Antena.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta los antecedentes requeridos firmados por el Representante Técnico	No se acepta el desvirtúa reparos. De acuerdo a las bases de concurso, el proyecto técnico debe estar firmado al momento de la entrega del proyecto. Asimismo, todos los documentos, ya que el representante técnico manifiesta su voluntad de suscribir el proyecto.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.896	No acompaña Anexo N° 4 No acompaña Certificado de Anotaciones	de	No desvirtúa el reparo. El postulante vuelve a acompañar el Certificado de estatutos, que ya venía en una de las carpetas S3, (presentó 2), pero no acompaña lo que se le requirió, a saber, certificado de anotaciones emitido por el registro de empresas y sociedades del Ministerio de Economía.		9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: REDCOM CHILE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.739	El valor del factor Kc es de 0,75.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia en el plano horizontal, no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	3 BT	KT		La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	0
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 27° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
47.847	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SANTA IGNACIA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.893	El valor del factor						
102775	Kc es de 0,78.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta Memoria de Cálculo del Sistema Radiante e indica el software utilizado.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información dada por el postulante es consistente con el proyecto técnico presentado y no altera su zona de servicio.	2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor indicado en el cable alimentador y conectores de 0,74 dB, no corresponden a los calculados por Subtel 0.72 dB	3 BT	KT	2	El postulante indica que la diferencia se debió a una aproximación del valor de pérdidas de conectores y cable alimentador.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información dada por el postulante es consistente con el proyecto técnico presentado y no altera su zona de servicio.	2
	La pérdida de cables de antenas no corresponde, ya que según lo establecen las Bases en la "Memoria de Cálculo Pérdidas" punto 5, se debe considerar la suma de cada tramo de cable entre el divisor de potencia y cada antena del arreglo.	3 BT	KT	0	El postulante indica que el valor corresponde a la suma individual de pérdidas producida por cada cable alimentador.	Se acepta el desvirtua reparos. La información indicada por el postulante es consistente con el proyecto técnico y no modifica su zona de servicio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.894	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.015 123675	El valor del factor Kc es de 0,81.						

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	No se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, restringe la altura en la ubicación propuesta a 20 m. y el elemento mas alto de su sistema radiante se encuentra a 51,35 m. por lo que no es factible.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3				ARTÍC	RESULTADO
45.026	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SC COMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.782 91800	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3				ARTÍC	RESULTADO
44.783	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SERVICIOS CRISTIAN HERNAN TORO ALLIENDE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.732	El valor del factor Kc es de 0,75.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 8.254 de 13.06.2019, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue renotificado con fecha 02.10.2019 y entregado con fecha 23.10.2019 a don Cristian Toro, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 08.11.2019.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 8.254 de 13.06.2019, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue renotificado con fecha 02.10.2019 y entregado con fecha 23.10.2019 a don Cristian Toro, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 08.11.2019.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia en el plano horizontal y tilt, no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	3 BT	KT		La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 8.254 de 13.06.2019, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue renotificado con fecha 02.10.2019 y entregado con fecha 23.10.2019 a don Cristian Toro, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 08.11.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 27° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 8.254 de 13.06.2019, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue renotificado con fecha 02.10.2019 y entregado con fecha 23.10.2019 a don Cristian Toro, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 08.11.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
47.731	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SILMAN SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.828	El valor del factor Kc es de 0,73.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 8268, de 13.06.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 05.07.2019 y descargado con fecha 05.07.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.07.2019.	0
	No adjunta formulario de modelamiento de antena en formato excel	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3				ARTÍC	RESULTADO
44.829	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES BELLO HOGAR SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.540 108158	El valor del factor Kc es de 0,7.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3				ARTÍC	RESULTADO
44.541	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD PUBLIEVENTOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.837 107084	El valor del factor Kc es de 0,79.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.838	Falta acompañar publicación en el Diario Oficial del extracto de constitución de la sociedad.	Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	No Cumple	
	Debe acompañar certificado de vigencia de la sociedad extendido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo original o copia autorizada ante notario de fecha no anterior a 30 días desde la fecha de su presentación, ya que el certificado de vigencia acompañado no cumple con este requisito.				9 BG	No Cumple	
	Debe acompañar certificado de antecedentes penales del señor José Enrique Gaete Valencia, original y no anterior a 30 días desde su fecha de presentación, ya que el que se acompaña no cumple con ese requisito de antigüedad.				9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.669 110645	El valor del factor Kc es de 0,78.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	No se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, restringe la altura en la ubicación propuesta a 20 m. y el elemento mas alto de sus sistema radiante se encuentra a 47,05 m. por lo que no es factible.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.745	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.977 103875	El valor del factor Kc es de 0,78.						

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.987	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES LUIS BENAVIDES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
47.717	El valor del factor Kc es de 0,75.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.271 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 09.07.2019, a la Sra. Ana Pino, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 24.07.2019.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.271 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 09.07.2019, a la Sra. Ana Pino, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 24.07.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia en el plano horizontal, no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	3 BT	KT		El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.271 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 09.07.2019, a la Sra. Ana Pino, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 24.07.2019.	0
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 27° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	27 BG	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.271 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 09.07.2019, a la Sra. Ana Pino, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 24.07.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
47.718	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.719 109372	El valor del factor Kc es de 0,75.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La participante no presenta descargos señalando que es debido al puntaje obtenido.	No responde reparo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (3,78 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,6 dBd).	3 BT	KT	0	La participante no presenta descargos señalando que es debido al puntaje obtenido.	No responde reparo.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	La participante no presenta descargos señalando que es debido al puntaje obtenido.	No responde reparo.	0
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 27° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	27 BG	KT	0	La participante no presenta descargos señalando que es debido al puntaje obtenido.	No responde reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
47.725	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELMAR LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.770	El valor del factor						
91810	Kc es de 0,8.						

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3				ARTÍC	RESULTADO
44.771	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TESAL E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.039 123679	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La participante se desiste de la presente postulación.	No desvirtúa reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3				ARTÍC	RESULTADO
45.045	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.747 110640	El valor del factor Kc es de 0,78.						

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.751	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
45.000	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 8.278 de 13.06.2019, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 08.07.2019 a doña Olga Sepúlveda; por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.07.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
45.008	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
44.990	El valor del factor Kc es de 0,81.						
127741							

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	No se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, restringe la altura en la ubicación propuesta a 20 m. y el elemento mas alto de su sistema radiante se encuentra a 51,35 m. por lo que no es factible.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3				ARTÍC	RESULTADO
44.998	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ZETA RADIO CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
45.036 113563	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3				ARTÍC	RESULTADO
45.038	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ZMOT COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
44.752 108874	El valor del factor Kc es de 0,78.						

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.757	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Viña del Mar

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRÍCOLA E INVERSIONES SANTA TERESITA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	P
2	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	P
3	ALFREDO ARMANDO URETA QUINTANA ASESORÍAS E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	P
4	ANIMALS PRODUCCIONES LTDA.	0		2		2		1		0,75		1,00		0	0	P
5	BROADNET SPA	0		2		2		1		0,75		1,00		0	0	P
6	CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.	0		2		2		1		0,75		1,00		0	0	P
7	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	P
8	COMCAT E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	81	P
9	COMERCIAL BOSQUES DE LINO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	P
10	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	P
11	COMUNICACIONES CALEUCHE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	73	P
12	COMUNICACIONES CIUDAD JARDÍN SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	73	P
13	COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	73	P
14	COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	0	P
15	COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	P
16	COMUNICACIONES LOS ESTANDARTES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,73	0,75	1,00	1,00	0	75	P

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
17	COMUNICACIONES M Y M LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	0	P
18	COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	P
19	COMUNICACIONES MIA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	68	P
20	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	P
21	COMUNICACIONES SAN ANDRES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	P
22	COMVICE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	P
23	DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	81	P
24	GOLAZO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	81	P
25	HAPPY RADIO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	P
26	HOTELERA TURISMO CAP DUCAL LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	P
27	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	P
28	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	0	P
29	MARFON COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	81	P
30	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	P
31	MEDIMAGEN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	P
32	MINISTERIO DE ENSEÑANZA Y DIFUSIÓN CRISTIANA BUENAS NUEVAS	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	P
33	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	0,84	0,84	0	64	P
34	RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,64	0,64	1,00	1,00	0	0	P
35	RADIO ÚNICA LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,92	0,79	1,00	1,00	0	79	P
36	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	P
37	RADIODIFUSORA CIUDAD JARDÍN SPA	0		2		2		1		0,75		1,00		0	0	P
38	RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	P
39	RED ESTILO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	0	P
40	REDCOM CHILE LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	P
41	SANTA IGNACIA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	P
42	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	P
43	SC COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	P
44	SERVICIOS CRISTIAN HERNAN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	0		2		2		1		0,75		1,00		0	0	P
45	SILMAN SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	0	P
46	SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES BELLO HOGAR SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	P

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
47	SOCIEDAD PUBLIEVENTOS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	P
48	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	0	P
49	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	P
50	TELECOMUNICACIONES LUIS BENAVIDES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	P
51	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	P
52	TELMAR LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	P
53	TESAL E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	P
54	TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	P
55	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	P
56	ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	P
57	ZETA RADIO CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	81	P
58	ZMOT COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	P

OBSERVACIONES:

AGRÍCOLA E INVERSIONES SANTA TERESITA SPA

- Sin Observaciones.

ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ALFREDO ARMANDO URETA QUINTANA ASESORÍAS E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ANIMALS PRODUCCIONES LTDA.

- Sin Observaciones.

BROADNET SPA

- Sin Observaciones.

CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

COMCAT E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMERCIAL BOSQUES DE LINO SPA

- Sin Observaciones.

COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES CALEUCHE SPA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES CIUDAD JARDÍN SPA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS LIMITADA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES LOS ESTANDARTES SPA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES M Y M LIMITADA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES MIA LIMITADA

- Existe inconsistencia en el pattern representado en el Anexo N° 8, Formulario de Modelamiento de Antena, para el campo eléctrico, toda vez que difiere del representado en el catálogo para la antena marca Aldena, modelo AST.02.02.335.

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- Existe inconsistencia en el pattern representado en el Anexo N° 8, Formulario de Modelamiento de Antena, para el campo eléctrico, toda vez que difiere del representado en el catálogo para la antena marca Aldena, modelo AST.02.02.335.

COMUNICACIONES SAN ANDRES LIMITADA

- Sin Observaciones.

COMVICE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

GOLAZO SPA

- Sin Observaciones.

HAPPY RADIO SPA

- Sin Observaciones.

HOTELERA TURISMO CAP DUCAL LIMITADA

- Sin Observaciones.

LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

MARFON COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MEDIMAGEN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MINISTERIO DE ENSEÑANZA Y DIFUSIÓN CRISTIANA BUENAS NUEVAS

- Sin Observaciones.

PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.

- Sin Observaciones.

RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones.

RADIO ÚNICA LTDA.

- Sin Observaciones.

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA CIUDAD JARDÍN SPA

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA

- Sin Observaciones.

RED ESTILO SPA

- Sin Observaciones.

REDCOM CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones.

SANTA IGNACIA LIMITADA

- Mediante sentencia ejecutoriada de 09 de agosto de 2019, pronunciada en el procedimiento de cargo Rol N° 19.001 de 2018, fue sancionada con la caducidad de la concesión otorgada por el Decreto Supremo N° 268 de 14.11.2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. De acuerdo lo anterior, la postulante se encuentra inhabilitada de continuar su participación, según lo establece el inciso 5° del artículo 8° de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

SC COMUNICACIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

SERVICIOS CRISTIAN HERNAN TORO ALLIENDE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SILMAN SPA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES BELLO HOGAR SPA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD PUBLIEVENTOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES LUIS BENAVIDES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TELMAR LIMITADA

- Sin Observaciones.

TESAL E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

YANCEY COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ZETA RADIO CHILE SPA

- Sin Observaciones.

ZMOT COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.15. LOCALIDAD : Viña del Mar - 90,7 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.547 92147	El valor del factor Kc es de 0,61.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Deberá señalar en el tipo de antena (Características Técnicas de las Instalaciones) que corresponde a un arreglo de 2 antenas yagi de 2 elementos y 2 antenas dipolo de ½ onda.	3 BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada, señala que dicha ratificación no afecta en nada los cálculos realizados en el proyecto.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.548	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.839 90876	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.840	Falta declaración jurada simple, que de cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante, suscrita por un representante legal de la sociedad. En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%, debe acompañar antecedentes que den cuenta del cumplimiento de lo prescrito en el inciso final del artículo 9 de la Ley de Prensa, en español o debidamente traducidos y legalizados.		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: VON BRAUN SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.726 99433	El valor del factor Kc es de 0,75.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La participante no presenta descargos señalando que es debido al puntaje obtenido.	No responde reparo.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (3,78 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,6 dBd).	3 BT	KT	0	La participante no presenta descargos señalando que es debido al puntaje obtenido.	No responde reparo.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	La participante no presenta descargos señalando que es debido al puntaje obtenido.	No responde reparo.	0
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 27° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	27 BG	KT	0	La participante no presenta descargos señalando que es debido al puntaje obtenido.	No responde reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
47.730	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Viña del Mar

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES MIA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	61	C
2	PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LIMITADA	2		2		2		1		1,00		1,00		100	0	ADP
3	VON BRAUN SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **San Fernando** (93,7 MHz).

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES MIA LIMITADA

- Existe inconsistencia en el pattern representado en el Anexo N° 8, Formulario de Modelamiento de Antena, para el campo eléctrico, toda vez que difiere del representado en el catálogo para la antena marca Aldena, modelo AST.02.02.335.

PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

VON BRAUN SPA

- Sin Observaciones.

9.16. LOCALIDAD : San Fernando - 93,7 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA CHEIS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.760	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.761	Tiene muchas modificaciones que no constan, ni las escrituras de modificación, ni inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, ni Publicación en el Diario Oficial.		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Fernando

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA CHEIS LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA CHEIS LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **San Fernando (93,7 MHz)**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD RADIODIFUSORA CHEIS LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.17. LOCALIDAD : Iloca - 97,9 MHz

PARTICIPANTE: BROADCAST INVERSIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.792 91804	El valor del factor Kc es de 0,41.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3				ARTÍC	RESULTADO
44.793	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.564	El valor del factor Kc es de 0,45.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 26.764.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 8.172 de 13.06.2019, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 09.07.2019 a doña Jaime Matus; por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.07.2019.	0
	Existe inconsistencia en el valor para altura del centro de radiación, toda vez que en el Anexo N° 2, se señala 60 mts. y en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, se señala que la alturas de la antena es de 52 mts.	3° BT	KT	0			0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia al señalar el modelo de la antena en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, toda vez que señala la antena marca Ideal, modelo PTB 25/890, mientras que el catálogo que se adjunta corresponde a la antena marca Antemax, modelo 02.DB.FM.W350.	3° BT	KT		La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 8.172 de 13.06.2019, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 09.07.2019 a doña Jaime Matus; por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.07.2019.	0
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Andrew, modelo LDF4.5-50, toda vez que el concursante informa un valor de 0,968 dB para los 66,76 mts, mientras que Subtel calcula 1,02 dB. Se debe considerar la frecuencia a utilizar conforme a la información entregada por el fabricante para este tipo de cable.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 8.172 de 13.06.2019, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 09.07.2019 a doña Jaime Matus; por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.07.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.562	Estatuto no tiene señalada con claridad la duración de la sociedad, por lo que debe modificar el artículo 4° del mismo, señalando fecha superior a la de la vigencia de la concesión a la cual postula.		La postulante no responde reparos.		9 BG	No Cumple	
	Falta certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con una antigüedad no superior a 30 días de la fecha de su presentación.		La postulante no responde reparos.		9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.649 95512	El valor del factor Kc es de 0,59.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en la denominación del domicilio del estudio principal, toda vez que no se señala la localidad de Iloca. Por otro lado, existe un error en la coordenada geográfica, al señalar 71° 11' 07", siendo ésta 72° 11' 07" Longitud Oeste.	3 BT	KT	0	El postulante señala que el estudio se encuentra en la localidad de Iloca, siendo la dirección de los estudios: Cerro El Peñón s/n, localidad de Iloca, comuna de Licantén, Provincia de Curicó, Región del Maule. Con respecto a la coordenadas geográficas, por un error de tipeo se anotó 71° 11' 07", siendo la coordenada correcta 72° 11' 07".	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que se remite la infomación solicitada.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.650	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: EMISORAS CONDELL LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.993 102496	El valor del factor Kc es de 0,46.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
46.994	No viene copia de publicación en el Diario Oficial del extracto de constitución de la sociedad.		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.965 103844	El valor del factor Kc es de 0,45.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante responde reparos por otras postulaciones que presentó, pero no por ésta.	No desvirtúa el reparo	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.971	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.020 123675	El valor del factor Kc es de 0,45.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante no adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No desvirtúa el reparo	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
45.026	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y PERIODÍSTICAS DEL MAULE LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.990	El valor del factor Kc es de 0,46.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 8268, de 13.06.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 05.07.2019 y descargado con fecha 22.07.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.08.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
46.992	No acompaña copia de escritura de constitución, copia de publicaciones en el Diario Oficial, ni certificado de vigencia de la Sociedad.	No responde reparos.			9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.982 103875	El valor del factor Kc es de 0,45.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado, aunque en el resumen de su respuesta menciona su existencia sin especificar el número de identificación.	No se acepta el desvirtúa reparos. El participante no acompaña el certificado, ni la solicitud de éste, conforme lo señalado en el artículo 3, letra c) de las Bases Técnicas, no cumple con lo solicitado.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.987	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Iloca

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	BROADCAST INVERSIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,41	0,41	1,00	1,00	0	41	C
2	CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,45	0,45	0,84	0,84	0	0	NC

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
3	COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,59	0,59	1,00	1,00	0	59	A
4	EMISORAS CONDELL LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,46	0,46	1,00	1,00	0	46	C
5	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,45	0,78	1,00	1,00	0	0	NC
6	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,45	0,45	1,00	1,00	0	0	NC
7	SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y PERIODÍSTICAS DEL MAULE LTDA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,46	0,46	1,00	1,00	0	0	NC
8	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,45	0,45	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Iloca (97,9 MHz)**.

OBSERVACIONES:

BROADCAST INVERSIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS LIMITADA

- Sin Observaciones.

EMISORAS CONDELL LTDA.

- En la página folio 4, se uso corrector para borrar un valor de "Otras pérdidas".

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y PERIODÍSTICAS DEL MAULE LTDA.

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.18. LOCALIDAD : Panimávida - 96,3 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD FERNÁNDEZ E HIJO LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.445	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.446	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Panimávida

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD FERNÁNDEZ E HIJO LIMITADA	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Fue asignada, en la primera etapa de la evaluación, a SOCIEDAD FERNÁNDEZ E HIJO LIMITADA, la concesión ofrecida para la localidad de Panimávida (96,3 MHz).

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD FERNÁNDEZ E HIJO LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.19. LOCALIDAD : Penciahue - 103,7 MHz

PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.953 95386	El valor del factor Kc es de 0,9.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.958	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: CARLOS ALBERTO CHERO VALVERDE COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.784 91808	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Las coordenadas de ubicación del estudio y planta transmisora (35° 28' 24" Sur; 71° 49' 48" Oeste) corresponden a la comuna de Maule y no a la comuna de Penciahue, como indica en su solicitud.	3° BT	KT	0	La participante señala que debido a un error de tipeo, aclara que la ubicación del estudio y planta transmisora, corresponden a la comuna de Maule	Se acepta la respuesta. Se corrige la comuna en el Formulario del Anexo N° 2	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.785	La Escritura de constitución está incompleta		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	
	No acompaña publicación en el Diario Oficial.				9 BG	Cumple	
	No acompaña certificado de vigencia de la sociedad extendido por el Conservador de Bienes Raíces original o autorizado ante Notario de fecha no anterior a 30 días desde la fecha de su presentación.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.561	El valor del factor Kc es de 0,6.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 26.765.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 8.172 de 13.06.2019, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 09.07.2019 a doña Jaime Matus; por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.07.2019.	0
	Existe inconsistencia en el valor para altura del centro de radiación, toda vez que en el Anexo N° 2, se señala 30 mts. y en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, se señala que la altura de la antena es de 52 mts.	3° BT	KT	0			0
	Existe inconsistencia al señalar el modelo de la antena en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, toda vez que señala la antena marca Ideal, modelo PTB 25/890, mientras que el catálogo que se adjunta corresponde a la antena marca Antemax, modelo 02.DB.FM.W350.	3° BT	KT		La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 8.172 de 13.06.2019, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 09.07.2019 a doña Jaime Matus; por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.07.2019.	0
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Andrew, modelo LDF4.5-50, toda vez que el concursante informa un valor de 0,968 dB para los 66,76 mts, mientras que Subtel calcula 1,02 dB. Se debe considerar la frecuencia a utilizar conforme a la información entregada por el fabricante para este tipo de cable.	3° BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.562	Estatuto no tiene señalada con claridad la duración de la sociedad, por lo que debe modificar el artículo 4° del mismo, señalando fecha superior a la de la vigencia de la concesión a la cual postula.		La postulante no responde reparos.		9 BG	No Cumple	

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Falta certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con una antigüedad no superior a 30 días de la fecha de su presentación.					9 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.930 95381	El valor del factor Kc es de 0,9.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.934	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMCAT E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.032 103874	El valor del factor Kc es de 0,9.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
45.035	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES DEL CENTRO PCCA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.786 91801	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Las coordenadas de ubicación del estudio y planta transmisora (35° 28' 24" Sur; 71° 49' 48" Oeste) corresponden a la comuna de Maule y no a la comuna de Pencahue, como indica en su solicitud.	3° BT	KT	0	La participante señala que debido a un error de tipeo, aclara que la ubicación del estudio y planta transmisora, corresponden a la comuna de Maule	Se acepta la respuesta. Se corrige la comuna en el Formulario del Anexo N° 2	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.787	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.938 95382	El valor del factor Kc es de 0,9.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta solicitud de certificación de altura para mástil de antena N° 27.360.	No se acepta el desvirtúa reparo, no da cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.942	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.049 120805	El valor del factor Kc es de 0,9.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Las Coordenadas del Estudio especificadas en el Anexo N°2, no corresponden a la dirección, comuna y región especificadas en su proyecto técnico.	3 BT	KT	0	El postulante remite anexo corregido con las coordenadas correspondientes a las especificadas en el proyecto técnico.	Se acepta el desvirtúa reparo. El postulante remite la información solicitada.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
45.054	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES VISUAL MEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.845 98409	El valor del factor Kc es de 0,85.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.846	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.906 102774	El valor del factor Kc es de 0,86.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en el cálculo del valor de las pérdidas de los cables coaxiales entre el divisor de potencia y las antenas. El punto 5 de la "Memoria de Cálculo Pérdidas", de las bases del presente concurso, se señala que: "Para el cálculo de la pérdida total del cable, se debe considerar en el cálculo, la suma del valor de pérdida de cada tramo de cable, entre el divisor de potencia y cada antena del arreglo, más la pérdida del cable alimentador".	3 BT	KT	0	El postulante indica que el valor corresponde a la suma individual de pérdidas producida por cada cable alimentador.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información indicada por el postulante es consistente con el proyecto técnico y no modifica su zona de servicio.	2
	El CD adjuntado no contiene la información solicitada.	3 BT	KT	2	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	No adjunta el Listado de Equipos.	3 BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.907	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.068 103878	El valor del factor Kc es de 0,9.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Las Coordenadas del Estudio especificadas en el Anexo N°2, no corresponden a la dirección, comuna y región especificadas en su proyecto técnico.	3 BT	KT	0	El postulante señala que se debió a un error en la transcripción de los valores en el respectivo formulario. Remite Anexo N° 2 corregido con las coordenadas que corresponden.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información remitida es concordante con la información del proyecto presentado en la solicitud de concesión.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
45.072	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.923 103877	El valor del factor Kc es de 0,9.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.927	La fotocopia de la cédula de identidad, presentada por Nicolle Salinas Linares venció el 21.09.2018. Debe presentar fotocopia de la cédula de identidad vigente.		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.056 127742	El valor del factor Kc es de 0,9.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
45.057	Sin Reparos.		9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.945 95385	El valor del factor Kc es de 0,9.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 95.385 de 11.07.2019.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 8.224 de 13.06.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 20.06.2019 y se realizo su descarga con fecha 20.06.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 04.07.2019, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.950	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MEDIMAGEN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.898 102772	El valor del factor Kc es de 0,86.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 102.772 de 29.07.2019.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 8.225 de 13.06.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 20.06.2019 y se realizo su descarga con fecha 20.06.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 04.07.2019, encontrándose fuera de plazo legal.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una discrepancia entre las pérdidas calculadas por el concursante y las obtenidas por Subtel. En particular en lo referente a lo especificado en el numeral 5 de las notas del formulario de Memoria de Cálculo Pérdidas (Anexo N° 2, Bases FM 2019-1). Se debe considerar la suma de los largos de los cables desde el divisor de potencia hacia las antenas y no el promedio.	3 BT	KT	0	La postulante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 102.772 de 29.07.2019.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 8.225 de 13.06.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 20.06.2019 y se realizo su descarga con fecha 20.06.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 04.07.2019, encontrándose fuera de plazo legal.	0
	En el "Listado de Equipos", existe inconsistencia respecto de la marca y modelo de la antena propuesta y el catálogo presentado.	3 BT	KT	0	La postulante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 102.772 de 29.07.2019.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 8.225 de 13.06.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 20.06.2019 y se realizo su descarga con fecha 20.06.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 04.07.2019, encontrándose fuera de plazo legal.	0
	En la tabla "Características Técnicas de las Instalaciones", del Anexo N°2, se debe precisar que le tipo de antena utilizado en el arreglo, corresponde a Log-periódica de 8 elementos.	3 BT	KT	0	La postulante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 102.772 de 29.07.2019.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 8.225 de 13.06.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 20.06.2019 y se realizo su descarga con fecha 20.06.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 04.07.2019, encontrándose fuera de plazo legal.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El concursante adjunta un CD en blanco, por lo cual falta la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas, esto es, Planilla de cálculo de la Zona de Servicio, Archivo de Cotas empleado, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y Archivo KMZ con la ubicación del Estudio.	3 BT	KT	0	La postulante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 102.772 de 29.07.2019.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 8.225 de 13.06.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 20.06.2019 y se realizo su descarga con fecha 20.06.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 04.07.2019, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.899	Falta certificado de antecedentes penales de la representante legal, Doña Marlene Vicuña Guerrero. El RUT presentado por la postulante es provisorio y se lee que su fecha de emisión es el 28.07.2016.	Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.963 103844	El valor del factor Kc es de 0,89.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar la información contenida en el CD, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio, ya que el dispositivo se encuentra defectuoso.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta CD con la información requerida en las Bases.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información contenida en el CD adjunto corresponde al proyecto técnico presentado.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.971	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.059 90331	El valor del factor Kc es de 0,9.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
45.060	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: REDCOM CHILE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.740	El valor del factor Kc es de 0,88.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	0
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 27° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.		0
	El archivo de la Planilla de Cálculo Excel contenido en el CD, no contiene los mismos datos que el Proyecto Técnico.	3 BT	KT		La postulante no responde reparos.		0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor del largo de cables (81,974m) indicado en la misma, no concuerda con el indicado en la letra e) del Anexo N° 2 (82,474m)	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.		0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
47.847	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.018 123675	El valor del factor Kc es de 0,9.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
45.026	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN MAULE SUR SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.788 91803	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.789	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RÍO MAULE COMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.790 91802	El valor del factor Kc es de 0,87.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.791	La cédula de identidad del representante legal se encuentra vencida.		No cumple. El participante dice que acompaña copia de la cédula de identidad del representante legal vigente a la fecha, pero no la incluye dentro de los documentos agregados.		9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.980 103875	El valor del factor Kc es de 0,9.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.987	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.724 109372	El valor del factor Kc es de 0,88.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor del largo de cables de antenas (81,974 m) no es coincidente con el valor indicado en la tabla de Datos del Arreglo de Antenas más el cable alimentador (82,474 m).	3 BT	KT	0	La participante informa que existe un error de copia en el Anexo N° 2 en el ítem de Datos del arreglo de antenas. Concretamente, en el largo de cables informado para el segundo elemento donde dice 3 debiese decir 2,5.	Se acepta el desvirtúa reparos. La corrección del largo del cables es coherente con el resto del proyecto técnico.	2
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 27° de las Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	27 BG	KT	2	El participante corrige el plazo del término de obras a 14 días.	Se acepta el desvirtúa reparos. La diferencia cumple con lo señalado en el artículo 27° de las Bases Generales.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
47.725	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TESAL E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.040 123679	El valor del factor Kc es de 0,9.						

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
45.045	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: VON BRAUN SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.727 99433	El valor del factor Kc es de 0,88.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor del largo de cables de antenas (81,974 m) no es coincidente con el valor indicado en la tabla de Datos del Arreglo de Antenas más el cable alimentador (82,474 m).	3 BT	KT	0	La participante informa que existe un error de copia en el Anexo N° 2 en el ítem de Datos del arreglo de antenas. Concretamente, en el largo de cables informado para el segundo elemento donde dice 3 debiese decir 2,5.	Se acepta el desvirtúa reparos. La corrección del largo del cable es coherente con el resto del proyecto técnico.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 27° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	27 BG	KT	2	El participante corrige el plazo del término de obras a 14 días.	Se acepta el desvirtúa reparos. La diferencia cumple con lo señalado en el artículo 27° de las Bases Generales.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
47.730	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.001	El valor del factor Kc es de 0,9.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 8.278 de 13.06.2019, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 08.07.2019 a doña Olga Sepúlveda; por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.07.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
45.008	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.992 127741	El valor del factor Kc es de 0,9.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.998	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ZETA RADIO CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.037 113563	El valor del factor Kc es de 0,9.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
45.038	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Penciahue

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
2	CARLOS ALBERTO CHERO VALVERDE COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
3	CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,60	0,60	0,84	0,84	0	0	NC
4	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
5	COMCAT E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
6	COMUNICACIONES DEL CENTRO PCCA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
7	COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	0	NC
8	COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
9	COMUNICACIONES VISUAL MEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	85	C
10	COMVICE E.I.R.L.	0	8	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	86	SC
11	DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
12	HAPPY RADIO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
13	MARFON COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
14	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	0	NC
15	MEDIMAGEN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	0	NC
16	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC
17	RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
18	REDCOM CHILE LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,75	1,00	1,00	0	0	NC
19	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
20	SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN MAULE SUR SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
21	SOCIEDAD RÍO MAULE COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	NC
22	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
23	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
24	TESAL E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
25	VON BRAUN SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
26	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	0	NC
27	ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
28	ZETA RADIO CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Pencahue (107,3 MHz)** a los participantes **ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., CARLOS ALBERTO CHERO VALVERDE COMUNICACIONES E.I.R.L., COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA, COMCAT E.I.R.L., COMUNICACIONES DEL CENTRO PCCA SPA., COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L., COMVICE E.I.R.L., DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L., HAPPY RADIO SPA, MARFON COMUNICACIONES SPA., RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L., RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA., SAR**

**MULTIMEDIOS SPA., SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN MAULE SUR SPA.,
TELCOM CHILE E.I.R.L., TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX
MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L., TESAL E.I.R.L., VON BRAUN
SPA., ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L. y ZETA RADIO CHILE SPA.**

OBSERVACIONES:

ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

CARLOS ALBERTO CHERO VALVERDE COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

COMCAT E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES DEL CENTRO PCCA SPA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES VISUAL MEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

COMVICE E.I.R.L.

- Las hoja foliada número 1, contienen folio borrado con corrector.

DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

HAPPY RADIO SPA

- Sin Observaciones.

MARFON COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MEDIMAGEN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA

- Sin Observaciones.

REDCOM CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN MAULE SUR SPA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RÍO MAULE COMUNICACIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN
NAHUELQUIN E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

TESAL E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

VON BRAUN SPA

- Sin Observaciones.

YANCEY COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ZETA RADIO CHILE SPA

- Sin Observaciones.

9.20. LOCALIDAD : Piedra Blanca - 104,3 MHz

PARTICIPANTE: REDCOM CHILE LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.841	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
47.847	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN LIMITADA (RICARDO ANDRES VERGARA OLGUÍN)

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.653	El valor del factor Kc es de 1.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.654	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Piedra Blanca

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	REDCOM CHILE LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	0	NC
2	SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN LIMITADA (RICARDO ANDRES VERGARA OLGUÍN)	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN LIMITADA (RICARDO ANDRES VERGARA OLGUÍN)**, la concesión ofrecida para la localidad de **Piedra Blanca (104,3 MHz)**.

OBSERVACIONES:**REDCOM CHILE LIMITADA**

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN LIMITADA (RICARDO ANDRES VERGARA OLGUÍN)

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- Mediante Decreto Supremo N° 45 de 05.03.2019, publicado en el Diario Oficial N° 42.335 de fecha 22.04.2019, se modificó la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, señal distintiva XQC-208, para la localidad de Piedra Blanca, Región del Maule, en el sentido de que su nuevo titular es la SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN LIMITADA, R.U.T. N° 76.346.446-6.

9.21. LOCALIDAD : Putu - 94,1 MHz

PARTICIPANTE: CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.563	El valor del factor Kc es de 0,49.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 26.766.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 8.172 de 13.06.2019, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 09.07.2019 a doña Jaime Matus; por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.07.2019.	0
	Existe inconsistencia en la denominación de la comuna en la cual se encuentran ubicados el estudio y planta transmisora, toda vez que señala la comuna de Putú, la cual no existe como tal.	3° BT	KT	0			0
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Andrew, modelo LDF4.5-50, toda vez que el concursante informa un valor de 0,985 dB para los 67,93 mts, mientras que Subtel calcula 1,03 dB. Se debe considerar la frecuencia a utilizar conforme a la información entregada por el fabricante para este tipo de cable.	3° BT	KT				0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.562	Estatuto no tiene señalada con claridad la duración de la sociedad, por lo que debe modificar el artículo 4° del mismo, señalando fecha superior a la de la vigencia de la concesión a la cual postula.		La postulante no responde reparos.			9 BG	No Cumple
	Falta certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con una antigüedad no superior a 30 días de la fecha de su presentación.					9 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: COMCAT E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.033 103874	El valor del factor Kc es de 0,59.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
45.035	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.050 120805	El valor del factor Kc es de 0,58.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
45.054	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.069 103878	El valor del factor Kc es de 0,63.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante señala que acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que no adjunta el certificado de la DGAC. no dando cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
45.072	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.964 103844	El valor del factor Kc es de 0,63.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	No se acompaña el catálogo del conector marca Commscope, modelo 78EZDM, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el catálogo solicitado	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.971	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA MAULE NORTE HÉCTOR SEPÚLVEDA
E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.513 90312	El valor del factor Kc es de 0,54.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El catálogo del cable marca Times Microwave, modelo LMR-900, se encuentra incompleto. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.514	No acompaña el Certificado de Anotaciones, emitido por el Registro de Empresa y Sociedad del Ministerio de Economía , Fomento y Turismo.		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA PINTO Y CABRERA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.667 91525	El valor del factor Kc es de 0,5.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.668	Falta acompañar Certificado de Vigencia de la Sociedad, extendido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. Original o copia autorizada ante notario, de fecha no anterior a 30 días desde la fecha de su presentación.		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.019 123675	El valor del factor Kc es de 0,58.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante no adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No desvirtúa el reparo	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
45.026	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y PERIODÍSTICAS DEL MAULE LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.991	El valor del factor Kc es de 0,53.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 8268, de 13.06.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 05.07.2019 y descargado con fecha 22.07.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.08.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
46.992	No acompaña copia de escritura de constitución, copia de publicaciones en el Diario Oficial, ni certificado de vigencia de la Sociedad.			No responde reparos.		9 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.981 103875	El valor del factor Kc es de 0,63.						

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado. Sin embargo, es posible descargarlo desde la página web con el número de solicitud indicado.	No se acepta el desvirtúa reparos. El participante no acompaña el certificado, conforme lo señalado en el artículo 3, letra c) de las Bases Técnicas, no cumple con lo solicitado.	0
	No se acompaña el catálogo del conector marca Commscope, modelo 78EZDM, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	La participante remite catálogo de marca Commscope, modelo 78EZDM.	Se acepta el desvirtúa reparos, La participante envía la información solicitada.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.987	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Putú

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,49	0,49	0,84	0,84	0	0	C
2	COMCAT E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,59	0,59	1,00	1,00	0	59	SC
3	COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,58	0,58	1,00	1,00	0	58	SC
4	DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,63	0,63	1,00	1,00	0	0	NC
5	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,63	0,63	1,00	1,00	0	63	SC
6	RADIODIFUSORA MAULE NORTE HÉCTOR SEPÚLVEDA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,54	0,54	1,00	1,00	0	54	C
7	RADIODIFUSORA PINTO Y CABRERA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,50	0,50	1,00	1,00	0	50	C
8	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,58	0,58	1,00	1,00	0	0	NC
9	SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y PERIODÍSTICAS DEL MAULE LTDA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,53	0,53	1,00	1,00	0	0	NC
10	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,63	0,63	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Putú (94,1 MHz)** a los participantes **COMCAT E.I.R.L.**, **COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.** y **RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMCAT E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA MAULE NORTE HÉCTOR SEPÚLVEDA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA PINTO Y CABRERA LIMITADA

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y PERIODÍSTICAS DEL MAULE LTDA.

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.22. LOCALIDAD : Concepción - 90,9 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.886	El valor del factor Kc es de 1.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.887	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Concepción

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Fue asignada, en la primera etapa de la evaluación, a SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA, la concesión ofrecida para la localidad de Concepción (90,9 MHz).

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.23. LOCALIDAD : Coronel - 89,1 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DINAMICA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.762	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.763	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: REDCOM CHILE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.734	El valor del factor Kc es de 0,52.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	17 BG	KT	0			0
	El archivo de la Planilla de Cálculo Excel contenido en el CD, no contiene los mismos datos que el Proyecto Técnico.	3 BT	KT		La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
47.847	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coronel

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIODIFUSORA DINAMICA LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
2	REDCOM CHILE LIMITADA	0	0	2	2	0	0	1	1	0,52	0,52	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIODIFUSORA DINAMICA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Coronel (89,9 MHz)**.

OBSERVACIONES:

RADIODIFUSORA DINAMICA LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

REDCOM CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.24. LOCALIDAD : Coronel - 103,7 MHz

PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.955 95.386	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.958	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.931 95381	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.934	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMCAT E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.031 103874	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
45.035	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.977 93.551	El valor del factor Kc es de 0,68.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El postulante no hace mención a este reparo.	No desvirtúa el reparo	0
	La cantidad de conectores indicados en la memoria de cálculo (8), no corresponden a la configuración utilizada del sistema radiante (6).	3° BT	KT	0	El postulante no hace mención a este reparo.	No desvirtúa el reparo	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
46.978	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.939 95382	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.942	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.048 120.805	El valor del factor Kc es de 0,69.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
45.054	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES RICHARD HENRÍQUEZ RAMÍREZ E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
45.818 102497	El valor del factor Kc es de 0,68.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante señala que no responde a reparos para esta localidad.	No responde reparos.	0
	El archivo de Modelamiento de la antena marca Aldena, modelo.ADE.01.02. 230 incluido en el CD, no se puede leer, toda que se señala que se encuentra dañado o la extensión no corresponde.	3 BT	KT	0	El postulante señala que no responde a reparos para esta localidad.	No responde reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
45.819	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: DATA MEDIOS SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE 1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.824 92711	El valor del factor Kc es de 0,69.				El postulante solicita reevaluar los puntajes obtenidos de todos los participantes de las localidades de Coronel y Loncostraró.	Revisado nuevamente los valores del factor Kc de las otras postulantes, se realizan las correcciones correspondientes.	
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe inconsistencia en el cálculo de pérdidas del coaxial del cable coaxial marca Times Microwave, modelo LMR-400, toda vez que el valor calculado por el participante (2,68 dB) no coincide con el obtenido por Subtel (2,9 dB), señalado en la Memoria de Cálculo de Pérdida. Se debe señalar, que en el catálogo se señala la dirección web donde se puede utilizar una calculadora interactiva para el cálculo de la atenuación (http://www.timesmicrowave.com/cable_calculators).	3 BT	KT	0	El postulante señala que se remitió a la información contenida en el catálogo del fabricante, donde en un apartado indicaba la fórmula para calcular la pérdida del cable a una determinada frecuencia, lo que nos pareció más recomendable que la plataforma web donde desconocemos los parámetros adicionales que pueda contener el resultado que arroje. Por lo tanto, aplicando la fórmula contenida en el catálogo se obtiene 2,68 dB, que fue el valor presentado.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que el cálculo se ajusta a la información contenida en el catálogo.	2
	Para el catálogo adjuntado del equipo transmisor marca VILCHES FM, modelo TX-150 WS, deberá indicar como dará cumplimiento a los puntos 4.2.2.3 (Anchura de banda ocupada y los niveles atenuación), 4.2.2.6 (Respuesta de audiofrecuencia en transmisores), 4.2.2.8 (Emisiones no esenciales: espúreas), 4.2.2.10 (Muestra RF) y 4.3 (Emisión Estereofónica en FM) de la Resolución Exenta N° 36 de 1987, que Fija Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora.	3 BT	KT	2	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3				ARTÍC	RESULTADO
45.825	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY
BOLVARAN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.067 103.878	El valor del factor Kc es de 0,69.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3				ARTÍC	RESULTADO
45.072	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN ARMONÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.542	El valor del factor Kc es de 0,67.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3				ARTÍC	RESULTADO
44.543	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.926 103877	El valor del factor Kc es de 0,69.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.927	La fotocopia de la cédula de identidad, presentada por Nicolle Salinas Linares venció el 21.09.2018. Debe presentar fotocopia de la cédula de identidad vigente.	Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JAIME FRANCISCO SANHUEZA FUENTES
COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.772 91.807	El valor del factor Kc es de 0,67.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.773	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.946 95385	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 95.385 de 11.07.2019.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 8.224 de 13.06.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 20.06.2019 y se realizó su descarga con fecha 20.06.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 04.07.2019, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.950	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MILLARAY COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.808 95898	El valor del factor Kc es de 0,69.				El postulante solicita reevaluar los puntajes obtenidos de todos los participantes de las localidades de Coronel y Loncofaro.	Revisado nuevamente los valores del factor Kc de las otras postulantes, se realizan las correcciones correspondientes.	
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe inconsistencia en el cálculo de pérdidas del coaxial del cable coaxial marca Times Microwave, modelo LMR-400, toda vez que el valor calculado por el participante (2,68 dB) no coincide con el obtenido por Subtel (2,9 dB), señalado en la Memoria de Cálculo de Pérdida. Se debe señalar, que en el catálogo se señala la dirección web donde se puede utilizar una calculadora interactiva para el cálculo de la atenuación (http://www.timesmicrowave.com/cable_calculators).	3 BT	KT	0	El postulante señala que se remitió a la información contenida en el catálogo del fabricante, donde en un apartado indicaba la fórmula para calcular la pérdida del cable a una determinada frecuencia, lo que nos pareció más recomendable que la plataforma web donde desconocemos los parámetros adicionales que pueda contener el resultado que arroje. Por lo tanto, aplicando la fórmula contenida en el catálogo se obtiene 2,68 dB, que fue el valor presentado.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que el cálculo se ajusta a la información contenida en el catálogo.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Para el catálogo adjuntado del equipo transmisor marca VILCHES FM, modelo TX-150 WS, deberá indicar como dará cumplimiento a los puntos 4.2.2.3 (Anchura de banda ocupada y los niveles atenuación), 4.2.2.6 (Respuesta de audiofrecuencia en transmisores), 4.2.2.8 (Emisiones no esenciales: espúreas), 4.2.2.10 (Muestra RF) y 4,3 (Emisión Estereofónica en FM) de la Resolución Exenta N° 36 de 1987, que Fija Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora.	3 BT	KT	2	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
45.810	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PRIME COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.811 92719	El valor del factor Kc es de 0,69.				El postulante solicita reevaluar los puntajes obtenidos de todos los participantes de las localidades de Coronel y Loncotraro.	Revisado nuevamente los valores del factor Kc de las otras postulantes, se realizan las correcciones correspondientes.	
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en el cálculo de pérdidas del coaxial del cable coaxial marca Times Microwave, modelo LMR-400, toda vez que el valor calculado por el participante (2,68 dB) no coincide con el obtenido por Subtel (2,9 dB), señalado en la Memoria de Cálculo de Pérdida. Se debe señalar, que en el catálogo se señala la dirección web donde se puede utilizar una calculadora interactiva para el cálculo dela atenuación (http://www.timesmicro wave.com/cable_calculators).	3 BT	KT	0	El postulante señala que se remitió a la información contenida en el catálogo del fabricante, donde en un apartado indicaba la fórmula para calcular la pérdida del cable a una determinada frecuencia, lo que nos pareció más recomendable que la plataforma web donde desconocemos los parámetros adicionales que pueda contener el resultado que arroje. Por lo tanto, aplicando la fórmula contenida en el catálogo se obtiene 2,68 dB, que fue el valor presentado.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que el cálculo se ajusta a la información contenida en el catálogo.	2
	Para el catálogo adjuntado del equipo transmisor marca VILCHES FM, modelo TX-150 WS, deberá indicar como dará cumplimiento a los puntos 4.2.2.3 (Anchura de banda ocupada y los niveles atenuación), 4.2.2.6 (Respuesta de audiofrecuencia en transmisores), 4.2.2.8 (Emisiones no esenciales: espúreas), 4.2.2.10 (Muestra RF) y 4,3 (Emisión Estereofónica en FM) de la Resolución Exenta N° 36 de 1987, que Fija Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora.	3 BT	KT	2	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
45.813	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.962 103844	El valor del factor Kc es de 0,72.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.971	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: REDCOM CHILE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.733	El valor del factor Kc es de 0,71.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
47.847	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.017 123675	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
45.026	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.979 103875	El valor del factor Kc es de 0,86.					Se detectó un error en el cálculo del factor Kc, siendo el valor correcto 0,72.	
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.987	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TESAL E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.043 123679	El valor del factor Kc es de 0,86.					Se detectó un error en el cálculo del factor Kc, siendo el valor correcto 0,72.	
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
45.045	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.002	El valor del factor Kc es de 0,82.					Se detectó un error en el cálculo del factor Kc, siendo el valor correcto 0,68.	
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 8.278 de 13.06.2019, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 08.07.2019 a doña Olga Sepúlveda; por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.07.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
45.008	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.991 127741	El valor del factor Kc es de 0,68.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.998	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coronel

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	SC
2	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	SC
3	COMCAT E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	SC
4	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	0	NC
5	COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	SC
6	COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	69	SC
7	COMUNICACIONES RICHARD HENRÍQUEZ RAMÍREZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	0	NC
8	DATA MEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	69	SC
9	DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	69	SC
10	FUNDACIÓN ARMONÍA	2		2		2		1		0,67		1,00		67	-	SC
11	HAPPY RADIO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	69	SC
12	JAIME FRANCISCO SANHUEZA FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	67	SC
13	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
14	MILLARAY COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	69	SC
15	PRIME COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	69	SC
16	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	SC
17	REDCOM CHILE LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC
18	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	SC
19	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,86	0,72	1,00	1,00	0	72	SC
20	TESAL E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,86	0,72	1,00	1,00	0	72	SC
21	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,82	0,68	1,00	1,00	0	0	NC
22	ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	68	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Coronel (103,7 MHz)** a los participantes **ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA, COMCAT E.I.R.L., COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L. COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L., DATA MEDIOS SPA., DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L., FUNDACIÓN ARMONÍA, HAPPY RADIO SPA., JAIME FRANCISCO SANHUEZA FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L., MILLARAY COMUNICACIONES SPA., PRIME COMUNICACIONES SPA., RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L., SAR MULTIMEDIOS SPA., TELCOM CHILE E.I.R.L., TESAL E.I.R.L. y ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

COMCAT E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES RICHARD HENRÍQUEZ RAMÍREZ E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

DATA MEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

FUNDACIÓN ARMONÍA

- Sin Observaciones.

HAPPY RADIO SPA

- Sin Observaciones.

JAIME FRANCISCO SANHUEZA FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MILLARAY COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

PRIME COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

REDCOM CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TESAL E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

YANCEY COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.25. LOCALIDAD : Los Ángeles - 92,1 MHz

PARTICIPANTE: RADIO SUR SpA (HASSAN REINALDO HERIBERTO MENDOZA LIEWALD)

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.764	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.766	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: REDCOM CHILE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.843	El valor del factor Kc es de 0,88.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
47.847	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Ángeles

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIO SUR SpA (HASSAN REINALDO HERIBERTO MENDOZA LIEWALD)	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP
2	REDCOM CHILE LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,71	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a RADIO SUR SpA (HASSAN REINALDO HERIBERTO MENDOZA LIEWALD), la concesión ofrecida para la localidad de Los Ángeles (92,1 MHz).

OBSERVACIONES:

RADIO SUR SpA (HASSAN REINALDO HERIBERTO MENDOZA LIEWALD)

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- Mediante Decreto Supremo N° 63 de 15.03.2019 publicado en el Diario Oficial N° 42.378 de fecha 13.06.2019, se modificó la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, señal distintiva XQC-135, para la localidad de Los Ángeles, Región del Biobío, en el sentido de que su nuevo titular es la sociedad RADIO SUR SpA, R.U.T. N° 76.952.672-2.

REDCOM CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.26. LOCALIDAD : Quilaco - 106,5 MHz

PARTICIPANTE: CHRISTIAN ALEX FAÚNDEZ LISBOA RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.820 89591	El valor del factor Kc es de 0,68.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 26.809 y boleta de pago.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
45.821	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES CAROLINA BELEN LAGOS TORO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.453 87702	El valor del factor Kc es de 0,6.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una inconsistencia entre las pérdidas de cables y conectores especificadas por el concursante en el Formulario Anexo N° 2 "características Técnicas de las Instalaciones" y en las utilizadas en la planilla de Cálculo de Zona de Servicio que adjunta en el CD.	3° BT	KT	0	La postulante señala que por un error de digitación se consignó en el Formulario Anexo N° 2 que las pérdidas en cables y conectores era de 1,63 dB siendo ser 1,87 dB, que son las utilizadas en la copia del CD de respaldo.	Se acepta la respuesta. El valor de pérdidas de cables y conectores de 1,87 dB., es el utilizado en los cálculos en el proyecto.	2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Andrew, modelo LDF4-50A, toda vez que el concursante informa un valor de 1,646 dB para los 73,50 mts, mientras que Subtel calcula 1,71 dB. Se debe considerar la frecuencia a utilizar conforme a la información entregada por el fabricante para este tipo de cable.	3° BT	KT	2	La postulante señala que el catálogo del cable marca Andrew, modelo LDF4-50A, considera la atenuación para tres rangos de frecuencia: 88, 100 y 108 MHz., en este caso se utilizó la correspondiente a 100 MHz.	Se acepta la respuesta. Aun cuando el valor de pérdida no coincide con el de Subtel, por cuanto la postulante debió utilizar el método de interpolación para estimar la pérdida a la frecuencia estipulada, la diferencia no altera el resultado de la zona de servicio ni el factor Kc.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.454	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES LUIS ALEXIS ESPINOZA ESCOBAR E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.451 87703	El valor del factor Kc es de 0,6.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una inconsistencia entre las pérdidas de cables y conectores especificadas por el concursante en el Formulario Anexo N° 2 "características Técnicas de las Instalaciones" y en las utilizadas en la planilla de Cálculo de Zona de Servicio que adjunta en el CD.	3° BT	KT	0	La postulante señala que por un error de digitación se consignó en el Formulario Anexo N° 2 que las pérdidas en cables y conectores era de 1,63 dB siendo ser 1,87 dB, que son las utilizadas en la copia del CD de respaldo.	Se acepta la respuesta. El valor de pérdidas de cables y conectores de 1,87 dB., es el utilizado en los cálculos en el proyecto.	2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Andrew, modelo LDF4-50A, toda vez que el concursante informa un valor de 1,646 dB para los 73,50 mts, mientras que Subtel calcula 1,71 dB. Se debe considerar la frecuencia a utilizar conforme a la información entregada por el fabricante para este tipo de cable.	3° BT	KT	2	La postulante señala que el catálogo del cable marca Andrew, modelo LDF4-50A, considera la atenuación para tres rangos de frecuencia: 88, 100 y 108 MHz., en este caso se utilizó la correspondiente a 100 MHz.	Se acepta la respuesta. Aun cuando el valor de pérdida no coincide con el de Subtel, por cuanto la postulante debió utilizar el método de interpolación para estimar la pérdida a la frecuencia estipulada, la diferencia no altera el resultado de la zona de servicio ni el factor Kc.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.452	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.976 93551	El valor del factor Kc es de 0,71.						
	La zona de servicio propuesta el concursante, sobrepasa la zona de servicio máxima definida en las Bases del Concurso, en el radial 220°.	14° BG	KT	0	La postulante señala que existió un error en digitar la pérdida por lóbulo en los radiales 60° y 220°, los cuales cambian ambos de 11,9 a 11,85 dB. Además, adjunta imagen de la zona de servicio.	Se acepta la respuesta. Los cambios de pérdidas por lóbulo informadas no alteran la zona de servicio calculada, ni el factor Kc de la postulante. La zona de servicio no excede la zona máxima Subtel.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Del CD que adjunta la participante no se logró acceder a la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso; copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las Cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT	2	Postulante acompaña CD con la información requerida.	Se acepta la respuesta. La información contenida en los archivos es la misma utilizada en su proyecto.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
46.978	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: EMISIONES NANCY MARISOL DÍAZ REYES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.972 101089	El valor del factor Kc es de 0,71.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe inconsistencia en el valor del Factor de velocidad (0,88) del cable coaxial marca Commscope, modelo LDF4-50A, señalado en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, toda vez que en el catálogo adjuntado se señala un valor de 0,85.	3 BT	KT	0	El postulante señala que existió un error en digitar el Factor de Velocidad del cable, debe decir 0,85.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que el cálculo se ajusta a la información contenida en el catálogo.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el circulo máximo en el radial 220° para esta localidad.	14 BG	KX	2	El postulante señala que existió un error en digitar la pérdida por lóbulo en los radiales con acimuth 60° y 220°. Donde dice : 11,9 dB, debe decir = 11,85 dB.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información remitida es concordante con la información técnica del proyecto presentado en la solicitud de concesión y corresponde al valor con el cual se realizaron los cálculos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
46.974	No acompaña certificado de anotaciones.		No desvirtúa el reparo, la postulante no acompaña el certificado de anotaciones emitido por el registro de empresas y sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.		9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: MARCELO ANTONIO TORO JARA COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.449 87701	El valor del factor Kc es de 0,6.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.450	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PUBLIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.830 93544	El valor del factor Kc es de 0,67.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	La Cédula Nacional de Identidad del Representante Técnico se encuentra ilegible.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta copia de Cédula de Identidad del Representante Legal.	No se acepta el desvirtua reparos. El reparo formulado solicitaba la copia de Cédula de Identidad del Representante Técnico.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
45.831	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Quilaco

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CHRISTIAN ALEX FAÜNDEZ LISBOA RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	68	SC
2	COMUNICACIONES CAROLINA BELEN LAGOS TORO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,60	0,60	1,00	1,00	0	60	C
3	COMUNICACIONES E INVERSIONES LUIS ALEXIS ESPINOZA ESCOBAR E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,60	0,60	1,00	1,00	0	60	C
4	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARIA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	71	SC
5	EMISIONES NANCY MARISOL DÍAZ REYES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	0	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	71	NC
6	MARCELO ANTONIO TORO JARA COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,60	0,60	1,00	1,00	0	60	C
7	PUBLIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Quilaco (106,5 MHz)** a los participantes **CHRISTIAN ALEX FAÚNDEZ LISBOA RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.** y **COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA**.

OBSERVACIONES:

CHRISTIAN ALEX FAÚNDEZ LISBOA RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Las coordenadas geográficas señaladas en el Anexo N° 2, para la ubicación del estudio y la planta transmisora (37° 40' 37" O; 72° 04' 45" S) no coinciden con las coordenadas utilizadas en la planilla "Cálculo Predictivo de Contorno de Zona de Servicio" adjuntada en el CD (37° 40' 37" O; 72° 02' 45" S), y con la cual se efectuaron los cálculos de la zona de servicio informada en el proyecto.

COMUNICACIONES CAROLINA BELEN LAGOS TORO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES E INVERSIONES LUIS ALEXIS ESPINOZA ESCOBAR E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA

- Sin Observaciones.

EMISIONES NANCY MARISOL DÍAZ REYES E.I.R.L.

- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (13,01 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (12,6 dBd). Se debe señalar que se debe considerar solo la componente vertical, de acuerdo a lo estipulado en la Rec.1546. Sin embargo la diferencia se encuentra dentro de los criterios de evaluación.

MARCELO ANTONIO TORO JARA COMUNICACIONES E.I.R.L.

- En el formulario "Características Técnicas de las Instalaciones", del Anexo N°2, el valor de 1,63 dB de pérdidas de cables y conectores, es distinto al utilizado correctamente, que está contenido en el CD de respaldo de la información.

PUBLIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

9.27. LOCALIDAD : Rafael - 92,7 MHz

PARTICIPANTE: DATA MEDIOS SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.823 92711	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Para el catálogo adjuntado del equipo transmisor marca VILCHES FM, modelo TX-150 WS, deberá indicar como dará cumplimiento a los puntos 4.2.2.3 (Anchura de banda ocupada y los niveles atenuación), 4.2.2.6 (Respuesta de audiofrecuencia en transmisores), 4.2.2.8 (Emisiones no esenciales: espúreas), 4.2.2.10 (Muestra RF) y 4,3 (Emisión Estereofónica en FM) de la Resolución Exenta N° 36 de 1987, que Fija Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora.	3 BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (13,86 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (12,1 dBd).	3 BT	KT	2	El postulante señala que la ganancia informada para el arreglo de 4 antenas ALP.08.02.715, es concordante con la información entregada por el fabricante ALDENA por intermedio de su catálogo oficial que fue adjunto en carpeta técnica, así como el modelamiento de cada antena. Sin embargo, en consulta al fabricante referente a la observación de SUBTEL, quien señala a través del Director Técnico de ALDENA el Ing. Angelo Brustia, que la ganancia para el sistema señalado posee una ganancia en el plano horizontal de 12,1 dB. Adjunta correo electrónico con respuesta de ALDENA como respaldo.	Se acepta el desvirtúa reparo.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
45.825	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: JOSÉ OÑATE DELGADO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.515 90310	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	En el formulario "Datos del arreglo de Antenas", letra e), Anexo N°2, los valores indicados en la distribución de los cables entre el divisor de potencia y la antena no corresponden, considerando la ubicación del centro de radiación y la altura de cada antena propuesta, sin embargo, la suma de ellos (9,6 mts), es correcta.	3 BT	KT	0	El postulante indica que la diferencia se debe a un error de tipeo en el anexo N°2, corrigiendo los valores indicados en la distribución de los cables entre el divisor de potencia y la antena, como también el largo del cable alimentador.	Se acepta el desvirtúa reparos. La informacion del postulante es consistente con su proyecto técnico y no cambia la zona de servicio original.	2
	En la tabla del Anexo N°2, "Características Técnicas de las Instalaciones", se incluye las pérdidas de un atenuador. Sin embargo, este no se menciona en el "Listados de Equipos" y tampoco se incluye su catálogo.	3 BT	KT	2	El postulante indica que fue un error de omisión de no incluir los datos del atenuador utilizado en el proyecto, en los formularios de equipamiento y memoria de cálculo de pérdidas, para lo cual envía nuevo formulario corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se adjunta catálogo del atenuador. La informacion es remitada es consistente con el proyecto técnico presentado.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.516	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PUBLIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.832 93544	El valor del factor Kc es de 0,78.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante no hace mención a este reparo.	No responde reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Las coordenadas indicadas para el Estudio Alternativo, no corresponden a la ubicación del domicilio ya que se encuentran con un formato erróneo	3 BT	KT	0	El postulante no hace mención a este reparo.	No responde reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
45.833	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Rafael

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	DATA MEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
2	JOSÉ OÑATE DELGADO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
3	PUBLIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Rafael** a los participantes **DATA MEDIOS SPA.** y **JOSÉ OÑATE DELGADO E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

DATA MEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

JOSÉ OÑATE DELGADO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

PUBLIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

9.28. LOCALIDAD : Ralco - 90,9 MHz

PARTICIPANTE: MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBÍO, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.979 93554	El valor del factor Kc es de 0,45.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
46.980	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Ralco

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBÍO, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	0	2	2	2	2	2	1	1	0,45	0,45	1,00	1,00	0	45	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBÍO, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**, la concesión ofrecida para la localidad de **Ralco (90,9 MHz)**.

OBSERVACIONES:

MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBÍO, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

- Sin Observaciones.

9.29	LOCALIDAD :	San Carlos - 104,3 MHz
------	-------------	------------------------

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA REGINA BARRIA DURAN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.456 100529	El valor del factor Kc es de 1.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.457	No acompaña copia simple de la Inscripción de la escritura pública de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces.			Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Carlos

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIODIFUSORA REGINA BARRIA DURAN E.I.R.L.	2	2	2	2	0	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	0	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIODIFUSORA REGINA BARRIA DURAN E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **San Carlos (104,3 MHz)**.

OBSERVACIONES:

RADIODIFUSORA REGINA BARRIA DURAN E.I.R.L.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.30. LOCALIDAD : Gorbea - 91,7 MHz

PARTICIPANTE: ITRACHI LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.816 102.912	El valor del factor Kc es de 0,99.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	La zona de servicio informada por el participante en el anexo N° 2 de su proyecto técnico excede la zona de servicio máxima.	14 BG	KT	0	El participante adjunta nuevo formulario Anexo N° 2, rectificando valores y elementos que configuran el sistema radiante.	No se acepta el desvirtúa reparos. El participante modifica la zona de servicio, presentada en su proyecto técnico.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	2	El participante rectifica el valor de la pérdida de inserción del conector, de acuerdo a la formula especificada en el catálogo, para lo cual adjunta nuevo formulario de "Memoria de cálculo Pérdidas" corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos, los cambios introducidos mantienen el valor total de pérdidas, presentado en el proyecto original.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
46.969	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Gorbea

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ITRACHI LTDA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,99	0,99	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la localidad de **Gorbea (91,7 MHz)**.

OBSERVACIONES:

ITRACHI LTDA.

- Sin Observaciones.

9.31. LOCALIDAD : Loncostraro - 96,1 MHz

PARTICIPANTE: AGENCIA DE MEDIOS CAUTÍN SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.985 93553	El valor del factor Kc es de 0,79.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Del CD que adjunta la participante no se logró acceder a la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso; copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las Cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT	0	Postulante acompaña CD con la información requerida.	Se acepta la respuesta. La información contenida en los archivos es la misma utilizada en su proyecto.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
46.989	Falta acompañar certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con una antigüedad no superior a 30 días de la fecha de su presentación.		Subsanado. Informe Legal de 15-10-2019		9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.956 95386	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
44.958	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.932 95381	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.934	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMCAT E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.030 103874	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
45.035	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.975 93551	El valor del factor Kc es de 0,79.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Del CD que adjunta la participante no se logró acceder a la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso; copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las Cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT	0	Postulante acompaña CD con la información requerida.	Se acepta la respuesta. La información contenida en los archivos es la misma utilizada en su proyecto.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
46.978	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES GUSTAVO VALENZUELA GUELL E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.814 93545	El valor del factor Kc es de 0,79.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
45.815	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.940 95382	El valor del factor Kc es de 0,8.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.942	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.047 120805	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
45.054	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES RICHARD HENRÍQUEZ RAMÍREZ E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.816 102497	El valor del factor Kc es de 0.						

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe inconsistencia en la ubicación del estudio principal y planta transmisora, toda vez que señala el Sector Cerro La Virgen, comuna de Coronel, Región del Biobío, coordenadas geográficas la cual no es consistente con la localidad a la cual está postulando.	3 BT	KT	0	Postulante remite Anexo N° 2, que corrige inconsistencias de ubicación del estudio principal y la planta transmisora, tanto como la dirección y coordenadas geográficas, las cuales coinciden con la planilla de cálculo predictivo de contorno de zona de servicio adjuntada en el CD ingresado.	No se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la información relativa a la ubicación del estudio principal no está respaldada del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma acompañante.	0
	Existe inconsistencia en la información entregada en el Anexo N° 2, correspondiente a las Características Técnicas de las Instalaciones, en cuanto a que señala pérdidas de cables y conectores de 0,626 dB (igual que en Memoria de Cálculo Pérdidas), la cual difiere de los valores señalados en la planilla de Cálculo Predictivo de Contorno de Zona de Servicio adjuntado en el CD acompañado, que señala un valor de pérdida para el cable coaxial de 0,56 dB y de 0 dB para el divisor de potencia, lo que implicaría el uso de una sola antena y no de 2, como se señala en el Anexo N° 2.	3 BT	KT	2	El postulante señala que el Anexo N° 2, fue enviado en forma errónea y mal anillado en la carpeta ingresada, para lo cual adjunta nuevo Anexo N° 2 y Memoria de Cálculo de Pérdidas, las cuales contienen de manera correcta la solicitud de postulación a Loncotraro y respaldada correctamente por el Anexo 1 y el CD ingresado.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la información remitida es consistente con la remitida en el CD adjuntado en la presentación del proyecto con los cuales se realizaron los cálculos de zona de servicio, en cuanto a las pérdidas del cable coaxial y conectores.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en la información entregada en el Anexo N° 2, correspondiente a las Características Técnicas de las Instalaciones, correspondiente a los valores de pérdidas por lóbulo (dB), los cuales difieren de los valores señalados en la planilla de Cálculo Predictivo de Contorno de Zona de Servicio adjuntado en el CD acompañado.	3 BT	KT	0	El postulante señala que el Anexo N° 2, fue enviado en forma errónea y mal anillado en la carpeta ingresada, para lo cual adjunta nuevo Anexo N° 2, los cuales contienen de manera correcta los valores de pérdidas por lóbulo, y que están respaldados correctamente en el CD ingresado con el proyecto. Por otro lado, confirma los valores usados en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas.	No se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que existe inconsistencia en la respuesta al señalar que confirma los valores usados en la tabla e) (2 antenas: a 35,35 m y 32,65 m de altura, azimuth de 100°, largo de cables de 6,45 m c/u), del Anexo N° 2 y lo señalado en el nuevo Anexo N° 2 (1 antena: a 34 m de altura, azimuth de 340°), y que al realizar el modelamiento con la información confirmada, se mantiene la incoherencia en las pérdidas por lóbulo.	0
	Existe inconsistencia en la información entregada en el Anexo N° 2, correspondiente a la tabla a), Del Sistema Radiante, en cuanto a que señala un valor de la ganancia en el plano horizontal de 5,5 dBd, el cual difiere del valor señalado en la planilla de Cálculo Predictivo de Contorno de Zona de Servicio adjuntado en el CD acompañado, que señala un valor de 1,8 dBd.	3 BT	KT	0	El postulante señala que el Anexo N° 2, fue enviado en forma errónea y mal anillado en la carpeta ingresada, para lo cual adjunta nuevo Anexo N° 2, los cuales contienen de manera correcta el valor de la ganancia en el plano horizontal, y que están respaldados correctamente en el CD ingresado con el proyecto.	No se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que existe inconsistencia en la respuesta al señalar que confirma los valores usados en la tabla e) (2 antenas: a 35,35 m y 32,65 m de altura, azimuth de 100°, largo de cables de 6,45 m c/u), del Anexo N° 2 y lo señalado en el nuevo Anexo N° 2 (1 antena: a 34 m de altura, azimuth de 340°), y que al realizar el modelamiento con la información confirmada, se mantiene la incoherencia en la ganancia en el plano horizontal.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en la información entregada en el Anexo N° 2, correspondiente a la tabla b), De las Distancias Calculadas para la Zona de Servicio, correspondiente a los valores de distancia (km), los cuales difieren de los valores señalados en la planilla de Cálculo Predictivo de Contorno de Zona de Servicio adjuntado en el CD acompañado.	3 BT	KT	0	El postulante señala que el Anexo N° 2, fue enviado en forma errónea y mal anillado en la carpeta ingresada, para lo cual adjunta nuevo Anexo N° 2, los cuales contienen de manera correcta el valor de la ganancia en el plano horizontal, y que están respaldados correctamente en el CD ingresado con el proyecto.	No se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que existe inconsistencia en la respuesta al señalar que confirma los valores usados en la tabla e) (2 antenas: a 35,35 m y 32,65 m de altura, azimuth de 100°, largo de cables de 6,45 m c/u), del Anexo N° 2 y lo señalado en el nuevo Anexo N° 2 (1 antena: a 34 m de altura, azimuth de 340°), y que al realizar el modelamiento con la información confirmada, se mantiene la incoherencia en las Distancias Calculadas para la Zona de Servicio.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en el CD, toda vez que la información proporcionada en el el Anexo N° 2 está sujeta a confirmación.	3 BT	KT	0	El postulante señala que el Anexo N° 2, fue enviado en forma errónea y mal anillado en la carpeta ingresada, para lo cual adjunta nuevo Anexo N° 2, los cuales contienen de manera correcta los valores de pérdidas por lóbulo, y que están respaldados correctamente en el CD ingresado con el proyecto. Por otro lado, confirma los valores usados en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas.	No se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que existe inconsistencia en la respuesta al señalar que confirma los valores usados en la tabla e) (2 antenas: a 35,35 m y 32,65 m de altura, azimuth de 100°, largo de cables de 6,45 m c/u), del Anexo N° 2 y lo señalado en el nuevo Anexo N° 2 (1 antena: a 34 m de altura, azimuth de 340°), y que al realizar el modelamiento con la información confirmada, se mantiene la incoherencia en las pérdidas por lóbulo.	0

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Deberá confirmar los valores usados en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, toda vez que éstos difieren con la información proporcionada en el CD acompañado, que señala un valor de pérdida de 0 dB para el divisor de potencia, lo que implicaría el uso de una sola antena y no de 2, como se señala en el Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El postulante señala que el Anexo N° 2, fue enviado en forma errónea y mal anillado en la carpeta ingresada, para lo cual adjunta nuevo Anexo N° 2, y confirma los valores usados en la tabla e), Datos dfel Arreglo de Antenas en el Anexo N° 2 y validados po el CD ingresado con el proyecto.	No se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que existe inconsistencia en la respuesta al señalar que confirma los valores usados en la tabla e) (2 antenas: a 35,35 m y 32,65 m de altura, azimuth de 100°, largo de cables de 6,45 m c/u), del Anexo N° 2 y lo señalado en el nuevo Anexo N° 2 (1 antena: a 34 m de altura, azimuth de 340°)	0
	Existe inconsistencia en la información entregada en la Memoria de Cálculo de Pérdidas, en cuanto a que los valores de pérdidas señalados para cables y conectores de 0,626 dB, Divisor de Potencia de 0,1 dB y atenuador de 3 dB , difieren de los valores señalados en la planilla de Cálculo Predictivo de Contorno de Zona de Servicio adjuntado en el CD acompañado, que señala un valor de pérdida para el cable coaxial y conectores de 0,56 dB, divisor de potencia de 0 dB y atenuador de 0 dB.	3 BT	KT	0	El postulante señala que el Anexo N° 2, fue enviado en forma errónea y mal anillado en la carpeta ingresada, para lo cual adjunta nuevo Anexo N° 2 y la Memoria de Cálculo de Pérdidas, los cuales contienen de manera correcta los datos de Pérdidas, y que están respaldados correctamente en el CD ingresado con el proyecto.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda ve que la información remitida es consistente con la remitida en el CD adjuntado en la presentación del proyecto con los cuales se realizaron los cálculos de zona de servicio, en cuanto a las pérdidas del cable coaxial y conectores	2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, se encuentra fuera de la zona de servicio máxima informada en el Art. 13° de las Bases Generales.	14 BG	KX	0	El postulante señala que el Anexo N° 2, fue enviado en forma errónea y mal anillado en la carpeta ingresada, para lo cual adjunta nuevo Anexo N° 2 y la Memoria de Cálculo de Pérdidas, los cuales contienen de manera correcta los datos de Pérdidas, y que están respaldados correctamente en el CD ingresado con el proyecto.	No se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que existe inconsistencia en la respuesta al señalar que confirma los valores usados en la tabla e) (2 antenas: a 35,35 m y 32,65 m de altura, azimuth de 100°, largo de cables de 6,45 m c/u), del Anexo N° 2 y lo señalado en el nuevo Anexo N° 2 (1 antena: a 34 m de altura, azimuth de 340°), y que al realizar el cálculo con la información confirmada, se mantiene la incoherencia en la zona de servicio calculada.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3				ARTÍC	RESULTADO
45.817	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: DATA MEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.822 92711	El valor del factor Kc es de 0,77.				El postulante solicita reevaluar los puntajes obtenidos de todos los participantes de las localidades de Coronel y Loncofaro.		
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Para el catálogo adjuntado del equipo transmisor marca VILCHES FM, modelo TX-150 WS, deberá indicar como dará cumplimiento a los puntos 4.2.2.3 (Anchura de banda ocupada y los niveles atenuación), 4.2.2.6 (Respuesta de audiofrecuencia en transmisores), 4.2.2.8 (Emisiones no esenciales: espúreas), 4.2.2.10 (Muestra RF) y 4,3 (Emisión Estereofónica en FM) de la Resolución Exenta N° 36 de 1987, que Fija Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora.	3 BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (13,92 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (12,1 dBd).	3 BT	KT	2	El postulante señala que la ganancia informada para el arreglo de 4 antenas ALP.08.02.715, es concordante con la información entregada por el fabricante ALDENA por intermedio de su catálogo oficial que fue adjunto en carpeta técnica, así como el modelamiento de cada antena. Sin embargo, en consulta al fabricante referente a la observación de SUBTEL, quien señala a través del Director Técnico de ALDENA el Ing. Angelo Brustia, que la ganancia para el sistema señalado posee una ganancia en el plano horizontal de 12,1 dB. Adjunta correo electrónico con respuesta de ALDENA como respaldo.	Se acepta el desvirtúa reparo.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
45.825	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY
BOLVARAN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.066 103878	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
45.072	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ITRACHI LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.815 102912	El valor del factor Kc es de 0,78.						
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde a lo informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0	El participante rectifica el valor de la pérdida de inserción del conector, de acuerdo a la formula especificada en el catálogo, para lo cual adjunta nuevo formulario de "Memoria de cálculo Pérdidas" corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que no se ha cambiado la zona de servicio del proyecto original, para lo cual se cambiaron los largos de los cables entre el divisor de potencia y antenas, como también del cable alimentador, con lo cual se mantuvo inalterable el valor de pérdida total de cable y conectores del proyecto original.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
46.969	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.947 95385	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 95.385 de 11.07.2019.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 8.224 de 13.06.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 20.06.2019 y se realizo su descarga con fecha 20.06.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 04.07.2019, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.950	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MILLARAY COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.809 95898	El valor del factor Kc es de 0,77.				El postulante solicita reevaluar los puntajes obtenidos de todos los participantes de las localidades de Coronel y Loncoftraro.	Revisado nuevamente los valores del factor Kc de las otras postulantes, se realizan las correcciones correspondientes.	
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Para el catálogo adjuntado del equipo transmisor marca VILCHES FM, modelo TX-150 WS, deberá indicar como dará cumplimiento a los puntos 4.2.2.3 (Anchura de banda ocupada y los niveles atenuación), 4.2.2.6 (Respuesta de audiofrecuencia en transmisores), 4.2.2.8 (Emisiones no esenciales: espúreas), 4.2.2.10 (Muestra RF) y 4,3 (Emisión Estereofónica en FM) de la Resolución Exenta N° 36 de 1987, que Fija Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora.	3 BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (13,92 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (12,1 dBd).	3 BT	KT	2	El postulante señala que la ganancia informada para el arreglo de 4 antenas ALP.08.02.715, es concordante con la información entregada por el fabricante ALDENA por intermedio de su catálogo oficial que fue adjunto en carpeta técnica, así como el modelamiento de cada antena. Sin embargo, en consulta al fabricante referente a la observación de SUBTEL, quien señala a través del Director Técnico de ALDENA el Ing. Angelo Brustia, que la ganancia para el sistema señalado posee una ganancia en el plano horizontal de 12,1 dB. Adjunta correo electrónico con respuesta de ALDENA como respaldo.	Se acepta el desvirtúa reparo.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
45.810	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PRIME COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.812 93719	El valor del factor Kc es de 0,77.				El postulante solicita reevaluar los puntajes obtenidos de todos los participantes de las localidades de Coronel y Loncotraro.		
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Para el catálogo adjuntado del equipo transmisor marca VILCHES FM, modelo TX-150 WS, deberá indicar como dará cumplimiento a los puntos 4.2.2.3 (Anchura de banda ocupada y los niveles atenuación), 4.2.2.6 (Respuesta de audiofrecuencia en transmisores), 4.2.2.8 (Emisiones no esenciales: espúreas), 4.2.2.10 (Muestra RF) y 4,3 (Emisión Estereofónica en FM) de la Resolución Exenta N° 36 de 1987, que Fija Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora.	3 BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (13,92 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (12,1 dBd).	3 BT	KT	2	El postulante señala que la ganancia informada para el arreglo de 4 antenas ALP.08.02.715, es concordante con la información entregada por el fabricante ALDENA por intermedio de su catálogo oficial que fue adjunto en carpeta técnica, así como el modelamiento de cada antena. Sin embargo, en consulta al fabricante referente a la observación de SUBTEL, quien señala a través del Director Técnico de ALDENA el Ing. Angelo Brustia, que la ganancia para el sistema señalado posee una ganancia en el plano horizontal de 12,1 dB. Adjunta correo electrónico con respuesta de ALDENA como respaldo.	Se acepta el desvirtúa reparo.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
45.813	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.567	El valor del factor Kc es de 0,78.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 8232, de 13.06.2019, que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.07.2019 a don Jaime Matus, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 24.07.2019.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2. El participante realizó sus cálculos con una ganancia en el plano horizontal de 0,06 dBd.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 8232, de 13.06.2019, que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.07.2019 a don Jaime Matus, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 24.07.2019.	0
	La zona de servicio calculada con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, sobrepasa la zona de servicio máxima definida para esta localidad.	14BG	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 8232, de 13.06.2019, que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.07.2019 a don Jaime Matus, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 24.07.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.566	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.961 103844	El valor del factor Kc es de 0,78.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	No es posible verificar la información contenida en el CD, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio, ya que el dispositivo se encuentra defectuoso.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta CD con la información requerida en las Bases.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información contenida en el CD adjunto corresponde al proyecto técnico presentado.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.971	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RED ESTILO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.556 102773	El valor del factor Kc es de 0,75.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante no hace mención a este reparo.	No responde reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no corresponde al proyecto técnico, por lo que no contiene la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El postulante no hace mención a este reparo.	No responde reparos.	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor de pérdida de cable utilizada (0,0145 dB), corresponde según catálogo a la frecuencia de 88,0 MHz y no a la utilizada en el proyecto técnico 96,1 MHz	3 BT	KT	0	El postulante no hace mención a este reparo.	No responde reparos.	0
	El Anexo N° 2 y la Memoria de Cálculo de Pérdidas no se encuentra firmado por el Representante Técnico.	3 BT	KT	0	El postulante no hace mención a este reparo.	No responde reparos.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	17 BG	KZ	0	El postulante no hace mención a este reparo.	No responde reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.557	No acompaña Anexo N° 4 No acompaña Certificado de Anotaciones			No desvirtúa el reparo. El postulante vuelve a acompañar el Certificado de estatutos, que ya venía en una de las carpetas S3, (presentó 2), pero no acompaña lo que se le requirió, a saber, certificado de anotaciones emitido por el registro de empresas y sociedades del Ministerio de Economía.		9 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: REDCOM CHILE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.736	El valor del factor Kc es de 0,75.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	0
	El CD adjunto se encuentra en blanco, por lo que no contiene la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
47.847	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.016 123675	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
45.026	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.670 110644	El valor del factor Kc es de 0,83.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.745	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.978 103875	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.987	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.748 110039	El valor del factor Kc es de 0,83.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.751	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: VON BRAUN SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.729 99433	El valor del factor Kc es de 0,79.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto se encuentra en blanco, por lo que no contiene la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	La participante informa que existió un error de copia en el CD y adjunta nuevo respaldo.	Se acepta el desvirtúa reparos. El nuevo CD adjunto incluye todos los datos requeridos.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
47.730	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.993 127741	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.998	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ZMOT COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.753 108873	El valor del factor Kc es de 0,83.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.757	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Loncoctraro

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGENCIA DE MEDIOS CAUTÍN SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	SC
2	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC
3	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC
4	COMCAT E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC
5	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARIA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	SC
6	COMUNICACIONES GUSTAVO VALENZUELA GUELL E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	SC
7	COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC
8	COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC
9	COMUNICACIONES RICHARD HENRÍQUEZ RAMÍREZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	0	0	0,00	0,00	1,00	1,00	0	0	NC
10	DATA MEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	C
11	DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC
12	ITRACHI LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC
13	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC
14	MILLARAY COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	C
15	PRIME COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	C
16	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	0,84	0,84	0	0	NC
17	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC
18	RED ESTILO SPA	0	0	2	2	0	0	1	1	0,75	0,75	0,84	0,84	0	0	NC
19	REDCOM CHILE LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	NC
20	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC
21	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	83	SC
22	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC
23	TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	83	SC
24	VON BRAUN SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	SC
25	ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC
26	ZMOT COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	83	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Loncotraro (96,1 MHz)** a los participantes **AGENCIA DE MEDIOS CAUTÍN SPA., ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA., COMCAT E.I.R.L., COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA, COMUNICACIONES GUSTAVO VALENZUELA GUELL E.I.R.L., COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L., COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L., DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L., ITRACHI LTDA., RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L., SAR MULTIMEDIOS SPA., SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA, TELCOM CHILE E.I.R.L., TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L., VON BRAUN SPA., ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L. y ZMOT COMUNICACIONES E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

AGENCIA DE MEDIOS CAUTÍN SPA

- Sin Observaciones.

ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

COMCAT E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES GUSTAVO VALENZUELA GUELL E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES RICHARD HENRÍQUEZ RAMÍREZ E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

DATA MEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ITRACHI LTDA.

- Sin Observaciones.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MILLARAY COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

PRIME COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.

- Sin Observaciones.

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RED ESTILO SPA

- Sin Observaciones.

REDCOM CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

VON BRAUN SPA

- Sin Observaciones.

ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ZMOT COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.32. LOCALIDAD : Melipeuco - 90,5 MHz

PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.957 95386	El valor del factor Kc es de 0,57.				Se encuentra en revisión el valor del factor Kc.		
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta solicitud de Certificación de altura a la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. Se requiere el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil que autorice la altura en la ubicación propuesta, el cual consultado en la pagina web institucional no se encuentra disponible. Además el documento que adjunta contiene un error en las coordenadas.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.958	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.933 95381	El valor del factor Kc es de 0,57.				Se encuentra en revisión el valor del factor Kc.		
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta solicitud de Certificación de altura a la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. Se requiere el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil que autorice la altura en la ubicación propuesta, el cual consultado en la pagina web institucional no se encuentra disponible. Además el documento que adjunta contiene un error en las coordenadas.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.934	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.981 93552	El valor del factor Kc es de 0,88.				Se encuentra en revisión el valor del factor Kc.		
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe inconsistencia en el largo de los cables entre el divisor de potencia y las antenas 1, 2, 11, 12 (10,34 mts cada una), toda vez que este largo es inferior a la distancia que los separa (14,85 mts para antenas 1 y 12; y 12,15 mts para antenas 2 y 11).	3 BT	KT	0	El postulante señala que existió un error de digitación al indicar el largo de los cables alimentadores a las antenas, donde dice 10,34 m, debe decir 12,0633 m, lo que con 12 antenas se tiene un largo de 144,76 m (12 x 12,0633 = 144,76 m), lo que sumado a los 55 m del cable alimentador, se tienen 199,76 m (2,26 dB), que es valor señalado en la Memoria de Cálculo de Pérdidas, con el cual se realiza el cálculo de zona de servicio.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con el resto del proyecto y cálculos realizados.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Deberá aclarar el valor de longitud del cable coaxial (199,76 mts) señalado en la Memoria de Cálculo de Pérdidas, toda vez que no señala el largo de los cables entre el divisor de potencia de 2 salidas con los divisores de potencia de 6 salidas, señalados en la especificación de Otras Pérdidas de las Características Técnicas de las Instalaciones, para verificar dicho valor.	3 BT	KT	2	El postulante señala que existió un error al indicar el número de divisores, donde dice 2 divisores de potencia de 6 salidas y 1 divisor de potencia de 2 salidas, debe decir 1 divisor de potencia de 12 salidas.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con el resto del proyecto y cálculos realizados.	2
	La cantidad de conectores indicados en la memoria de cálculo (26), no corresponden a la configuración utilizada del sistema radiante (30), toda vez que no considera los cables entre el divisor de potencia de 2 salidas con los de 6 salidas.	3 BT	KT	0	El postulante señala que existió un error al indicar el número de divisores, donde dice 2 divisores de potencia de 6 salidas y 1 divisor de potencia de 2 salidas, debe decir 1 divisor de potencia de 12 salidas. Por lo tanto, se utilizaron 26 conectores, 24 en las 12 antenas y 2 en el cable desde la salida del transmisor y la entrada del divisor de potencia.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que en la Memoria de Cálculo de Pérdidas, se considera una pérdida de atenuación del divisor de potencia de 0,7 dB, mientras que el divisor de potencia utilizado es de 12 salidas, lo que al multiplicar por el valor de pérdida de inserción señalado en el catálogo de 0,05 dB, se tiene una pérdida de 0,6 dB, lo que modifica la zona de servicio en gran parte de los radiales.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
46.984	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.941 95382	El valor del factor Kc es de 0,57.				El postulante solicita revisión del factor Kc de las otras postulantes.		

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta solicitud de certificación de altura para mástil de antena N° 27.413.	No se acepta el desvirtúa reparos. No acompaña el certificado lo requerido por las bases del concurso.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.942	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.949 95385	El valor del factor Kc es de 0,57.				Se encuentra en revisión el valor del factor Kc.		
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 95.385 de 11.07.2019.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 8.224 de 13.06.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 20.06.2019 y se realizó su descarga con fecha 20.06.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 04.07.2019, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.950	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.568 98424	El valor del factor Kc es de 0,83.				Se encuentra en revisión el valor del factor Kc.		

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.566	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO DIFUSIÓN VÍCTOR MANUEL MOYA PEÑALOZA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.875 102088	El valor del factor Kc es de 0,56.				Se encuentra en revisión el valor del factor Kc.		
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Con la información proporcionada en los catálogos de los cables utilizados marca Andrew, modelos HJ4.5-50 y FSJ1-50A, no es posible verificar las pérdidas señaladas en la "Memoria de Cálculo de Pérdidas de Cables y Conectores" ya que se encuentran incompletos.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta los catálogos solicitados.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los catálogos se encuentran completos y la Memoria de Cálculo es consistente con los valores indicados.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	De acuerdo a lo señalado en el catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	2	El postulante indica que la diferencia se debió a una aproximación del valor de pérdidas de conectores.	Se acepta el desvirtúa reparos. La aproximación no modifica los valores de su zona de servicio presentada en su proyecto técnico.	2
	La pérdida de cables de antenas no corresponde, ya que según lo establecen las Bases en la "Memoria de Cálculo Pérdidas" punto 5, se debe considerar la suma de cada tramo de cable entre el divisor de potencia y cada antena del arreglo.	3 BT	KT	0	El postulante indica que el valor corresponde a la suma individual de pérdidas producida por cada cable alimentador.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información indicada por el postulante es consistente con el proyecto técnico y no modifica su zona de servicio.	2
	El postulante no adjunta la hoja N° 3 del Anexo N° 2	3 BT	KT	0	El postulante adjunta hoja N° 2 y 3 del Anexo N° 2	No se acepta el desvirtúa reparos. La hoja N° 2 del Anexo N° 2 es parte integrante del Proyecto Técnico correspondiente al Sobre S2 - Antecedentes Técnicos, por lo que debió ser presentada al momento del ingreso de los proyectos técnicos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.876	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.743 110641	El valor del factor Kc es de 0,55.				Se encuentra en revisión el valor del factor Kc.		
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No adjunta CD con planilla de cálculo, archivo de cotas, formulario modelamiento antena y archivo kmz con ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta CD con la información requerida en las Bases.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información contenida en el CD adjunto corresponde al proyecto técnico presentado.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.745	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Melipeuco

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,57	-	1,00	1,00	0	-	P
2	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,57	-	1,00	1,00	0	-	P
3	COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	-	1,00	1,00	0	-	P
4	COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,57	-	1,00	1,00	0	-	P
5	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,57	-	1,00	1,00	0	-	P
6	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,83	-	0,84	0,84	0	-	P
7	RADIO DIFUSIÓN VÍCTOR MANUEL MOYA PEÑALOZA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,56	-	1,00	1,00	0	-	P
8	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,55	-	1,00	1,00	0	-	P

Pendiente evaluación final del concurso a solicitud de revisión.

OBSERVACIONES:

ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.

- En el Anexo N° 2, Características Técnicas de las Instalaciones, señala que el número de antenas a utilizar será una (1), mientras que en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, se encuentra un sistema configurado por doce (12) antenas. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones

y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

- Las hoja foliada número 1, contienen folio borrados con corrector.

COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.

- Sin Observaciones.

RADIO DIFUSIÓN VÍCTOR MANUEL MOYA PEÑALOZA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.33.	LOCALIDAD :	Ancud - 99,3 MHz
-------	-------------	------------------

PARTICIPANTE: BIO BIO COMUNICACIONES S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.883	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.885	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Ancud

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	BIO BIO COMUNICACIONES S.A.	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Ancud (99,3 MHz)**.

OBSERVACIONES:

BIO BIO COMUNICACIONES S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.34. LOCALIDAD : Bahía Mansa - 104,7 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO
E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.983 93552	El valor del factor Kc es de 0,52.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
46.984	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ITRACHI LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.967 102912	El valor del factor Kc es de 0,54.						
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0	El participante rectifica el valor de la pérdida de inserción del conector, de acuerdo a la formula especificada en el catálogo, para lo cual adjunta nuevo formulario de "Memoria de cálculo Pérdidas" corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que no se ha cambiado la zona de servicio del proyecto original, para lo cual se cambiaron los largos de los cables entre el divisor de potencia y antenas, como también del cable alimentador, con lo cual se mantuvo inalterable el valor de pérdida total de cable y conectores del proyecto original.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	En el formulario "Ubicación de la Instalaciones", del Anexo N°2, la dirección del estudio y planta transmisora corresponde a la comuna de San Juan de la Costa y no como se indica en dicho formulario.	3 BT	KT	0	El participante adjunta nuevo formulario Anexo N° 2, rectificando el nombre de la comuna, como "San José de la Costa".	Se acepta el desvirtúa reparos. Conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, puede establecerse de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante, como lo son las coordenadas de ubicación de las instalaciones y certificado de la DGAC, que fue un error de transcripción.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
46.969	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Bahía Mansa

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,52	0,52	1,00	1,00	0	52	SC
2	ITRACHI LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,54	0,54	1,00	1,00	0	54	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Bahía Mansa (104,7 MHz)** a los participantes **COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L. e ITRACHI LTDA.**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.

- Las hojas foliadas entre los números 6 y 11, contienen folios borrados con corrector.

ITRACHI LTDA.

- En los sobres S2 y S3, que contienen los antecedentes Técnicos y Legales respectivamente se menciona erróneamente la localidad a la que postula como BAIHA MANSA, debiendo ser BAHIA MANSA. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N°

19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

9.35. LOCALIDAD : Las Cascadas - 94,3 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.819 95.383	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 26.774 y boleta de pago.	3° BT	KT	0	El postulante no hace mención a este reparo.	No desvirtúa el reparo	0
	El participante no adjunta en su proyecto el Formulario de Modelamiento de Antena.	3° BT	KT	0	El postulante no hace mención a este reparo.	No desvirtúa el reparo	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.820	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.982 93552	El valor del factor Kc es de 0,82.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD acompañado presenta problemas de lectura de la información contenida, lo que no permite verificar el cumplimiento del contenido.	3 BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
46.984	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.471 87810	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.473	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.565 98415	El valor del factor Kc es de 0,73.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD con la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas, no contiene el archivo KMZ con la ubicación del Estudio.	3 BT	KT	0	El participante adjunta CD con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparo.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.566	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.660	El valor del factor Kc es de 0,71.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	17 BG	KZ	0	El participante no responde reparos.	El oficio N° 8.238, de 13-06-19, que formulaba reparos fue descargado con fecha 20.06.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 04.07.2019.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	El oficio N° 8.238, de 13-06-19, que formulaba reparos fue descargado con fecha 20.06.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 04.07.2019.	
	No es posible verificar la información contenida en el CD, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio, ya que el dispositivo se encuentra defectuoso.	3 BT	KT		El participante no responde reparos.	El oficio N° 8.238, de 13-06-19, que formulaba reparos fue descargado con fecha 20.06.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 04.07.2019.	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.662	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: REDCOM CHILE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.738	El valor del factor Kc es de 0,8.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	0
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 27° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	27 BG	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	17 BG	KZ		La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	
	El archivo de cotas contenido en el CD, no corresponde al archivo actualizado, por lo que el postulante debió solicitar el archivo actualizado según lo especifica la Aclaración 2, de las Respuestas y Consultas a las Bases.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
47.847	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD EL INSULAR LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.550	El valor del factor Kc es de 0,73.						

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 8259, de 13.06.2019, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.08.2019 a don Egon Carcamo, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.09.2019.	0
	No adjunta archivo .kmz con ubicación del estudio.	3 BT	KT	0		0	
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.551	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIO Y PUBLICIDAD LEYENDA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.663 91526	El valor del factor Kc es de 0,71.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.664	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: VON BRAUN SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.728 99.433	El valor del factor Kc es de 0,82.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La participante no presenta descargos.	No responde reparo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2 para todos sus radiales.	7 BT	KZ	0	La participante no presenta descargos.	No responde reparo.	0
	El archivo de cotas contenido en el CD, no corresponde al archivo actualizado, por lo que el postulante debió solicitar el archivo actualizado según lo especifica la Aclaración 2, de las Respuestas y Consultas a las Bases.	3 BT	KT	0	La participante no presenta descargos.	No responde reparo.	0
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 27° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	27 BG	KT	0	La participante no presenta descargos.	No responde reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
47.730	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Las Cascadas

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC
2	COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
3	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	81	SC
4	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	0,84	0,84	0	61	C
5	RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LIMITADA	0	0	2	2	0	0	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC
6	REDCOM CHILE LIMITADA	0	0	2	2	0	0	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC
7	SOCIEDAD EL INSULAR LTDA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	0	NC
8	SOCIEDAD RADIO Y PUBLICIDAD LEYENDA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	71	C
9	VON BRAUN SPA	0	0	2	2	0	0	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Las Cascadas (94,3 MHz)** a los participantes **COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L. y MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA.**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.

- Sin Observaciones.

RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones.

REDCOM CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD EL INSULAR LTDA.

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIO Y PUBLICIDAD LEYENDA LIMITADA

- Sin Observaciones.

VON BRAUN SPA

- Sin Observaciones.

9.36. LOCALIDAD : Osorno - 102,9 MHz

PARTICIPANTE: COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.645	El valor del factor						
95.511	Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.647	No acompaña copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante y solicitante de la concesión, autorizado ante Notario Público.	Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	Cumple	
	De los antecedentes acompañados se desprende que con fecha 24 de abril de 2017 hubo una revocación y delegación de facultades y con fecha 7 de diciembre de 2012, hubo delegación de facultades a los apoderados clase A, B y C, ninguna de estas modificaciones fue acompañada en los antecedentes legales.				9 BG	Cumple	
	Antes la falta de los documentos anteriores, no puede haber certeza de que quien actúa en representación de la sociedad efectivamente tenga las facultades para hacerlo				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: REDCOM CHILE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.844	El valor del factor						
	Kc es de 0,9.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	0

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
47.847	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Osorno

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
2	REDCOM CHILE LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,90	0,80	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Osorno (102,9 MHz)**.

OBSERVACIONES:

COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

REDCOM CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.37. LOCALIDAD : Chile Chico - 91,3 MHz

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.723 109372	El valor del factor Kc es de 0,54.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	No se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita 30 metros y no los 35 necesarios para el elemento más alto del arreglo de antenas informado por el participante.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
47.725	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chile Chico

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,54	0,54	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la localidad de Chile Chico (91,3 MHz).

OBSERVACIONES:

TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.38. LOCALIDAD : Coyhaique - 92,1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.052 120805	El valor del factor Kc es de 0,71.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, constituye impedimento de tipo aeronáutico en el lugar individualizado, por lo cual solo se certifican 20 m sobre el terreno natural, alterando el proyecto presentado. Con esta altura certificada y el sistema radiante propuesto no daría cumplimiento a la altura mínima del elemento más bajo a 18 m.	0
	Deberá aclarar la ubicación del Estudio Principal y del Estudio Alternativo, toda vez que tienen la misma dirección y coordenadas geográficas.	3 BT	KT	0	El postulante remite anexo corregido a fin de considerar sólo un estudio principal ubicado en la misma planta transmisora.	Se acepta el desvirtúa reparo. El postulante remite la información solicitada.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
45.054	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY
BOLVARAN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.070 103878	El valor del factor Kc es de 0,71.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante señala que acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que no adjunta el certificado de la DGAC. no dando cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Deberá aclarar la ubicación del Estudio Principal y del Estudio Alternativo, toda vez que tienen la misma dirección y coordenadas geográficas.	3 BT	KT	0	El postulante señala que el proyecto solo contempla un estudio principal en las coordenadas tal como aparecen en el formulario. Remite anexo corregido a fin de considerar solo un estudio principal y eliminando el alternativo que se incluyó por error de digitación.	Se acepta el desvirtúa reparo.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
45.072	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.795 91811	El valor del factor Kc es de 0,59.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.796	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.968 103844	El valor del factor Kc es de 0,7.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	No se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, restringe la altura en la ubicación propuesta a 20 m. y el elemento mas alto de su sistema radiante se encuentra a 28,35 m. por lo que no es factible.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.971	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: REDCOM CHILE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.737	El valor del factor Kc es de 0,61.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	0
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 27° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
47.847	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.022 123675	El valor del factor Kc es de 0,71.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	No se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, restringe la altura en la ubicación propuesta a 20 m. y el elemento mas alto de su sistema radiante se encuentra a 28,35 m. por lo que no es factible.	0

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Deberá aclarar la ubicación del Estudio Principal y del Estudio Alternativo, toda vez que tienen la misma dirección y coordenadas geográficas.	3 BT	KT	0	El postulante remite Anexo N° 2 corregido, considerando solo un estudio principal ubicado en la planta transmisora.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
45.026	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.671 110646	El valor del factor Kc es de 0,73.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.745	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.985 103875	El valor del factor Kc es de 0,71.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Deberá aclarar la ubicación del Estudio Principal y del Estudio Alternativo, toda vez que tienen la misma dirección y coordenadas geográficas.	3 BT	KT	0	La participante remite anexo corregido toda vez que los estudios principales se encuentran ubicados en Ocoa N° 65, oficina 1405, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, coordenadas 33°01'47" 71°32'12" y el estudio alternativo se considera en la misma ubicación que la planta transmisora.	Se acepta el desvirtúa reparos. Lo indicado es coherente con el resto del proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.987	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.721 109372	El valor del factor Kc es de 0,61.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La participante no presenta descargos debido al puntaje obtenido.	No responde reparo.	0
	Existe diferencia en el cálculo de la atenuación correspondiente al divisor de potencia, toda vez que el concursante considera una atenuación por elemento de 0,1 dB en vez de 0,05 dB como lo indica el catálogo correspondiente. Por lo tanto, informa 0,4 dB para el total de conectores y no 0,2 dB que es el valor que corresponde.	3 BT	KT	0	La participante no presenta descargos debido al puntaje obtenido.	No responde reparo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 27° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	27 BG	KT	0	La participante no presenta descargos debido al puntaje obtenido.	No responde reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
47.725	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.749 110638	El valor del factor Kc es de 0,73.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.751	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.995 127741	El valor del factor Kc es de 0,71.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante no adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No desvirtúa el reparo	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Deberá aclarar la ubicación del Estudio Principal y del Estudio Alternativo, toda vez que tienen la misma dirección y coordenadas geográficas.	3 BT	KT	0	El postulante remite Anexo N° 2 corregido, considerando solo un estudio principal ubicado en la planta transmisora.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.998	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ZMOT COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.754 108785	El valor del factor Kc es de 0,73.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.757	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coyhaique

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC
2	DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC
3	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	2		2		2		1		0,59		1,00		59	-	C
4	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	0	NC
5	REDCOM CHILE LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	0	NC
6	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC
7	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	73	SC
8	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	71	SC

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
9	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	0	NC
10	TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	73	SC
11	ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC
12	ZMOT COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	73	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Coyhaique (92,1 MHz)** a los participantes participantes **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA, TELCOM CHILE E.I.R.L., TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L. y ZMOT COMUNICACIONES E.I.R.L..**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L.

- Entre las hojas 19 y 20, se encuentra una hoja sin foliar correspondiente al catálogo del Divisor de Potencia marca Aldena, modelo Radio FM VHF B.II.

LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

REDCOM CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ZMOT COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.39. LOCALIDAD : Puerto Aysén - 95,5 MHz

PARTICIPANTE: EMISIONES NANCY MARISOL DÍAZ REYES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.973 101089	El valor del factor Kc es de 0,42.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante remitió reparos con el Ingreso Subtel N° 101.089 del 25.07.2019, el cual no se hace mención a la localidad de Puerto Aysén.	Si bien el concursante respondió mediante el Ingreso Subtel N° 101.089 del 25.07.2018, su respuesta a reparos no es para esta localidad.	0
	Existe inconsistencia en el valor del Factor de velocidad (0,89) del cable coaxial marca Commscope, modelo LDF4-50A, señalado en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, toda vez que en el catálogo adjuntado se señala un valor de 0,88.	3 BT	KT	0	El concursante remitió reparos con el Ingreso Subtel N° 101.089 del 25.07.2019, el cual no se hace mención a la localidad de Puerto Aysén.	Si bien el concursante respondió mediante el Ingreso Subtel N° 101.089 del 25.07.2018, su respuesta a reparos no es para esta localidad.	0
	Existe inconsistencia en el cálculo del valor de la pérdida del cable coaxial, toda vez que el valor calculado por el participante (0,889 dB) no concuerda con el calculado por Subtel (0,489 dB), Valores varían entre 0,02031 a 0,02169 dB/m, para el segmento entre 88 a 100 MHz, de acuerdo a catálogo, el participante calcula para un valor de 0,01164 dB/m, fuera del rango de la frecuencia 95,5 MHz.	3 BT	KT	0	El concursante remitió reparos con el Ingreso Subtel N° 101.089 del 25.07.2019, el cual no se hace mención a la localidad de Puerto Aysén.	Si bien el concursante respondió mediante el Ingreso Subtel N° 101.089 del 25.07.2018, su respuesta a reparos no es para esta localidad.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
46.974	No acompaña certificado de anotaciones.		No desvirtúa el reparo, la postulante no acompaña el certificado de anotaciones emitido por el registro de empresas y sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.		9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.967 103844	El valor del factor Kc es de 0,65.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante no adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Solo adjunta la solicitud.	No se acepta el desvirtúa reparo, no da cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.971	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.742 110642	El valor del factor Kc es de 0,67.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	No adjunta CD con planilla de cálculo, archivo de cotas, formulario modelamiento antena y archivo kmz con ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta CD con la información requerida en las Bases.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información contenida en el CD adjunto corresponde al proyecto técnico presentado.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.745	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.984 103875	El valor del factor Kc es de 0,67.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado. Sin embargo, es posible descargarlo desde la página web con el número de solicitud indicado.	No se acepta el desvirtúa reparos. El participante no acompaña el certificado, conforme lo señalado en el artículo 3, letra c) de las Bases Técnicas, no cumple con lo solicitado.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.987	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.722 109372	El valor del factor Kc es de 0,42.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La participante no presenta descargos debido al puntaje obtenido.	No responde reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
47.725	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TESAL E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.044 123679	El valor del factor Kc es de 0,67.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
45.045	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.004	El valor del factor Kc es de 0,67.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 8.278 de 13.06.2019, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 08.07.2019 a doña Olga Sepúlveda; por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.07.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
45.008	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.994 127741	El valor del factor Kc es de 0,67.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.998	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Aysén

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	EMISIONES NANCY MARISOL DÍAZ REYES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,42	0,42	1,00	1,00	0	0	NC
2	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	0	NC
3	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	67	SC
4	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	0	NC
5	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,42	0,42	1,00	1,00	0	0	NC
6	TESAL E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	67	SC
7	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	0	NC
8	ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	67	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Aysén (95,5 MHz)** a los participantes **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA, TESAL E.I.R.L. y ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

EMISIONES NANCY MARISOL DÍAZ REYES E.I.R.L.

- Cabe recordar que el certificado de la D.G.A.C., debe cumplir con lo dispuesto en la Aclaración 3, de la Respuesta a la Consulta a las Bases, que señala que "La altura a solicitar certificar por la D.G.A.C., debe incluir hasta los elementos que sobresalgan del tope del mástil, como por ejemplo, estructuras del sistema radiante".

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN
NAHUELQUIN E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

TESAL E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

YANCEY COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.40. LOCALIDAD : Kon Aiken - 88,1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.053 120805	El valor del factor Kc es de 0,92.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante señala que adjunta certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparo. No obstante señalar el concursante que acompaña el certificado, éste no viene en los antecedentes que desvirtúan reparos, no dando cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos.	0
	No señala las coordenadas geográficas del estudio principal en el Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El postulante remite anexo corregido con las coordenadas geográficas del estudio principal.	Se acepta el desvirtúa reparo. El postulante remite la información solicitada.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
45.054	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: FERVAL CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.850	El valor del factor Kc es de 0,68.						
	Las distancias calculadas por SUBTEL con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerdan con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2, en todos los radiales, toda vez que para el cálculo de las distancias para la zona de servicio, utilizó un archivo de cotas (NubeCotas100_535636_705053) para un Servicio de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana.	15 BG	KZ	0	El participante no responde reparos.	El oficio N° 8209, de 13.06.2019, que formulaba reparos fue descargado con fecha 21.06.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.07.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por SUBTEL (3,26 dBd), no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,01 dBd).	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	El oficio N° 8209, de 13.06.2019, que formulaba reparos fue descargado con fecha 21.06.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.07.2019.	0
	Las cotas utilizadas (NubeCotas100_535636_705053), corresponde a un Servicio de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana y no a un Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para el cual se está postulando.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	El oficio N° 8209, de 13.06.2019, que formulaba reparos fue descargado con fecha 21.06.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.07.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.858	Deberá acompañar el Estatuto modificado, ya que el que se acompaña no señala quienes son los representantes.		El participante no responde reparos. El oficio N° 8209, de 13.06.2019, que formulaba reparos fue descargado con fecha 21.06.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.07.2019.		9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.969 103844	El valor del factor Kc es de 0,74.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante responde reparos por otras postulaciones que presentó, pero no por ésta.	No desvirtúa el reparo	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.971	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.024 123675	El valor del factor Kc es de 0,92.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
45.026	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.005	El valor del factor Kc es de 0,92.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 8.278 de 13.06.2019, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 08.07.2019 a doña Olga Sepúlveda; por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.07.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
45.008	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.996 127741	El valor del factor Kc es de 0,92.						

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante no adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No desvirtúa el reparo	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.998	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Kon Aiken

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	NC
2	FERVAL CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	NC
3	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	0	NC
4	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	92	A
5	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	NC
6	ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SAR MULTIMEDIOS SPA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Kon Aiken (88,1 MHz)**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

FERVAL CHILE SPA

- Sin Observaciones.

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

YANCEY COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.41. LOCALIDAD : Puerto Natales - 90,9 MHz

PARTICIPANTE: COMCAT E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.034 103874	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta solicitud de Certificación de altura a la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparo, no da cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos. Además el documento que adjunta contiene un error en las coordenadas.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, el ángulo de tilt obtenido por Subtel (25,6°) no concuerda con el especificado por el participante en su solicitud (0°).	3° BT	KT	0	La postulante señala que por error de tipeo se omitió el valor correcto del ángulo de tilt y adjunta nuevamente hoja del Anexo N° 2 corregido	Se acepta la respuesta. Se aduce a un error de transcripción y con ello no se alteran los resultado de los calculos involucrados.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
45.035	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CONSORCIO EVA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.665 91527	El valor del factor Kc es de 0,87.					Se detectó un error en el cálculo del factor Kc, siendo el valor correcto 0,87.	
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
	No adjunta catálogo del cable coaxial marca Belden, modelo RG-8/U, por lo cual no se pueden verificar los datos de pérdidas y velocidad de propagación.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el catálogo del cable coaxial.	Se acepta el desvirtúa, toda vez que el concursante adjunta el catálogo solicitado y los valores obtenidos de éstos corresponden a los usados para el cálculo de pérdidas.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas. Falta archivo KMZ con la ubicación del estudio, sólo incluye archivo jpeg con imagen y archivo Word con link a google maps.	3 BT	KT	2	El concursante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.666	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
44.924 103877	El valor del factor Kc es de 0,82.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el catálogo de la antena marca Aldena, modelo AST 0102235, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	Se adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante remite la información solicitada.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.927	La fotocopia de la cédula de identidad, presentada por Nicolle Salinas Linares venció el 21.09.2018. Debe presentar fotocopia de la cédula de identidad vigente.			Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.970 103844	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	No se acompaña el catálogo de la antena marca Aldena, modelo AST.01.02.235, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el catálogo solicitado	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante remite la información solicitada, la cual es concordante con el proyecto presentado.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.971	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.025 123675	El valor del factor Kc es de 0,82.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	No se acompaña el catálogo de la antena marca Aldena, modelo AST 0102235, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante remite la información solicitada, la cual es concordante con el proyecto presentado.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
45.026	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.986 103875	El valor del factor Kc es de 0,82.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el catálogo de la antena marca Aldena, modelo AST 0102235, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	La participante adjunta catálogo de la antena marca Aldena, modelo AST0101235.	Se acepta el desvirtúa reparos, La participante envía la información solicitada.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.987	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.720 109372	El valor del factor Kc es de 0,83.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La participante no presenta descargos debido al puntaje obtenido.	No responde reparo.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2 para todos sus radiales.	7 BT	KT	0	La participante no presenta descargos debido al puntaje obtenido.	No responde reparo.	0
	El archivo de cotas contenido en el CD, no corresponde al archivo actualizado, por lo que el postulante debió solicitar el archivo actualizado según lo especifica la Aclaración 2, de las Respuestas y Consultas a las Bases.	3 BT	KT		La participante no presenta descargos debido al puntaje obtenido.	No responde reparo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 27° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	27 BG	KT	0	La participante no presenta descargos debido al puntaje obtenido.	No responde reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
47.725	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.006	El valor del factor Kc es de 0,84.					Se detectó un error en el cálculo del factor Kc, siendo el valor correcto 0,85.	
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 8.278 de 13.06.2019, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 08.07.2019 a doña Olga Sepúlveda; por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.07.2019.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, el ángulo de tilt obtenido por Subtel (25,6°) no concuerda con el especificado por el participante en su solicitud (0°).	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 8.278 de 13.06.2019, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 08.07.2019 a doña Olga Sepúlveda; por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.07.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
45.008	Sin Reparos.		9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.997 127741	El valor del factor Kc es de 0,84.					Se detectó un error en el cálculo del factor Kc, siendo el valor correcto 0,85.	
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	No se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, restringe la altura en la ubicación propuesta a 36 m. y el elemento mas alto de su sistema radiante se encuentra a 47,35 m. por lo que no es factible.	0
	En el Anexo N° 2, Características Técnicas de las Instalaciones, literal a), del sistema radiante, no especifica el valor del ángulo de tilt.	3 BT	KT	0	El postulante indica que el error se debió a la transcripción de los datos, siendo 25,6° el valor de ángulo de tilt.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información es consistente con el proyecto técnico y no modifica la zona de servicio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.998	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Natales

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMCAT E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
2	CONSORCIO EVA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,86	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
3	HAPPY RADIO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
4	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	C
5	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
6	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
7	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	0	2	2	0	0	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	0	NC
8	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,85	1,00	1,00	0	0	NC
9	ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,85	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Natales (90,9 MHz)** a los participantes **CONSORCIO EVA SPA., HAPPY RADIO SPA., SAR MULTIMEDIOS SPA. y TELCOM CHILE E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

COMCAT E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

CONSORCIO EVA SPA

- Sin Observaciones.

HAPPY RADIO SPA

- Sin Observaciones.

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN
NAHUELQUIN E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

YANCEY COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.42. LOCALIDAD : Río Bueno - 103,9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES CARLOS ROSAS CABEZAS E.I.R.L.
(CARLOS VALENTIN ROSAS CABEZAS)

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.767	El valor del factor Kc es de 1.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.768	En proceso cambio titular.			Con fecha 8 de octubre de 2019 fue publicado el decreto por cambio de titular.		9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: REDCOM CHILE LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
47.842	El valor del factor Kc es de 0,91.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°8.249 de 13.06.2019 fue entregado con fecha 23.08.2019, al Sr. Francisco Guzmán, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.09.2019.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
47.847	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Río Bueno

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES CARLOS ROSAS CABEZAS E.I.R.L. (CARLOS VALENTIN ROSAS CABEZAS)	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
2	REDCOM CHILE LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES CARLOS ROSAS CABEZAS E.I.R.L. (CARLOS VALENTIN ROSAS CABEZAS)**, la concesión ofrecida para la localidad de **Río Bueno (103,9 MHz)**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES CARLOS ROSAS CABEZAS E.I.R.L. (CARLOS VALENTIN ROSAS CABEZAS)

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- Mediante Decreto Exento N° 647 de 26.08.2019 publicado en el Diario Oficial N° 42.472 de fecha 08.10.2019, se modificó la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, señal distintiva XQD-163, para la localidad de Río Bueno, Región de Los Ríos, en el sentido de que su nuevo titular es la sociedad COMUNICACIONES CARLOS ROSAS CABEZAS E.I.R.L., R.U.T. N° 76.949.082-5.

REDCOM CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.43. LOCALIDAD : San José de La Mariguina - 90,3 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.051 120805	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
45.054	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.925 103877	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.927	La fotocopia de la cédula de identidad, presentada por Nicolle Salinas Linares venció el 21.09.2018. Debe presentar fotocopia de la cédula de identidad vigente.			Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: INCONDIONAL F.M. SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.832	El valor del factor						
87860	Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.836	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ITRACHI LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.968	El valor del factor						
102912	Kc es de 0,84.						
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0	El participante rectifica el valor de la pérdida de inserción del conector, de acuerdo a la formula especificada en el catálogo, para lo cual adjunta nuevo formulario de "Memoria de cálculo Pérdidas" corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que no se ha cambiado la zona de servicio del proyecto original, para lo cual se cambiaron los largos de los cables entre el divisor de potencia y antenas, como también del cable alimentador, con lo cual se mantuvo inalterable el valor de pérdida total de cable y conectores del proyecto original.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
46.969	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.966	El valor del factor Kc es						
103844	de 0,78.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante responde reparos por otras postulaciones que presentó, pero no por ésta.	No desvirtúa el reparo	0
	El participante no adjunta en su proyecto el Formulario de Modelamiento de Antena.	3 BT	KT	0	El postulante responde reparos por otras postulaciones que presentó, pero no por ésta.	No desvirtúa el reparo	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.971	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.021 123675	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
45.026	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.744 110643	El valor del factor Kc es de 0,88.						

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	No adjunta CD con planilla de cálculo, archivo de cotas, formulario modelamiento antena y archivo kmz con ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta CD con la información requerida en las Bases.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información contenida en el CD adjunto corresponde al proyecto técnico presentado.	2
	En el Anexo N° 2, Características Técnicas de las Instalaciones, las pérdidas del cable no coinciden con la informada en la Memoria de Cálculo de Pérdidas.	3 BT	KT	2	El postulante indica que el error solo se debió a un error de transcripción y que el valor correcto corresponde a 1,06 dB, el cual es informado en el mismo informado en el proyecto técnico y el utilizado para calcular la zona de servicio.	Se acepta el desvirtúa reparos. El valor indicado corresponde al utilizado en el proyecto técnico, por lo que su zona de servicio no varía.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.745	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.983 103875	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.987	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TESAL E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.042 123679	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
45.045	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San José de La Mariquina

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
2	HAPPY RADIO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
3	INCONDICIONAL F.M. SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
4	ITRACHI LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
5	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	0	NC
6	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
7	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
8	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
9	TESAL E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **San José de La Mariquina** a los participantes **COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L., HAPPY RADIO SPA., INCONDICIONAL F.M. SPA., ITRACHI LTDA., SAR MULTIMEDIOS SPA., SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA, TELCOM CHILE E.I.R.L. y TESAL E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

HAPPY RADIO SPA

- Sin Observaciones.

INCONDICIONAL F.M. SPA

- Sin Observaciones.

ITRACHI LTDA.

- Sin Observaciones.

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TESAL E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.44. LOCALIDAD : Valdivia - 88,9 MHz

PARTICIPANTE: BIO BIO COMUNICACIONES S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.884	El valor del factor Kc es de 1.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.885	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Valdivia

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	BIO BIO COMUNICACIONES S.A.	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Valdivia (88,9 MHz)**.

OBSERVACIONES:

BIO BIO COMUNICACIONES S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

RESULTADO DEL INFORME N° 2

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Región de Arica y Parinacota	Arica (97,7 MHz) ¹	IBEROAMERICAN RADIO HOLDINGS CHILE S.A.	44.532	100	ADP	Asignación
Región de Antofagasta	María Elena-Coya Sur (88,3 MHz)	COMCAT E.I.R.L.	45.027	0	NC	No Cumple
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	44.465	0	NC	No Cumple
		SAR MULTIMEDIOS SPA	45.011	0	NC	No Cumple
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	44.974	81	A	Asignación
Región de Atacama	Chañaral (91,5 MHz)	DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L.	45.071	61	C	Cumple
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	44.466	65	SC	Sorteo
		RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L.	45.164	69	SC	Sorteo
		SAR MULTIMEDIOS SPA	45.012	0	NC	No Cumple
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	44.975	61	C	Cumple
		WILVER COMUNICACIONES LIMITADA	44.878	69	SC	Sorteo
		ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	44.989	0	NC	No Cumple
	Copiapó (106,3 MHz)	RADIO CORPORACIÓN S.A.	44.881	100	ADP	Asignación
		REDCOM CHILE LIMITADA	47.845	0	NC	No Cumple
Región de Atacama	Diego de Almagro (90,1 MHz)	DELFIN IGLESIAS BARRERA PRODUCCIONES PUBLICITARIAS E.I.R.L.	44.447	51	C	Cumple
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	44.468	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L.	44.889	57	SC	Sorteo
		WILVER COMUNICACIONES LIMITADA	44.879	57	SC	Sorteo
	Huasco-Freirina (91,1 MHz)	COMUNICACIONES CARLOS PALMA VILLALON E.I.R.L.	44.863	51	SC	Sorteo
		DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L.	45.064	54	SC	Sorteo
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	44.469	0	NC	No Cumple
		SAR MULTIMEDIOS SPA	45.010	54	SC	Sorteo

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
		SERVICIOS INVERSIONES E FAINI LIMITADA	44.511	55	SC	Sorteo
		TESAL E.I.R.L.	45.041	0	NC	No Cumple
	Vallenar (104,1 MHz)	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	44.951	54	SC	Sorteo
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	44.928	54	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.	44.935	54	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES LUCIANO MORALES E.I.R.L.	44.517	58	SC	Sorteo
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	44.472	0	NC	No Cumple
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	44.943	0	NC	No Cumple
		PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN MARIO FERNÁNDEZ E.I.R.L.	46.792	0	NC	No Cumple
		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	44.959	54	SC	Sorteo
Región de Atacama		RED ESTILO SPA	44.558	0	NC	No Cumple
		SAR MULTIMEDIOS SPA	45.009	0	NC	No Cumple
		SERVICIOS INVERSIONES E FAINI LIMITADA	44.480	58	SC	Sorteo
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	44.972	54	SC	Sorteo
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	44.999	0	NC	No Cumple
		ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	44.988	54	SC	Sorteo
	Vallenar (104,9 MHz)	REDCOM CHILE LIMITADA	47.741	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD DE DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.	44.544	100	ADP	Asignación
Región de Coquimbo	Combarbalá (100,5 MHz)	COMCAT E.I.R.L.	45.028	0	NC	No Cumple
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	44.467	0	NC	No Cumple
		PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN MARIO FERNÁNDEZ E.I.R.L.	46.791	0	NC	No Cumple
		SAR MULTIMEDIOS SPA	45.013	76	A	Asignación
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	44.976	0	NC	No Cumple
	Ovalle (98,1 MHz)	PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA	44.531	100	ADP	Asignación

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
	San Marcos-Chañaral Alto-Huaquelon (94,7 MHz)	TELMAR LIMITADA	44.769	76	A	Asignación
Región de Valparaíso	Limache (98,5 MHz)	COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	44.810	0	NC	No Cumple
		REDCOM CHILE LIMITADA	47.846	0	NC	No Cumple
		SERVICIOS E INVERSIONES PEDRO HUGO ARELLANO CARVAJAL E.I.R.L.	47.186	100	ADP	Asignación
	San Antonio (104,9 MHz)	NÚCLEO DE EMISORAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	44.639	100	ADP	Asignación
		REDCOM CHILE LIMITADA	47.735	0	NC	No Cumple
	Viña del Mar (88,5 MHz)	AGRÍCOLA E INVERSIONES SANTA TERESITA SPA	47.202	0	P	Pendiente
		ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	44.952	75	P	Pendiente
		ALFREDO ARMANDO URETA QUINTANA ASESORÍAS E.I.R.L.	44.774	80	P	Pendiente
		ANIMALS PRODUCCIONES LTDA.	47.193	0	P	Excluida
		BROADNET SPA	47.198	0	P	Pendiente
		CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.	47.195	0	P	Excluida
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	44.929	75	P	Pendiente
		COMCAT E.I.R.L.	45.029	81	P	Pendiente
		COMERCIAL BOSQUES DE LINO SPA	47.191	0	P	Pendiente
		COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.	44.646	79	P	Pendiente
		COMUNICACIONES CALEUCHE SPA	44.821	73	P	Pendiente
		COMUNICACIONES CIUDAD JARDÍN SPA	44.823	73	P	Pendiente
		COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	44.818	73	P	Pendiente
		COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS LIMITADA	44.648	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.	44.936	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES LOS ESTANDARTES SPA	44.825	75	P	Pendiente
Región de Valparaíso						

Amunátegui Nº 139
Santiago, Chile
Tel: +56 2 25883000
oirs@subtel.gob.cl

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Región de Valparaíso	Viña del Mar (88,5 MHz)	COMUNICACIONES M Y M LIMITADA	44.859	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.	45.046	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES MIA LIMITADA	44.546	68	P	Pendiente
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	47.200	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES SAN ANDRES LIMITADA	44.776	80	P	Pendiente
		COMVICE E.I.R.L.	44.900	0	P	Pendiente
		DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L.	45.065	81	P	Pendiente
		GOLAZO SPA	45.062	81	P	Pendiente
		HAPPY RADIO SPA	44.922	0	P	Pendiente
		HOTELERA TURISMO CAP DUCAL LIMITADA	44.866	79	P	Pendiente
		LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	44.794	80	P	Pendiente
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	44.470	0	P	Pendiente
		MARFON COMUNICACIONES SPA	45.055	81	P	Pendiente
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	44.944	0	P	Pendiente
		MEDIMAGEN E.I.R.L.	44.897	0	P	Pendiente
		MINISTERIO DE ENSEÑANZA Y DIFUSIÓN CRISTIANA BUENAS NUEVAS	44.780	80	P	Pendiente
		PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	44.569	64	P	Pendiente
		RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LIMITADA	44.661	0	P	Pendiente
		RADIO ÚNICA LTDA.	44.841	79	P	Pendiente
Región de Valparaíso	Viña del Mar (88,5 MHz)	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	44.960	78	P	Pendiente
		RADIODIFUSORA CIUDAD JARDÍN SPA	47.189	0	P	Pendiente
		RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA	45.058	0	P	Pendiente
		RED ESTILO SPA	44.895	0	P	Pendiente
		REDCOM CHILE LIMITADA	47.739	0	P	Pendiente
		SANTA IGNACIA LIMITADA	44.893	78	P	Pendiente
		SAR MULTIMEDIOS SPA	45.015	0	P	Pendiente

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
		SC COMUNICACIONES LIMITADA	44.782	80	P	Pendiente
		SERVICIOS CRISTIAN HERNAN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	47.732	0	P	Pendiente
Región de Valparaíso	Viña del Mar (88,5 MHz)	SILMAN SPA	44.828	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES BELLO HOGAR SPA	44.540	70	P	Pendiente
		SOCIEDAD PUBLIEVENTOS LIMITADA	44.837	79	P	Pendiente
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	44.669	0	P	Pendiente
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	44.977	78	P	Pendiente
		TELECOMUNICACIONES LUIS BENAVIDES E.I.R.L.	47.717	0	P	Pendiente
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	47.719	0	P	Pendiente
		TELMAR LIMITADA	44.770	80	P	Pendiente
		TESAL E.I.R.L.	45.039	0	P	Pendiente
		TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.	44.747	78	P	Pendiente
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	45.000	0	P	Pendiente
		ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	44.990	0	P	Pendiente
		ZETA RADIO CHILE SPA	45.036	81	P	Pendiente
		ZMOT COMUNICACIONES E.I.R.L.	44.752	78	P	Pendiente
	Viña del Mar (90,7 MHz)	COMUNICACIONES MIA LIMITADA	44.547	61	C	Cumple
		PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LIMITADA	44.839	100	ADP	Asignación
		VON BRAUN SPA	47.726	0	NC	No Cumple
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	San Fernando (93,7 MHz) ¹	SOCIEDAD RADIODIFUSORA CHEIS LIMITADA	44.760	100	ADP	Asignación
Región del Maule	Iloca (97,9 MHz)	BROADCAST INVERSIONES LIMITADA	44.792	41	C	Cumple
		CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.	44.564	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS LIMITADA	44.649	59	A	Pendiente
		EMISORAS CONDELL LTDA.	46.993	46	C	Cumple
		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA	44.965	0	NC	No Cumple

Annunátegui Nº 139,
Santiago, Chile
Tel: +56 2 25888000
oirs@subtelgob.cl

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
		E.I.R.L.				
		SAR MULTIMEDIOS SPA	45.020	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y PERIODÍSTICAS DEL MAULE LTDA.	46.990	0	NC	No Cumple
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	44.982	0	NC	No Cumple
	Panimávida (96,3 MHz) ¹	SOCIEDAD FERNÁNDEZ E HIJO LIMITADA	44.445	100	ADP	Asignación
Región del Maule	Pencahue (103,7 MHz)	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	44.953	90	SC	Sorteo
		CARLOS ALBERTO CHERO VALVERDE COMUNICACIONES E.I.R.L.	44.784	87	SC	Sorteo
		CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.	44.561	0	NC	No Cumple
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	44.930	90	SC	Sorteo
		COMCAT E.I.R.L.	45.032	90	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES DEL CENTRO PCCA SPA	44.786	87	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.	44.938	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.	45.049	90	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES VISUAL MEDIOS SPA	44.845	85	SC	Sorteo
Región del Maule		COMVICE E.I.R.L.	44.906	86	SC	Sorteo
		DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L.	45.068	90	SC	Sorteo
		HAPPY RADIO SPA	44.923	90	SC	Sorteo
		MARFON COMUNICACIONES SPA	45.056	90	SC	Sorteo
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	44.945	0	NC	No Cumple
		MEDIMAGEN E.I.R.L.	44.898	0	NC	No Cumple
		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	44.963	89	SC	Sorteo
		RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA	45.059	90	SC	Sorteo
		REDCOM CHILE LIMITADA	47.740	0	NC	No Cumple
		SAR MULTIMEDIOS SPA	45.018	90	SC	Sorteo
		SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN MAULE SUR	44.788	87	SC	Sorteo

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
	Pencahue (103,7 MHz)	SPA				
		SOCIEDAD RÍO MAULE COMUNICACIONES LIMITADA	44.790	87	SC	Sorteo
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	44.980	90	SC	Sorteo
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	47.724	88	SC	Sorteo
		TESAL E.I.R.L.	45.040	90	SC	Sorteo
		VON BRAUN SPA	47.727	88	SC	Sorteo
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	45.001	0	NC	No Cumple
		ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	44.992	90	SC	Sorteo
		ZETA RADIO CHILE SPA	45.037	90	SC	Sorteo
Región del Maule	Piedra Blanca (104,3 MHz)	REDCOM CHILE LIMITADA	47.841	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN LIMITADA (RICARDO ANDRES VERGARA OLGUÍN)	44.653	100	ADP	Asignación
	Putú (94,1 MHz)	CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.	44.563	0	C	Cumple
		COMCAT E.I.R.L.	45.033	59	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.	45.050	58	SC	Sorteo
		DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L.	45.069	0	SC	Sorteo
		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	44.964	63	SC	Sorteo
		RADIODIFUSORA MAULE NORTE HÉCTOR SEPÚLVEDA E.I.R.L.	44.513	54	C	Cumple
		RADIODIFUSORA PINTO Y CABRERA LIMITADA	44.667	50	C	Cumple
		SAR MULTIMEDIOS SPA	45.019	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y PERIODÍSTICAS DEL MAULE LTDA.	46.991	0	NC	No Cumple
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	44.981	0	NC	No Cumple
Región del Biobío	Concepción (90,9 MHz) ¹	SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA	44.886	100	ADP	Asignación
	Coronel (89,1 MHz)	RADIODIFUSORA DINAMICA LIMITADA	44.762	100	ADP	Asignación
		REDCOM CHILE LIMITADA	47.734	0	NC	No Cumple
		ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES	44.955	72	SC	Sorteo

Amunátegui Nº 139,
Santiago, Chile
Tel: +56 2 25888000
oirs@subtel.gob.cl

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
	Coronel (103,7 MHz)	E.I.R.L.				
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	44.931	72	SC	Sorteo
		COMCAT E.I.R.L.	45.031	72	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	46.977	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.	44.939	72	SC	Sorteo
	Coronel (103,7 MHz)	COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.	45.048	69	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES RICHARD HENRÍQUEZ RAMÍREZ E.I.R.L.	45.818	0	NC	No Cumple
		DATA MEDIOS SPA	45.824	69	SC	Sorteo
		DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L.	45.067	69	SC	Sorteo
		FUNDACIÓN ARMONÍA	44.542	67	SC	Sorteo
		HAPPY RADIO SPA	44.926	69	SC	Sorteo
		JAIME FRANCISCO SANHUEZA FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.	44.772	67	SC	Sorteo
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	44.946	0	NC	No Cumple
		MILLARAY COMUNICACIONES SPA	45.808	69	SC	Sorteo
		PRIME COMUNICACIONES SPA	45.811	69	SC	Sorteo
		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	44.962	72	SC	Sorteo
		REDCOM CHILE LIMITADA	47.733	0	NC	No Cumple
		SAR MULTIMEDIOS SPA	45.017	72	SC	Sorteo
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	44.979	72	SC	Sorteo
		TESAL E.I.R.L.	45.043	72	SC	Sorteo
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	45.002	0	NC	No Cumple
		ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	44.991	68	SC	Sorteo
	Región del Biobío	RADIO SUR SpA (HASSAN REINALDO HERIBERTO MENDOZA LIEWALD)	44.764	0	ADP	Asignación
		REDCOM CHILE LIMITADA	47.843	0	NC	No Cumple
		CHISTIAN ALEX FAÜNDEZ LISBOA RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	45.820	68	SC	Sorteo

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Región del Biobío	Quilaco (106,5 MHz)	COMUNICACIONES CAROLINA BELEN LAGOS TORO E.I.R.L.	44.453	60	C	Cumple
		COMUNICACIONES E INVERSIONES LUIS ALEXIS ESPINOZA ESCOBAR E.I.R.L.	44.451	60	C	Cumple
		COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	46.976	71	SC	Sorteo
		EMISIONES NANCY MARISOL DÍAZ REYES E.I.R.L.	46.972	71	NC	No Cumple
		MARCELO ANTONIO TORO JARA COMUNICACIONES E.I.R.L.	44.449	60	C	Cumple
		PUBLIMEDIOS SPA	45.830	0	NC	No Cumple
	Rafael (92,7 MHz)	DATA MEDIOS SPA	45.823	84	SC	Sorteo
		JOSE ONATE DELGADO E.I.R.L.	44.515	84	SC	Sorteo
		PUBLIMEDIOS SPA	45.832	0	NC	No Cumple
	Ralco (90,9 MHz)	MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBÍO, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	46.979	45	A	Asignación
Región de Ñuble	San Carlos (104,3 MHz)	RADIODIFUSORA REGINA BARRIA DURAN E.I.R.L.	44.456	100	ADP	Asignación
Región de La Araucanía	Gorbea (91,7 MHz)	ITRACHI LTDA.	46.816	0	NC	No Cumple
	Loncotraro (96,1 MHz)	AGENCIA DE MEDIOS CAUTÍN SPA	46.985	79	SC	Sorteo
		ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	44.956	80	SC	Sorteo
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	44.932	80	SC	Sorteo
		COMCAT E.I.R.L.	45.030	80	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	46.975	79	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES GUSTAVO VALENZUELA GUELL E.I.R.L.	45.814	79	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.	44.940	80	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.	45.047	80	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES RICHARD HENRÍQUEZ RAMÍREZ E.I.R.L.	45.816	0	NC	No Cumple
		DATA MEDIOS SPA	45.822	77	C	Cumple

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
	Loncotraro (96,1 MHz)	DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L.	45.066	80	SC	Sorteo
		ITRACHI LTDA.	46.815	78	SC	Sorteo
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	44.947	0	NC	No Cumple
		MILLARAY COMUNICACIONES SPA	45.809	77	C	Cumple
		PRIME COMUNICACIONES SPA	45.812	77	C	Cumple
		PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	44.567	0	NC	No Cumple
		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	44.961	78	SC	Sorteo
		RED ESTILO SPA	44.556	0	NC	No Cumple
		REDCOM CHILE LIMITADA	47.736	0	NC	No Cumple
		SAR MULTIMEDIOS SPA	45.016	80	SC	Sorteo
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	44.670	83	SC	Sorteo
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	44.978	80	SC	Sorteo
		TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.	44.748	83	SC	Sorteo
		VON BRAUN SPA	47.729	79	SC	Sorteo
		ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	44.993	80	SC	Sorteo
		ZMOT COMUNICACIONES E.I.R.L.	44.753	83	SC	Sorteo
Región de La Araucanía	Melipeuco (90,5 MHz)	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	44.957	-	P	Pendiente
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	44.933	-	P	Pendiente
		COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.	46.981	-	P	Pendiente
		COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.	44.941	-	P	Pendiente
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	44.949	-	P	Pendiente
		PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	44.568	-	P	Pendiente
		RADIO DIFUSIÓN VÍCTOR MANUEL MOYA PEÑALOZA E.I.R.L.	44.875	-	P	Pendiente

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	44.743	-	P	Pendiente
Región de Los Lagos	Ancud (99,3 MHz) ¹	BIO COMUNICACIONES S.A.	44.883	100	ADP	Asignación
	Bahía Mansa (104,7 MHz)	COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.	46.983	52	SC	Sorteo
		ITRACHI LTDA.	46.967	54	SC	Sorteo
	Las Cascadas (94,3 MHz)	COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	44.819	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.	46.982	82	SC	Sorteo
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	44.471	81	SC	Sorteo
		PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	44.565	61	C	Cumple
		RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LIMITADA	44.660	0	NC	No Cumple
		REDCOM CHILE LIMITADA	47.738	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD EL INSULAR LTDA.	44.550	0	NC	No Cumple
Región de Los Lagos		SOCIEDAD RADIO Y PUBLICIDAD LEYENDA LIMITADA	44.663	71	C	Cumple
		VON BRAUN SPA	47.728	0	NC	No Cumple
	Osorno (102,9 MHz)	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.	44.645	100	ADP	Asignación
		REDCOM CHILE LIMITADA	47.844	0	NC	No Cumple
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Chile Chico (91,3 MHz)	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	47.723	0	NC	No Cumple
	Coyhaique (92,1 MHz)	COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.	45.052	0	NC	No Cumple
		DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L.	45.070	0	NC	No Cumple
		LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	44.795	59	C	Cumple
		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	44.968	0	NC	No Cumple
		REDCOM CHILE LIMITADA	47.737	0	NC	No Cumple
		SAR MULTIMEDIOS SPA	45.022	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD	44.671	73	SC	Sorteo

Amunátegui N°139,
Santiago, Chile
Tel: +56 2 25888000
oirs@subtel.gob.cl

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
		LIMITADA				
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	44.985	71	SC	Sorteo
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	47.721	0	NC	No Cumple
		TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.	44.749	73	SC	Sorteo
		ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	44.995	0	NC	No Cumple
		ZMOT COMUNICACIONES E.I.R.L.	44.754	73	SC	Sorteo
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Puerto Aysén (95,5 MHz)	EMISIONES NANCY MARISOL DÍAZ REYES E.I.R.L.	46.973	0	NC	No Cumple
		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	44.967	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	44.742	67	SC	Sorteo
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	44.984	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	47.722	0	NC	No Cumple
		TESAL E.I.R.L.	45.044	67	SC	Sorteo
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	45.004	0	NC	No Cumple
		ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	44.994	67	SC	Sorteo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	Kon Aiken (88,1 MHz)	COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.	45.053	0	NC	No Cumple
		FERVAL CHILE SPA	44.850	0	NC	No Cumple
		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	44.969	0	NC	No Cumple
		SAR MULTIMEDIOS SPA	45.024	92	A	Asignación
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	45.005	0	NC	No Cumple
		ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	44.996	0	NC	No Cumple
	Puerto Natales (90,9 MHz)	COMCAT E.I.R.L.	45.034	0	SC	Sorteo
		CONSORCIO EVA SPA	44.665	87	SC	Sorteo
		HAPPY RADIO SPA	44.924	82	SC	Sorteo
		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	44.970	80	C	Cumple
		SAR MULTIMEDIOS SPA	45.025	82	SC	Sorteo

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	44.986	82	SC	Sorteo
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	47.720	0	NC	No Cumple
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	45.006	0	NC	No Cumple
		ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	44.997	0	NC	No Cumple
Región de Los Ríos	Río Bueno (103,9 MHz)	COMUNICACIONES CARLOS ROSAS CABEZAS E.I.R.L. (CARLOS VALENTIN ROSAS CABEZAS)	44.767	100	ADP	Asignación
		REDCOM CHILE LIMITADA	47.842	0	NC	No Cumple
	San José de La Mariquina (90,3 MHz)	COMUNICACIONES MAHAN E.I.R.L.	45.051	87	SC	Sorteo
		HAPPY RADIO SPA	44.925	87	SC	Sorteo
		INCONDICIONAL F.M. SPA	44.832	84	SC	Sorteo
		ITRACHI LTDA.	46.968	84	SC	Sorteo
		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	44.966	0	NC	No Cumple
		SAR MULTIMEDIOS SPA	45.021	87	SC	Sorteo
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	44.744	88	SC	Sorteo
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	44.983	87	SC	Sorteo
		TESAL E.I.R.L.	45.042	87	SC	Sorteo
	Valdivia (88,9 MHz) ¹	BIO COMUNICACIONES S.A. BIO	44.884	100	ADP	Asignación

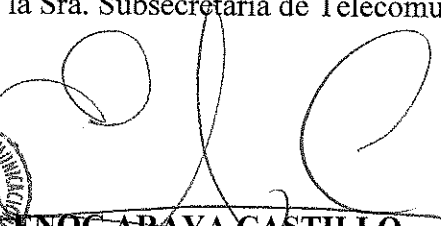
Nota¹: Asignadas en la primera etapa de la evaluación.

10.
- A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer a la Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, **19** resoluciones de asignación, **1** resolución de sorteo y **1** resolución que declara desierto el concurso público por no cumplimiento a las bases de concurso.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,
Por orden de la Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones




ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

 MLF/WMC/FSS/RAG/JAA/KCS/RDC/rdc. 